DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1963

TOMO 231 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16668

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se autoriza al Ministerio a contratar el personal técnico que se determina para prestar servicios en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de junio de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" para que se autorice la contratación del personal técnico que indica;

Resultando: I) La integración del personal técnico de dicho centro se ha ido realizando de manera progresiva, a medida que lo ha requerido el desarrollo de los respectivos programas de trabajo;

II) En esta oportunidad, se trata de personal necesario para los programas de fitotecnia; de economía y extensión agrícolas; de producción animal; de agroclimatología; de semillas; de fisiología vegetal y de Biometría;

III Tales contrataciones se realizarán conforme al régimen previsto por los artículos 278 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, y 93 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el N.o 283 de la mencionada ley N.o 13.032, y con cargo al rubro 1.02 —Sueldos con cargo a partidas globales— del Item 11.05, Sub-item 11.05.01, y otras con los fondos previstos por el inc. H) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962;

Considerando: I) Las contrataciones que se proponen se ajustan al criterio que, para la provisión de personal técnico del Centro peticionario, se ha seguido desde que se inició la reorganización del mismo;

II) Por otra parte, las remuneraciones que se asignarán están en relación con las que se han fijado para el personal similar de dicho establecimiento y su pago se atenderá con fondos destinados a ese efecto;

Atento a lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar, por el término de un año, para desempeñar funciones en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", a las personas que seguidamente se mencionan, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indican;

Ing. Agr. Mario Tavella, especializado en fitotecnia, con un sueldo de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos) o $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) y vivienda en el establecimiento:

Ing. Agr. Edgardo Gilles, en Economía Agrícola, con un sueldo de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos) o $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) y vivienda en el establecimiento:

Ing. Agr. Juan Carlos Scarsi, en ganadería de carne, con un sueldo de $ 3.700.00 (tres mil setecientos pesos) o $ 3.000.00 (tres mil pesos) y vivienda en el establecimiento:

Ing. Agr. Walter Conrado Corsi. en agroclimatología, con un sueldo de $ 3.100.00 (tres mil cien pesos) o pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) y vivienda en el establecimiento. e

Ing. Agr. Elsa Manzini, en investigación de semillas, con un sueldo de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos).

El importe de las asignaciones que se establecen precedentemente se atenderá con cargo a los fondos del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 11.05. Sub-item 11.05.01.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar, por el término de un año, para desempeñar funciones en el referido Centro, a las siguientes personas, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indican:

Héctor Alburquerque, especializado en fisiología vegetal, con un sueldo de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos);

Carlos González, en Biometría, con un sueldo de pesos 3.200.00 (tres mil doscientos pesos), y

Guillermo Torres, en Extensión, con un sueldo de pesos 1.825.00 (un mil ochocientos veinticinco pesos), sujeto a montepío adicional al sueldo del cargo de que es titular en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, de conformidad con los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Dichas contrataciones se atenderán con los fondos previstos en el inc. B) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962.

Tercero. Dése cuenta a la Asamblea General.

Cuarto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la permanencia en funciones de sus Estaciones de Servicio en la Capital y las Agencias en el Interior, durante todos los domingos, al solo efecto de la venta de combustibles exonerados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de junio de 1963.

Visto: estos antecedentes, en los que la Administración Nacional de Combustbiles, Alcohol y Portland solicita se exima a sus Estaciones de Servicio de Montevideo y a las Agencias en el Interior, en lo que se refiere a la venta de gas-oil y combustibles compensados y rurales, de la realización de los turnos que dispone la ley N.o 12.547, de 16 de octubre de 1958;

Resultando: I) El organismo solicitante fundamenta su pedido en que:

A) La venta de dichos combustibles es de su exclusiva competencia; y

B) La aplicación del régimen de turnos impide que numerosos trabajadores del volante y del agro puedan abastecerse normalmente de combustibles;

II) El artículo 3.o de la ley 12.547, citada, dispone que "se podrá autorizar el trabajo los días domingo por razones debidamente fundadas ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que elevará los antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo, que resolverá en consecuencia";

Consecuencia: De recibo los argumentos aportados por el organismo solicitante y que la solicitud no ha merecido observaciones ni de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay ni de la Comisión de Vigilancia creada por la ley para controlar su estricto cumplimiento;

Con: lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada Laboral del Ministerio, por el Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la Comisión Mixta de Vigilancia de Estaciones de Servicio y por la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay; y

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 12.547, de 16 de octubre de 1958;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la permanencia en funciones de sus Estaciones de Servicio en Montevideo y de sus Agencias en el Interior, durante todos los domingos ininterrumpidamente, al solo efecto de la venta de combustibles exonerados (naftas compensadas y supercompensadas, combustibles rurales en general y gas-oil al precio especial para los consumos establecidos en los decretos de 1.o de junio y 14 de setiembre de 1961).

2.o El personal afectado a dichos servicios gozará del asueto dominical rotativo.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

WALTER SANTORO.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Aparicio Mesa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Aparicio Mesa, domiciliado en Cuchilla Grande N.o 5850, Ap. 3, según acta N.o 5440, de fecha 30 de octubre de 1962, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores J. Fajardo, Hugo A. Fernández, Cono M. Pérez, V. González y H. Arrillaga;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 100 kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aparicio Mesa, una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Salvador Soria, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Roberto Salvador Soria, domiciliado en Capurro (San José), según acta de fecha 28 de octubre de 1962, a fs. 1, labrada por el funcionario señor José Joaquín Carrara;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 160 kgs., de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma al funcionario interviniente y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Roberto Salvador Soria, una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Humberto Tomeo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Humberto Tomeo, establecido con carnicería en la carretera a Cerrillos kilómetro 33.500, según Acta N.o 0090, de fecha 19 de abril de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Inspectores Juan C. Bisay, Mario Giacoboni y Rogelio San Martín:

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 89 Kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Humberto Tomeo una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Jorge Kassarjián por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Jorge Kassarjián Saturián, establecido con carnicería en la calle Roberto Koch 2927, según Acta N.o 0882, de fecha 19 de agosto de 1960, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Inspectores Hugo A. Fernández, H. Bassi, Julián Lafuente y Alcides Mentaste:

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 66 Kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jorge Kassarjián Saturián una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Herbert Tomas, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Herbert Tomas, establecido con carnicería en Ruta 5 Km. 24.500 (Vista Linda), según acta N.o 6419, de fecha 16|5|958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores A. Tropiano, N. Hernández, D. Navas, R. Salazar, J. Duclós, A. Landoni, F. Techera, J. Figueroa, H. Arrillaga, G. D'Elía, P. Coli, G. Echevarría y B. González;

Resultando: Que en el procedimiento señalado se han comisado 75 Kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Herbert Tomas, una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Pechiotti por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de se-

tiembre de 1959, constatada al señor Hugo Pachiotti, establecido con carnicería en José Batlle y Ordóñez N.o 71 (La Paz, Canelones) según acta N.o 6418, de fecha 16 de mayo de 1958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores A. Tropiano, F. Techera, J. Duclós, R. Salazar, D. Navas, A. Landoni, G. González, P. Coli y G. Echevarría;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado [illegible] kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Hugo Pachiotti, una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rottemberg por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Rottemberg, establecido con carnicería en la calle Asunción N.o 1551, según acta N.o 6594, de fecha 29 de agosto de 1958, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Raúl Salazar, Angel Landoni, Domingo Navas, Narciso Fernández, Francisco Techera, Juan Figueroa, Simón O. García y Prudencio Silva;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 70 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Rottemberg, una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don José Pereyra Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Pereyra Fernández, establecido con carnicería en la calle Jujuy 2695, según acta N.o 7514, de fecha 6 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Landoni, Navas, Arrillaga, Salazar, Tropiano, Techera, Fernández, Figueroa y Ferreira;

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 85 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Pereyra Fernández una multa de doscientos pesos ($ 200.00) por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don José Posse, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Posse, establecido con carnicería clandestina en la calle Casavalle 3542, según acta N.o 6961, de fecha 3 de octubre de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores inspectores A. Landoni, D. Navas, J. Figueroa, R. Salazar, F. Techera, N. Fernández, cabo S. García, oficial H. Arrillaga, agente Echevarría y R. Rodríguez.

Resultando: que en el procedimiento señalado se han comisado 37 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que en el presente caso corresponde el comiso de la carne, la entrega del importe de la misma a los funcionarios intervinientes y la aplicación de una multa de acuerdo a la entidad de la falta cometida;

Atento: a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de noviembre de 1961 y 20 de setiembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Posse una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por la infracción que le ha sido constatada;

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HARRISON. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Jorge Suárez, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

211.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 22 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 18 de enero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— el próximo martes 22 a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la industrialización de materias primas nacionales. Carp. 88|962. Rep. 11|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores Senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, José Pedro Cardoso, Antonio Gustavo Fusco, Fernando Lucas Gaffrée, Juan C. Raffo Frávega, Alba Roballo, Aparicio Saravia y Fermín Sorhueta, y los señores representantes: Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Nelson Arredondo, Julio Callorda Fernández, Agustín C. Caputi, Ciro Ciompi, Luis M. de Posadas, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini Elsa Fernández de Borges, Venancio Flores, Carlos María Fresia, Nicolás Gagliardini, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Maximiano Luz, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Ernesto Mazzoni Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Julián O. Olascoaga Casas, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez Renán Rodríguez, Hugo Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Mario A. Silva, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivian Trías, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Roberto Antonio Zefferino.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador *Luis Alberto Brause*, y el señor Representante Antonino Bosco.

Con aviso, los señores Representantes *Arturo J. Dubra* y *Héctor* Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores Senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltran, Pedro C. Berro, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena José Pedro Bruno, Zoilo Chelle, Raul del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela e Italo Batello; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Fortelli, Héctor T. Alsogaray, Sergio C. Arbiza, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Pantaleón L. Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Gervasio A. Crespo, Félix H. Cataldi, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Washington R. Fenocchi, Dé. liasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos Gómez Durdós, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirano, Oscar Lenzi, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada (h), Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Martín M. Cís, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Hermes Pereira Machado, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Carlos Raúl Ribeiro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Walter Ruben Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 38).

3

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Ya que estamos aquí, podríamos quedarnos unos minutos más para hacer una última tentativa. En virtud de que la sesión anteriormente convocada pasó a intermedio hasta la hora 19, propongo que ésta pase también a intermedio, hasta las 19 y 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: — Afirmativa. — 37 en 45).

—La Asamblea pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 18 y 34).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 11).

5

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR CARDOSO. — Creo que el señor Diputado Arismendi padeció una confusión en la reunión anterior cuando creyó que proponía el pase a cuarto intermedio sobre el asunto de industrialización de materias primas, pues en realidad es ésta la sesión sobre ese tema.
De manera, entonces, que propongo el pase a intermedio hasta el día 29 a las 18 y 30.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cardoso.

(Se vota: — Afirmativa. — 39 en 45).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el 29 a las 18 y 30.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 12).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Enrique Berhau
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

212.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 29 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.

2—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el martes 5 de febrero a la hora 17 y 30.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo 25 de enero de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— el próximo martes 29, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley por el que se establece una modificación al Artículo 45 de la Ley No. 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término. — Carp. 87|962. — Rep. 12|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 3 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro Alba Roballo y Aparicio Saravia; y los señores representantes: Isabelino Arocena, Nelson Arredondo, Santiago Belzareña, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Pedro María Chiesa, Luis M. De Posadas, Germán D'Elía, Bautista Dybagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Carlos María Fresia, Venancio Flores, Nicolás Gagliardini, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Manuel Linares, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret Enrique Rodríguez Rebán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Rueco Reyes Alberto E. Ruiz Prinzo José A. Saldún Walter R. Santoro, Mario A. Silva, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivian Trías, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Luis Alberto Brause, y el señor representante Antonino Bosco.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Italo Batello, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl Del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Fernando Lupas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pró y José Antonio Varela; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Pantaleón Astiazarán, Héctor T. Alzogaray, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Julio Callorda Fernández, Ciro Ciompi, Ariel De la Sierra, Héctor Del Campo, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Délfasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Bari González, Modernell, Mario Heber, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Oscar Lenzi, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Walter Othaix, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, Alberto M Rosselli, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Hugo Ubilla y Jorge L. Vila.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay número para celebrar sesión.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo entendido, señor Presidente, que se están recogiendo firmas para convocar a la Cámara de Representantes para el próximo martes a la hora 17.

En razón de ello, solicito que se haga un cuarto intermedio y se compela a los inasistentes para el próximo martes a la hora 17 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Caputi.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 41 en 48).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el martes 5 de febrero a la hora 17 y 30.

(Así se hace a la hora 18 y 5 minutos)

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

213.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 29 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el martes 5 de febrero a la hora 18.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de enero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— el próximo martes 29, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la industrialización de materias primas nacionales. —Carpeta 88|962. — Repartido 11|962.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 33 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, José P. Cardoso, Zoilo Chelle, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Alba Roballo, y Aparicio Saravia y los señores representantes: Isabelino Arocena, Nelson Arredondo, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Bautista Dubagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Carlos M. Fresia, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Santos Gómez Dardós, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Héctor Payssé Reyes, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Rucco Reyes, Walter R. Santoro, Mario A. Silva, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia: el señor senador Luis Alberto Brause y el señor Representante Antonino Bosco.

Sin aviso: los señores senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José P. Bruno, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela e Italo Batello y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Toriel1i, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Pantaleón Astiazarán, Héctor T. Alzogaray, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Julio Cardorda Fernández, F. Humberto Cataldi, Ciro Ciompi, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Luis M. De Posadas, Gervasio Domenech, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Déliasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Elbio Geymonat, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Oscar Lenzi, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Walter Othaix, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Briz Prinzo, José A. Saldum, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamente Toyos, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique). — Señor Presidente: como la Asamblea General ha pasado a cuarto intermedio, en la otra convocatoria, para el martes próximo, creo que a las 18 horas...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador; a la hora 17 y 30.

SEÑOR RODRIGUEZ (D. Enrique). — ...propondría, entonces, que se pasara a cuarto intermedio para considerar el asunto motivo de esta citación, hasta el próximo martes a las 18 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 34 en 37).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 18 horas.

(Así se hace).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

214.a SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 5 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio—, el próximo martes 5 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente la siguiente.

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se establece una modificación al artículo 45 de la Ley N.o 12.996, relacionada con los funcionarios que ocupan cargos con mandato a término. — (Carp. 87|962. — Rep. 12|962).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Juan C. Raffo Frávega, Alba Roballo, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva y Fermín Sorhueta; y los señores representantes; Guzmán Acosta y Lara, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón L. Astiazarán, Santiago Belzarena, Antonino Bosco, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Ciro Ciompi, Ariel de la Sierra, Héctor Del Campo, Germán D'Elía, Luis M. de Posadas, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Carlos M. Fresia, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Santos Gómez Durdós, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián C Olascoaga Casas, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Rucco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mario A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis I. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia el señor senador Luis Alberto Brause.

Con aviso el señor representante Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Eduardo Rodríguez Larreta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela e Italo Batello; y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Julio Fernández Callorda, F. Humberto Cataldi, Pedro María Chiesa, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Oscar Lenzi, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), Carlos R. Ribeiro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, Mauro Saravia, Glauco Segovia y Antonio Suárez Ponte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 35)

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

3

SEÑOR CAPUTI. — Solicito que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta la hora 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Cuarenta y ocho en cincuenta y siete. — Afirmativa).

—La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta la hora 18 y 30.

(Es la hora 17 y 36)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 2)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Como ha habido una serie de intermedios, admito que estoy confundido. Antes de comenzar a hacer uso de la palabra pediría a la Mesa me informara qué asunto es el que va a tratar en esta reunión de la Asamblea General.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los cargos de mandato a término.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a pedir un cuarto intermedio, pero previamente voy a dar una explicación.
Algunos legisladores tienen legítimas dudas con relación a un información enviada por el Poder Ejecutivo. En el mensaje que dió origen al veto, —del cual somos contrarios— de este proyecto de ley viene una información elevada por el Poder Ejecutivo sosteniendo que la Caja Civil entiende que de aprobarse esta ley daría origen a una erogación de cien millones de pesos anuales y que esta ley no tiene financiación. Todos estamos de acuerdo en que la ley no tiene financiación. Creemos que la cifra es exagerada, pero esa creencia es un poco en el aire. La información oficial, del organismo técnico, sostiene que la ley significa una erogación de cien millones de pesos anuales. Frente a esta afirmación hay legisladores que se resisten, y con razón, a votar un proyecto que provocaría un verdadero desastre para una de las Cajas de Jubilaciones.
No se de dónde saca la Caja Civil este criterio y esta opinión y como no sé, ni nadie me ha explicado, ni creo que ningún legislador tenga información cierta sobre este dato que se vierte en el mensaje del Poder Ejecutivo, creo prudente solicitar la información oficial correspondiente de la Caja Civil.
Cuando venga esa información oficial que puede demandar veinticuatro o cuarenta y ocho horas, entonces muchos de los legisladores estaremos dispuestos a quedarnos, siempre que esta cifra no sea cierta, como nosotros suponemos, para levantar el veto del Poder Ejecutivo; y en el caso contrario estudiar la solución que anunció el señor legislador Antúnez Giménez iba a presentar —con los conocimientos que sobre esta materia de previsión social todo el país le reconoce—, solución que en el fondo llegaba a la misma conclusión del proyecto vetado, aunque la estructuración de la ley iba a ser totalmente distinta.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Contesto al señor legislador Vidal Zaglio que en una reunión a la que concurrió el señor Presidente de la Caja Civil, este manifestó, según mis recuerdos, que el problema le significaba a la caja $ 1:800.000.00 mensuales. Esas fueron las expresiones del señor Presidente de la Caja Civil.
Muchas gracias, señor legislador.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La información que brinda el señor legislador Antúnez Giménez es un poco aleccionadora para quienes tenemos el propósito de votar el levantamiento del voto.
Propongo— para lo cual estoy dispuesto a aceptar el día y la hora que los señores legisladores entiendan más conveniente —hacer un cuarto intermedio de cuarenta y ocho horas y, para llenar la fórmula reglamentaria, compeler a los inasistentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede compeler. Esta Asamblea tiene número. Podría, sí, votarse un cuarto intermedio.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces, propondría que la Asamblea pase a intermedio hasta el próximo jueves, y pediría, no por desoír la opinión del señor legislador Antúnez Giménez, que venga la opinión oficial de la Caja Civil, porque no es posible que el Poder Ejecutivo en su mensaje envíe una opinión, que debe haber recogido el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de versiones de la Caja Civil, y que por otro lado, como lo dice muy bien el señor legislador Antúnez Giménez, el señor Presidente de la Caja Civil se presente a las Comisiones permanentes del Poder Legislativo y de una información totalmente distinta.
Frente a dos opiniones tan dispares quisiera tener una opinión oficial concreta, y dentro de cuarenta y ocho horas, con la información de la Caja Civil, por escrito, todos tengamos aquí la tranquilidad de poder votar sin que la amenaza de llevar a la Caja Civil a la bancarrota esté hablando de la irresponsabilidad de los legisladores que votan frente a esa información.
Reitero que estoy dispuesto a votar el levantamiento del veto, pero evidentemente me atan estas informaciones distintas, que por un lado sostienen que son cien millones y por otro —de acuerdo a lo que manifiesta el señor legislador Antúnez Giménez— dicen que son dieciocho millones.
Solicito que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el próximo jueves y pido también a la Mesa me indique el camino reglamentario para que este Cuerpo obtenga la información oficial de la Caja Civil para esa fecha.
SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para que no quede en el ánimo de los señores legisladores la cantidad que dió el señor legislador Antúnez Giménez y que en verdad manifestó el señor Presidente de la Caja Civil —nosotros estuvimos en esa Mesa Redonda convocada por la Unión Nacional de Afiliados en la Agrupación Universitaria— de $ 1:800 000.00.
Pero también recordará el señor legislador Antúnez Giménez que tuvimos que oir cosas muy sabrosas y de interes de algunos Directores, como del Vicepresidente de la Caja Rural, que decía que esa Caja era un paraíso, y posteriormente el Presidente de la Caja Civil manifestaba que habían prestado a la Caja Rural casi treinta y ocho millones de pesos. De manera que ahí recibimos informaciones muy inexactas. Y recuerdo que una persona que conoce el problema jubilatorio, al salir de esa reunión expresaba que el Presidente de la Caja Civil se había equivocado, y que esta ley crearía obligaciones a la Caja Civil, cinco, seis, siete u ocho veces mayores a las que él había manifestado en la Mesa Redonda.
Declaro que seguí la Mesa Redonda en todo su desarrollo, y tengo el deber de decir a la Asamblea General que lo que dijeron los Directores de las Cajas en la mayoría de los casos fueron inexactitudes, quizás por mala información o mal asesorados por los técnicos. Pronto la opinión pública sabrá la verdad de todo este problema. Quizás sea el día 11 o 12, en que se realizará la segunda etapa de esta Mesa Redonda.

Por eso declaro que es exacto lo que el señor Senador ha manifestado. Lo dijo así el escribano Aznárez, Presidente de la Caja Civil, pero fue controvertido. Significa, entonces, que la opinión oficial de la Caja Civil puede ser importante, si es veraz y correcta.
En ese sentido estamos dispuestos, como decía el señor Diputado Vidal Zaglio, a que se haga un cuarto intermedio, aunque desde ya anticipamos que no vamos a votar el levantamiento del veto, porque entendemos que el señor Presidente de la Caja Civil se ha equivocado, quizás involuntariamente. Queremos pensarlo así, porque la verdad es que fue uno de los que aportó cantidad de datos significativos a la discusión de la situación de las Cajas de Jubilaciones, algunas de las cuales atraviesan un período realmente angustioso y están al borde de la bancarrota, como ocurre con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.
Quería hacer estas manifestaciones, que creo eran convenientes, a los fines de que si esa información oficial es veraz, si realmente está respaldada por asesoramientos técnicos, seguramente a la Asamblea General le costará levantar el veto, porque las cantidades estarán muy cerca a la que se ha manejado, de los cien millones de pesos.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: me limité a dar una información que proporcionó en esa Mesa Redonda el señor Presidente del Directorio de la Caja, en nombre del Directorio, respaldado por el Contador General de ese organismo. No entro a juzgar otras razones que las que se dieron allí.

En realidad, es cierto lo que dice el señor Diputado Erro, en el sentido de que hubo algunas manifestaciones que no convencían, aunque no me animo a decir que fueran las del señor Presidente de la Caja Civil. Debo expresar que si hay alguna Caja que en el momento parece no ofrecer dificultades, en la Caja Civil, a no ser algunas inversiones con las cuales no estamos de acuerdo. Pero el señor Presidente manifestó —me limito a eso— que este proyecto le cos[illegible] a la Caja $ 1:800.000.00. El estaba allí como P[illegible] de un Directorio respaldado por el Contador de ese Directorio. No entro a otras consideraciones sino que me limito a repetir lo que manifestaron allí.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Hemos presentado una moción para el levantamiento del veto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador, pero previamente se va a dar lectura, por su orden, a las mociones presentadas por los señores legisladores Vidal Zaglio y Erro.

Léase.

(Se lee:)

"Que la Caja Civil informe sobre el costo del proyecto modificativo del artículo 45 de la Ley N.o 12.996, relacionado con los funcionarios con mandato a término. Luis Vidal Zaglio".

"Mociono para se que declare urgente y se considere de inmediato el levantamiento del veto a la Ley de industrialización de materias primas. Enrique R. Erro".

SEÑOR CUPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Como no hay número en Sala y no se pueden votar las mociones de los señores legisladores Vidal Zaglio y Erro, yo voy a mocionar, recogiendo en parte los deseos del señor diputado Vidal Zaglio, para que se levante esta sesión y se compela para el próximo jueves, a fin de sesionar nuevamente, a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede compeler, señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Lo que no se puede es votar un cuarto intermedio, pero compeler, sí. Por eso propongo que se compela para el jueves a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede compeler ahora porque esta sesión tuvo número.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Ah! Perdone, señor Presidente.

SEÑOR TRIAS. — ¿Cuántos legisladores hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa, no sé; en Sala hay sesenta y uno.

No habiendo número para votar, queda terminado el acto.

(Son las 19 y 16).

Dn. JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

215.a REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 5 de 1963

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de febrero de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio,— el próximo martes 5. a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la industrialización de materias primas nacionales, (Carp. 88|962. Rep. 11|962).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Tomás G. Brena, Zoilo Chelle, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gafrée, Juan C. Raffo Frávega y Aparicio Saravia; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Jorge Andrado Anbrosoni, Sergio O. Arbiza, Isabelino Arocena, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón L. Astiazarán, Santiago Belzarena, Antonino Bosco, Agustín C. Caputi, Ciro Ciompi, Gervasio A. Crespo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Luis M. de Posadas, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique P. Erro, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Venancio Flores, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada (h), Enrique Martínez Moreno, Ernesto Mazzoni, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga Casas, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Albérico Passadore, Héctor Paysé Reyes, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Luis Riñón Perret, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Hugo Rodrígez Carrasco, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter Ruben Santoro, Mario A. Silva, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Rolando Viotti, Roberto Antonio Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Luis Alberto Brause.

Con aviso, el señor representante Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Raúl del Campo, Carlos Fischer Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorbueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Ar[illegible] Varela e Italo Batello; y los señores representantes: Adela A. de Toricelli, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez Julio Callorda Fernández, F. Humberto Cataldi, Pedro María Chiesa, Déliasis Fernández Viera, Manuel Flores Mora, Carlos María Fresia, Santos Gómez, Durdós, Bar González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Oscar Lenzi, José León Lezama, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Sar[illegible] Martorell, Leonel Mesa, Eduardo Paz Aguirre, Horacio A. Polla, Manuel Primo (H), Carlos R. Ribeiro, A. Francisc Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa Alberto M. Rossel, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor T. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte y Jorge L. Vila.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 4)

3

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: propongo que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 18 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor representante don Enrique Rodríguez.

(Se vota: Cuarenta y seis en cincuenta y nueve. — Afirmativa).

—La Asamblea pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 18 y 5)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio de la sesión convocada para considerar las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley sobre comercialización de materias primas nacionales.

(Es la hora 19 y 18)

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 18)

Dn. JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José **Pastor** Salvañach — **Dn. G. Collazo** Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Adrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la **Cámara** de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 | Montevideo, Miércoles 26 de Junio de 1963 | Núm. 16668

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20 00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39 00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935	"	"	53.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50 00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30 00	"	"
1942	"	"	50 00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50 00	"	"
1945	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52 00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20 00	"	"
1954	....	"	20 00	"	"
1955	....	"	20 00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25 00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	63.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	33.00	"	"
1959	....	"	51.00	"	"
1962	....	"	57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$	500 000 00	$	750 00 la página
De $ 500.001 00	"	....	"	1 000.000.00	"	800 00 " "
" " 1.000.001 00	"	....	"	2 000.000.00	"	1 000 00 " "
" " 2 000.001 00	"	....	"	3 000 000 00	"	1.200 00 " "
" " 3.000.001 00	"	....	"	4.000 000 00	"	1 400 00 " "
" " 4.000 001 00	"	....	"	5 000.000 00	"	1.600 00 " "
" " 5.000.001.00	"	....	"	6.000 000 00	"	2 000 00 " "
" " 6.000 001 00	"	....	"	8.000.000 00	"	2 400 00 " "
" " 8.000 001 00	"	....	"	10.000.000.00	"	2 800 00 " "
" " 10.000 001 00	"	....	"	12.000 000 00	"	3 200 00 " "
" " 12.000 001 00	"	....	"	15.000.000 00	"	3 600 00 " "
" " 15.000 001 00	"	....	"	20.000.000 00	"	4 000 00 " "
" " 20.000.001 00	en adelante	....			"	4 600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiente que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO CAMMARANO o CAMMARANO SANSONE y de MARIA SALORT o SALOR de CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 10473 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10390 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASTRO de SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9708 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9812 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o LUCIA ROSA FLORA o FIORATA LUCARELLI de CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9843 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL EDILIO CARENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10617 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGELO EBENESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9861 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 7263 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JONATHAN GOODBODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7416 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NESTI DE MARSILIO o DEMARCILIO, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10458 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ VIERA, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10459 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o DAMIANA TORREZ de PAULINO o TORRES de PAULINO (Libro 61. Folio 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9751 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores François Alfred René Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8964 Jn.5-v.jn 28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 8691 Jn 4-v.jn 28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN o JEAN HENRY BLOMME. (L.o 59 F.o 325) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7306 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES. Sucesión. Lo 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LIBORIA CASALAS de AGUERRE, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jn.25-v.jn 28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de FANDIÑO, (L.o 61, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10594 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREYRA de GARMENDIA, (L.o 64, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10595 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DIAS, (L.o 64, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10596 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ DELFINO, (L.o 64, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10597 Jn.25-v jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LANZI, libro 64, folio 90, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIRREZABAL o JUAN AGUIRREZABAL LEANIZ, libro 64, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 10472 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SORIA, libro 63, folio 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10471 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONEDA de ESPALA, libro 61, folio 691, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10470 Jun 24-v.jun 28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELLINI CAMPI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10325 Jun 21-v.jun 28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9997 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RESTELLI PAGANI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9996 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO ADANO FERRARO, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10034 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASIMIRO OTTONELLO, libro 64, folio 127, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10035 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURCHO de CLERICI, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10037 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JACOBA SCHENONE DE DELLA CELLA, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10038 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRATI, (Libro 64, Folio 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO VASSALLO PACELLI, libro 64, folio 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10335 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO, (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) [illegible] 20|pub. 31583 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24. Ag.12-v.ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESE de BONAVOTA, (Libro 64, Folio 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10259 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ORUETA GARCIA, (Libro 64, Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10258 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILA GONZALEZ, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10039 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO FOSSATI o FOSSATTI o LUIS F. FOSSATI, libro 64, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9707 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ENRIQUE PELUFFO. (Libro 61 Folio 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9857 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ ALONSO, (Libro 64, Folio 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9858 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA RECOUSO y don ANTONIO ESMORIS (Libro 64 Folio 194), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9859 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ CALVELO. (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RORKA de ZAJAC y de don PEDRO ZAJAC, (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FARES de GONZALEZ, 152|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 29 [illegible] — Julio E. Real, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. [illegible] Jl.22-v.jl.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS TOMAS BACAYAJO o BOCAYADO, 188|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10462 Jul.24-v.jul 28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO NIRABALLES o MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10616 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ de REYES o BEATRIZ GONZALEZ FULLADOSE o FULLADOSA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 10615 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ, 201|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10343 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEL CIOPPO de MUSTO, 128|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10391 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN FERRONE, 221|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10194 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES BABBA, 86|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10186 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NECHUMA o JULIA FLINDER, (239|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1963 — Julio E. Real. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 10194 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE, 166|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9986 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA COSSI de BERRI[illegible], 1[illegible]|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9991 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMO o SETTIMO BENVENUTO COLLA, 133|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9985 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASAS de PEREZ, 135|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9937 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDIA de BARROS, 140|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9983 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA IBARRA de TESTA, 169|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9984 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PETTINAROLI, 206|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9982 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ANGEL CABRERA, 228|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9981 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORIBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9979 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO SOSA, 163|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9980 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STEIN o MIGUEL STEIN BENTSIN, 230|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9978 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9779 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO ALONSO NANO, 233|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo, 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9780 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMADO PETRELLA BAZZANO, 168|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9781 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ELENA AMESPIL de AMESPIL, 116|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FOLLE LAGOMARSINO, 131|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10312 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAYARDO, 318|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10291 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MURGUIS o MURGUIA JAUREQUIBERRY, 178|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PEREYRA, 154|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA o VIÑA ACOSTA, 216|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9776 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REQUENA BERMUDEZ, 8|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HIPOLITO DOLDAN, 131|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9694 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA S... o SELVINA ALVAREZ de CALVO, ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9695 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GORDILLO, 118|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9687 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO TORRES, 143|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9686 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENZO B...TI, 211|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9697 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9877 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALBINA RODRIGUEZ de FERREIRO, (153-63), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9878 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CORONA u OSCAR CORONA SCARAFINO, (225-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9889 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA REN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10599 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GERES de ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10494 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10389 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINIONI PAGANI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA GONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9775 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAZZELLI de CASTAINGTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9773 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JAGER o YAGER KASZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9799 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANTEROLA o MANTEROLA TAIBO de AIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9798 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA FERREIRO FEIJÓO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10313 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ORTEGA de SAN ESTEBAN, 58 657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10483 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOLON o BOLON VILLAR de MARTINEZ, 58|583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10484 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA REY BREA de ABEIJON, 58 618, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10485 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HILLEL, 58|655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10486 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCULLI, 59 28, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10487 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORTIZ IBARRA, 58|604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10488 Jun 24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO PISANO o PISANO FERREIRA, 59 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GARCIA, 58|586 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIZ ALVAREZ, 57|675, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10378 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIRA SARLANGUE de de ARCE y la de DOMINGO de ARCE o DOMINGO GERVASIO SAVINO o SEVERINO ARCE o de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10380 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEIXOTO de AZAROLA, 58|616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10379 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ISABEL MARIANI de CAMPAÑA, 58 69, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10381 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIESTRA de PERALTA, 35|523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10382 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI de BENTANCUR, 58|692, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10383 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIN SANCHEZ, 58|592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10384 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VENTURA BENTANCUR FERRARI, 58|687, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 10385 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ OLIVERI, (58'512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto p. habilitándose el Feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 10171 Ju 18-v.Jl.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión" (56 673), se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SIRI o PEDRO BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRIO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10006 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DOMINGO SOLDAVINI, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9975 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO STEVENAZZI, 58|385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9968 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MENDIVIL de HARGUINDEGUY, 58|656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9969 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO o DUILIO JUAN BAUTISTA RECANZONE FORGNONE, 58|620, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9370 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LISSIDINI, 58|591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9971 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SACCO, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9972 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUÑEZ, 58|391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9973 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCSEL VEJMELKA o WEMSEL VEYMEKA, 58|489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9974 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CALAFAT PISANO, 58|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9967 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ANGELONI de PROTESONI, 57|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9770 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONINI de DI RAGO. (58|586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9771 Jn.13-v.jn27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo .. de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ESTHER VICTORA QUIROGA. Sucesión" (56-323), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Enrique Victora, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5818 My.21-v.ju.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PRODANOBA SELAKOVA de VUCETIC, 58|483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10289 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VAZQUEZ LEMA, 58|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10290 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE YAÑEZ CARBAJALES, libro 52, folio 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10418 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o VITANTONIO CASELLA, citándose a los que se crean con derecho a herederos de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan (los justificativos de su parentesco ante Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 19 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10257 Jun.20-v.jun.28 Jul.22-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, dictada en autos: "CAOR PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se c y emplaza al señor GLAUCO DARIO ED. CAORSI CROWE, o a sus causahabientes fin de que dentro del término de noventa di comparezca a estar a derecho en los menci nados autos, bajo apercibimiento de nombr sele curador de bienes. — Montevideo, Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28 Jul.22-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19). se h saber la apertura de la sucesión de FELISA FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIAI citándose a los herederos, acreedores y dem interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo. Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA BELLINO de RIZZO. (Libro 50, Folio 364), citándose a los hereder. acreedores y demás interesados para que cor parezcan dentro del término de treinta dí deducir en forma sus derechos ante este Ju gado. — Montevideo., 23 de Abril de 1963. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9863 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de BENICIO SAMPAYO. (Libro 52, llo 188), citándose a los herederos, acreedore. demás interesados para que comparezcan d tro del término de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio L mas. Actuario
1) $120 00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de CARMELO ORO D'IMPERI 52|457, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan d tro del término de noventa días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habili la Feria Mayor al solo efecto de estas publ caciones. — C. Ponce de León A. y Lara, A tuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor J Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de VICENTE PENA, 45|676, citán dose a los herederos, acreedores y demás in resados para que comparezcan dentro del t mino de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de Diciembre de 1958. — Luis Antonio La Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9709 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de DOMINGO CAPO MAMBREDELLO o MAMBREDELLI o MANFREDELLO MANFREDELLI, libro 52, folio 429, cit a los herederos, acreedores y demás intere para que comparezcan dentro del término treinta días a deducir en forma sus derec ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lar Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9711 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de RAMON URRETAVIZCAY CALABIA o RAMON URRETAVIZCAYA (hij 48|658, citándose a los herederos, acreedor y demás interesados para que comparezcan d tro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, A tuario.
1) $120.00 10|pub. 9710 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno, se hace saber la apertura la sucesión de ARTURO RICARDO o RICAI DO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 2.., tándose a los herederos, acreedores y dem interesados para que comparezcan dentro d término de noventa días a deducir en for sus derechos ante este Juzgado. — Se h

ta la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SALUSTIANO CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10505 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO HERNANDEZ, F.274, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10332 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PELUFFO de DIAZ, F.241, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9621 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA o SARAH VICENTA SILVEIRA MUSANTE de RIBEIRO. F. 316, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9626 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FREDERICO DA CRUZ PAIVA, F.1306, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10296 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, (Fo. 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 C.P.C. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
2) $240.00 20|pub. 6508 My.8-v.my.21. Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO o ALBERTO OSCAR CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMEZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10393 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SRECKO o SRESKO DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10641 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA SERAFINA o SEFERINA IRIGOYEN MINETTI de DA ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 10647 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la sucesión de GUMERSINDO SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10348 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jun.21-v.jun 28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA EISIPS o EIZIPS de NOVOGREBELSKY o NOVOGRABELSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10341 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA HITA o ITA TIMAN de GREKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9990 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRAULIO ANTONIO o ANTONIO ROCCA VALLARINO y MARIA INES BAGNOLI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA PENE-LA DUHALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o SIMEON ARTURO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9906 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI MENGOTTI o MENGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9750 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PRIMO FELICIANO MARECO ALVAREZ y ANTONIA CONSOLI de MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10231 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Soriano 1166, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha [illegible] de [illegible], Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn 28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMAN BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 10339 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORENTINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10520 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FREDIS COTELO (PINO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10519 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ o PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10333 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA DOMINGA PATRIARCA COCINO de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. —
1) $120.00 10|pub. 10419 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULISES FLEBBE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUCHI MODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7546 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ de DEANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9846 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MACHIN de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9624 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NATIVIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10307 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ELENA MENDIZABAL de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9933 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVEZ de DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9934 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN PABLO FERRARI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9852 Jn.13-v.jn.27.

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELUCA BURELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA de PEREZ o GREGORIA ACUÑA o MARIA GREGORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9822 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELETTI, libro 2, folio 224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10337 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONES, libro 1, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Setiembre 26 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9583 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO VAZQUEZ, libro 2, folio 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9684 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ de PACHECO, libro 1, folio 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9682 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUBIGES VALENTIN FERREIRA o EDUVIGES VALENTIN FERREIRA o VALENTIN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DURANDU LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10073 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10278 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde de Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10181 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NATIVIDAD GURENDIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10182 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA DELIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $18 00 10|pub. 10183 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO SOSA NOBLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10184 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1963. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDERNERA PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10649 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MANUEL DURAND RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALCATERRA BOZAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura

de la sucesión de LEOPOLDO JUAN MARIA MORELLI SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9951 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CERVETTI GUERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO JESUS ZERPA FROSCH o BIENVENIDO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10028 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ARMAND UGON GONNET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120.00 10|pub. 10243 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROJAS de VIERA o JOSEFA ROJA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo. se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn.25.
Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10246 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA CAROLINA MOSER de MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9829 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9830 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MEDERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9831 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9832 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CAMILA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9833 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DAURICH o DARUICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS ANGELONI RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUCTERIA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10527 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9636 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SILVA de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9637 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RADAMES LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9639 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARGARITA SILVEIRA de MIRIALDO o ROSALIA MARGARITA o ROSA SILVEIRA de MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9642 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PAULA CHAINE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9638 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASENCIO ROSAS o ASCENCIO o ASUNCION ASENSO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9641 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9640 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial para la publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10539 Jun 24-v.jul.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ESTEVEZ, ESTEVES o ESTEVEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9659 Jun 12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GUILLERMO RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10107 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10108 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RITA o RITA EULOGIA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
ria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10109 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CLARO CABALLERO TREMESANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario
1) $120 00 10|pub. 10110 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTAS VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 10111 Jn 18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO FEBLES o FEBLES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 10112 Jn 18-v.jn.28.
Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JMILE o EMILIO FORMOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 10113 Jn.18-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHAVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Treñes, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 10114 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON GALAIN LARRAMENDI o GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Treñes. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO IRINEO MONTESCANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Treñes, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10116 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO VALERIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10117 Jn.18-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10118 Jn.18-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10659 Jn.25-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10660 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ERASMA SAUCEDO de MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10579 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA PEREIRA de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10345 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO AMILCAR ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9386 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAYETANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

1) $120.00 10|pub 9762 Jn.13-v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRUDENCIO TRIAS ARTIGAS o RAMON PRUDENCIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10270 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAMBILLETE o JOSE ARAMBILLETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10435 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10436 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MEDINA o BONIFACIO MEDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10437 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10438 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA SAGARDOY de GONZALEZ o CELMIRA SAGARDOY DE LEON de GONZALEZ; PEDRO GONZALEZ SAGARDOY y FRANCISCO GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10439 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FELIX BENGOCHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10440 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura la sucesión de CARLOS TIMOTEO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10441 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FIGUEREDO de PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10442 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CAMACHO, FRANCISCO CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO GUTIERREZ, JOSEFA CAMACHO, LUISA ANGELA CAMACHO o ANGELA CAMACHO GUTIERREZ y ANTOLINA ESTEFANIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10443 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10444 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO TERI GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3791 Jun.4-v.jun.17. Jun.20-v.jun 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) (R.21|7|34) 20|pub. 31531 Jun.12-v.jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10660 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ROBERTO OLAZABAL,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9905 Jn.14-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDALI de CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9630 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9627 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9631 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BERON o VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9632 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) [illegible].00 10|pub. 9628 Jun.12-v.jun.26.

JU[illegible]DO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MENDINA o MEDINA o SILVESTRE MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10533 Jun 24-v.jun.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO GARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1962. — León Mendersycki, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10532 Jun.24-v.jun 28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 9924 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10610 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la aperturade la sucesión de VALENTINA JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10611 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS NUNEZ y CLODOMIRA TECHERA de NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus rechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jun.17-v.jun.28. Jul. 22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAS o ISAAC ENRIQUE o ISAS ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10068 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelon A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10189 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLINO de ERRANDONEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10185 Jn 18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTA[illegible] DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de este Dep[illegible] mento, se hace saber la apertura de la [illegible] sión de FERMINA DAUZAN de FAJARDO [illegible] tándose a los herederos, acreedores y d[illegible] interesados para que comparezcan dentro [illegible] treinta días a deducir en forma sus dere[illegible] ante este Juzgado. — San José, 4 de Juni[illegible] 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9885 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de este De[illegible] tamento, se hace saber la apertura de la [illegible] cesión de AMELIA o JUSTINA AMELIA [illegible] REZ PEREZ, citándose a los herederos, a[illegible] dores y demás interesados para que compa[illegible] can dentro de treinta días a deducir en f[illegible] sus derechos ante este Juzgado. — San [illegible] 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, [illegible] tuario.
1) $120.00 10|pub. 10309 Jun.20-v.jun.[illegible] Jul.22-v.jul.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTA[illegible] DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Sori[illegible] hace saber la apertura de la suce[illegible] PEDRO CARLOS AIZPEOLEA, citándose y [illegible] plazándose a los herederos, acreedores y de[illegible] interesados para que se presenten ante [illegible] Juzgado a deducir en forma sus derechos [illegible] tro del término de treinta días. — Merc[illegible] Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen V[illegible] la, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9396 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] AMALIA VERONICA o BERONICA AND[illegible] de PASTORINO, citándose y emplazándo[illegible] los herederos, acreedores y demás interes[illegible] para que se presenten ante este Juzgado a [illegible] ducir en forma sus derechos dentro del t[illegible] no de treinta días. — Mercedes, Junio [illegible] 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuari[illegible]
1) $ 120.00 10|pub. 9897 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] JUAN FRANCISCO ERBA, citándose y em[illegible] zándose a los herederos, acreedores y d[illegible] interesados para que se presenten ante [illegible] Juzgado a deducir en forma sus derechos [illegible] tro del término de treinta días. — Merc[illegible] Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen [illegible] rela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9393 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] ADELA URIVSKY de SCHEVZOV o ADE[illegible] NADIA URIVISKI o URIVSKY de SCHEVZ[illegible] citándose y emplazándose a los herederos, a[illegible] dores y demás interesados para que se [illegible] senten ante este Juzgado a deducir en f[illegible] sus derechos dentro del término de tr[illegible] días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. [illegible] racio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9899 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] DIVER TERESA ERRO PONTE, citándose y [illegible] plazándose a los herederos, acreedores y d[illegible] interesados para que se presenten ante [illegible] Juzgado a deducir en forma sus derechos [illegible] tro del término de treinta días. — Merc[illegible] Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen [illegible] rela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9900 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] JUAN CARLOS GRAJALE RAMOSPE, cita[illegible] y emplazándose a los herederos, acreed[illegible] demás interesados para que se presenten [illegible] este Juzgado a deducir en forma sus der[illegible] dentro del término de treinta días. — M[illegible] des, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Eldu[illegible] Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9901 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] MARTA ELSA MODERNELL ERRAMOU[illegible] citándose y emplazándose a los hered[illegible] acreedores y demás interesados para qu[illegible] presenten ante este Juzgado a deducir en [illegible] ma sus derechos dentro del término de t[illegible] ta días. — Mercedes, Junio 4 de 1963. — [illegible] Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9902 Jn.14-v.jn.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano [illegible] hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CONCEPCION PERDOMO, citándo[illegible] [illegible]ándose a los herederos, acreedores y [illegible] más interesados para que se presenten [illegible] este Juzgado a deducir en forma sus d[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9635 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10602 Jn.25-v.jn 28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO VACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10601 Jn.25-v.jn 28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PANTALEONA o NATALIA URIARTE de SENA, citándose a los herederos, y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10607 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR FERNANDEZ o FERNANDEZ PESSI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10606 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODOLFO KLUVER o KLUVER BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10605 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOVK o PEDRO JUAN o JUAN PEDRO WOVK EROCHENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10604 Jn.25-v.jn 28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LEITES o TEODORO LEITES MONTAÑO y de la sucesión de DAVID LEITES CENTURION o DAVID LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10603 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA MARTINEZ DE ACUÑA o AURORA SERVANDA MARTINEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10573 Jun.24-v.jun28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 9394 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ILDEFONSO VAZ FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 9759 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN JUAN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9760 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR NICOLAS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARGIBAY de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10646 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FRECHA de VAZQUEZ o CECILIA FRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10587 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINA TERESA TABEYRA de MARTINEZ o GENUINA TERESA TABEIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10588 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10589 Jun.24-v.jun 28.
Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MATEO SILVERA o INDALECIO SILVERA ALVAREZ o INDALECIO M. SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9646 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO MOTA o ESCOLASTICO LONGINO MOTTA o MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9647 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9648 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA NUÑEZ de PIEDRA o CARLOTA NUÑEZ y DORILA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9649 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9650 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUSTINA FLEITAS de FLEITAS o JUSTINA FLEITAS o GOVINA Y. o GAVINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9651 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO VAZQUEZ o LUIS A. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9652 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BILLAR o PEDRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9653 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO HERRERA o LEOPOLDO HERRERA o LEOPOLDO EUGENIO HERRERA OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9654 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MANUEL GEREDA UMPIERREZ o NATIVIDAD GEREDA o NATIVIDAD MANUEL GEREDA o MANUEL GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9655 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9656 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROZADOS o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9913 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO GONZALEZ o HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9914 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9915 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUARDIOLA MACHADO de QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLASCOAGA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9917 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9918 Jn.14-v.jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE MENDEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 9.099, se avisa a ENRIQUE JORGE ORLANDO BORY, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 6 de la manzana 15 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1056 el 15 de Setiembre de 1956 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 15 pub. 9154 Jun.6-v.jun.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AGENCIA CORDON
Sección Tierras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicados en el Balneario Bella Vista, 5.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta, inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937 a saber:
Solar 106: Padrón 1414 mlá. Comprador: Agustín Scotto.
Solar 140: Padrón 1414 mlá. Comprador: José Dorner.
Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 6 de Junio de 1963.
2) $420.00 15|pub. 9403 Jn.10-v.jl.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

PAX FILM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Julio de 1963, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 17 y 30 y en segunda a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance general al 31|3|63, cuenta de pérdidas y ganancias y Informe del Síndico (Art. 21. de los estatutos); b) Fijación del número de directores y elección de éstos (Arts. 9o. y 21. de los estatutos); c) Elección de Síndico y suplente (Arts. 15. y 21. de los estatutos); d) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por por el Art. 19. de los estatutos, registrando con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas.
Así mismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el Art. 18., la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — El Directorio.
3) $238.00 8|pub. 10512 Jun.24-v.jul.3.

S. A. D. A. R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Julio de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1579, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962; 2.o) Emisión de acciones preferidas, Art. 5.o del estatuto; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, la asamblea quedará debidamente constituída cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social, pero una hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar con los socios presentes cualquiera sea el capital que representen.
Asimismo, se previene según el artículo 10 del estatuto, que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para la reunión, o presentar en el mismo plazo un certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de Plaza, con una anterioridad no menor de seis días a la fecha del registro. — Montevideo, Junio 14 de 1963.— El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 10640 Jun.25-v.jun.27.

JACINTO D. DURAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Jacinto D. Durán S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas, en la calle Agraciada 1532 piso 8o. para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Designación de un accionista para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con el Art. 16 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación del día fijado para la asamblea. Media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 10500 Jun.24-v.jun.25.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Julio de 1963 a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal 5620, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1962; 3o.) Elección de tres directores (Art 17 de los estatutos); 4o.) Designación del Síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 26 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad, cita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 10521 Jun.24-v.jun.28.

L. BUGNA E HIJOS S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 17 de Julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 3961, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias memoria anual e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962 y resolver sobre el destino de la ganancia líquida; 3o.) Designación de cinco miembros titulares del directorio por vencimiento de sus mandatos y para el período 1o. de Setiembre de 1962 al 31 de agosto de 1963.
Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, Av. Agraciada 3961, sus acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes al fijado para la asamblea (Art. 18 de los estatutos).
3) $140.00 5 pub. 10432 Jun.21-v.jun.27.

EMILIO BENZO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1963 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1024 para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general ordinaria celebrada con fecha 6 de Mayo de 1963.
Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 37 de estatuto los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 10446 Jun.21-v.jun.27.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Italia N.o 3477 el 29 de Junio de 1963 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1963; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 13 de Junio de 1963.
3) $100.00 5|pub. 10210 Jun.18-v.jun.25.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio a las 17 horas, en Cerrito 420, Esc. 502, para tratar este orden del día:
1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en ese local hasta 48 horas antes de la Asamblea. — Montevideo, 26 de Mayo de 1963. — El Directorio
3) $80.00 5 pub. 10275 Jun.20-v.jun.26.

ESTABLECIMIENTO GRANJA CANELONES MIGUEL ANGELIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas, en nuestro local de la calle Pando s|n. (frente a la estación del F. F. C. C. de la ciudad de Canelones) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1957|1958 1959 y 1960, que les somete el Directorio; 2.o) Elegir miembros del Directorio y Síndico, y los suplentes respectivos; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, de 8 a 16 horas, sus acciones o certificados de depósito expedidos por una institución bancaria hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, debiendo solicitar en el momento de efectuar ese depósito, la tarjeta de entrada a la asamblea con la constancia del número de votos de su tenedor. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 10277 Jun.20-v.jun.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 tis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080 00 90|pub 7495 My 21-v.[illegible]

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de propietarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Bu-

o, solicitando trasladar al Osario General rocedentes de dicho local los siguientes restos

osé Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Boman, Damacia Bathalrena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de Espana, R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo González, Ramona R. de Medina y María Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90|pub. 7930 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE METRE y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 59, Folio 560), (Ficha V-58), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 8199 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan José Berruti contra MARIA ELENA FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 60, Folio 100), se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan José Berruti y María Elena Fernández", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8301 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (Lo. 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1963— — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8705 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10600 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9942 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ, AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9143 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "VINÇON, BLANCA y RISSO, LEONARDO J. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 62, Folio 640), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Vinçon de Risso y Leonardo J. Risso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 8136 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aida Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ PORTA MIREYA OLGA con LIDELMAR MARTICORENA MONTI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal," (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Amílcar Marticorena Monti y de Mireya Olga López Porta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, — Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8987 Jn.7-v.jn.28. Jn.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-264-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9428 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandaho del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V|41|1963), se hace saber que con fecha 21|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amelia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10493 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9497 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo 60 Fo. 66" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-Jl22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los los cónyuges JOSE PEDRO PIÑEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9277 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes extrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.jn 28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "SANJURJO de CABAL, ALBA con CABAL, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 443), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $$320 00 20 pub. 8853 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (58 - 289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y/o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca [illegible] del término de noventa días, a estar a [illegible] en estos autos y también en los agre[illegible] especialmente "Harvey Milton Thorndike [illegible]", bajo apercibimiento de designár[illegible] de oficio, con quién se seguirán [illegible] y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 88503 Jn 3-v.jn.28. Jl 22-v.jl 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "DARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8500 Jn.3-jn.28 Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JULIA VENTURA CAITANO y YURRO o YURO o JURE OYUROVICH u OJUNOVICH u OJUROVICH u OJUROVIC JURKOVIC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 57, Fo. 563), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8201 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58-623", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20 pub. Jn.3-v.jn 28 Jl.22-v jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310 962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9531 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248 963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9507 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALCEDO URDIALES, JORGE y RAMIRES de SALCEDO, LUISA MAGDALENO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 279 963", se hace saber que con fecha 12 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salcedo Urdiales y Luisa Magdaleno Ramires. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8309 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-jul 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9692 Jun.17-v.jun.28. Jul 22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don SALVADOR RUGGIERO y doña ISABEL FLORENCIA ANTONIETA NAVARRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783. — Montevideo 27 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8845 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTIGAS GONZALEZ GALLO y doña MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 16 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20 pub. 8179 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don WERTHER NOGUEIRA IRIGOYEN y doña MIRTA ELENA DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8215 My 30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liq. de la soc. cony. de bienes existente entre don ALFREDO R. MORENO y doña ROSA SCHAPIRO de MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8120 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA C. AGUIAR DE NEGRO y don OSCAR NEGRO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 14|II|63. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 16 pub. 8064 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS STAPFF y doña JOSEFINA SCHONBACH de STAPFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N o 10 783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $3[illegible]0.00 20 pub. 8062 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EBER BAUDEAN y doña MARY JOAQUINA CORREA de BAUDEAN, citándose a los acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8180 Jn 3-v.jn.28. Jl.22-v jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9429 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 19, Fo. 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10529 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 187 N.o 946), se hace saber que por resolución N.o 8235 de fecha 24 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687", se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Bide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV 963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "GUERRA, JUAN C. contra NOCETTI, ANA Z, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 13 Fo. 237)", se hace saber que por resolución del día 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Cándido Guerra y Zunilda Nocetti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8795 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 262, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente eentre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20 pub. 10359 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.ag 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos "RAQUEL STANKO de CAMBIASO contra ALBERTO CAMBIASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo 239 N. 203), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Alberto Cambiaso y Raquel Stanko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 2 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 8941 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloísa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCAN de ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 21, folio 370", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcen de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480 00 20|pub. 9173 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TESTA AMANDA ELENA contra TRAVIESO REMI HUMBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 16 Fo. 531", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$240.00 20|pub. 9052 Jun.5-v.jun28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel / Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aída Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma o razón social de "Francia y Cortellari". — Acreedores presentarse escribanía Fort, doctor Luis A. de Herrera 1012, Durazno. — ANTONIO JUAN FRANCIA. — JOSE DANUBIO CORTELLARI.
6) $80.00 20|pub. 10528 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.
6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

Comunicamos disolución casa de electricidad "LUMIBER S.C.", Avda. Centenario 3092. Activo y pasivo: Juan Druveski. Acreedores en la misma.
6) $80.00 20|pub. 8300 My.30-v.jn.27.

Interviniendo oficina de balances José Ma. Pérez Sarandí 520 hemos prometido en venta al Sr. Víctor Franco Méndez Suárez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en la calle Fraternidad 4249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Antonio Donis Domínguez. — Magda Caballero Donis.
6) $240 00 20|pub. 9045 Jn 5-v.jl.3.

CARLOS FRANTCHEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que a partir del 1o. de Mayo corriente quedó disuelta la sociedad "Carlos Frantchez y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Café, licencias alcohólicas, casa de comidas, billar y negocios afines, e integraban los firmantes. Activo y pasivo quedaron a cargo del socio Juan Carlos Frantchez, que adquirió la cuota del otro socio. Acreedores presentarse en el comercio, Giménez 727 Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. Civil. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luis Nicanor Sisurqui. — Juan Carlos Frantchez.
6) $320.00 20 pub. 9059 Jun.5-v.jul.3.

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.
6) $240.00 20 pub. 10263 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.", (Jujuy 2612), haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa, José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.
6) $160.00 20|pub. 9449 Jn.10-v.jl.8.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alberto L. Varela contra Isabel I. Silva Divorcio, L. 58 F. 508, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Iris Silva de Varela, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) (R.20|4 955) 30|pub. 31235 My.17-v.jn.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobiete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $360.00 30|pub. 8354 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado. Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963 — E. Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "ABRIL, VICTOR JORGE contra CABRERA, LIDYA MARGARITA". Divorcio, Ficha B, 1461, se cita llama y emplaza a doña Lidya Margarita Cabrera, a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10 pub. 9971 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Brenda Ambrosoni de del Pino c LUIS DEL PINO". Divorcio. Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
7) (R.20 4 955) 30pub. 31357 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ. Divorcio, Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio, Lo 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario
7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Fuente, Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV 955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4 955) 30|pub. 2160 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mezzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA. Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $480 00 30|pub. 6160 My 30-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.1.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil E. emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-jul.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber

que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c/ 72/ 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8/6/934, por $1.000, 19/6934 por $ 800.00, 4/8 934, por $ 280.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

3) $340.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de l señorito Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De La Fuente, Martín B. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

8) (R. 20|4|955) 30|pub. 31600 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un de curador de ausentes (artículo 104) Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Macera, Actuaria Adj.

8) (D.31|7|34) 20|pub. 31583 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60; Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5535. — Propiedad de: DOMINGA PERLAS DE RODRIGUEZ. — Padrón N.o 5969 parte. — Area: 1 Ha. 4617 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente número 5531. — Propiedad de: DIOGENES LOPEZ RAMOS. — Padrón: N.o 1147 parte. — Area: 1 Ha. 0149 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N o 5193. — Propiedad de: ELIO DIAZ — Padrón número 792 parte. — Area: 3.843 metros cuadrados 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de Junio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31562 Jn.17-v.jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Tuna-Piriápolis. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5514. — Propiedad de: RUFINO J. MARTINEZ. — Padrón N.o 11.905 parte. — Area: 1 Ha. 2212 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. — Tramo: 5 Ruta 64. — Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5512. — Propiedad de: DAMASA ROVIRA DE RIOS. — Padrón N.o 4103 parte. — Area: 1 Ha. 8006 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5681. — Propiedad de: LIRIO ARNAUD. — Padrón N.o 632. — Area: 1215 metros cuadrados, 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de Junio de 1963.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 2035 — Propiedad de HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2117 parte. — Area 6242, metros cuadrados, 97.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente No 2063. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2116. — Area: 2633 metros cuadrados, 09.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2064. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o: 2115. — Area: 2227 metros cuadrados, 97.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31563 Jn.17-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Fiscal Letrado c. RUGERONI, JUNIUS J. Expropiación, (Libro 13, Folio 271)", se cita, llama y emplaza a Junius J. Rugeroni, y a cuantos se consideren con derechos sobre una fracción de terreno con un total de área a expropiar de 81 metros2, ubicada en la 6a. Sección Jud. de este Departamento, (Balneario Santa Mónica), Padrón N.o 1246 (parte) Manzana 50, Fracciones B. de los solares 22 y 23 y que lindan: N.O. recta de 30.04 metros separando de las fracciones A. de los mismos solares; N.E. recta de 3.45 metros que separa de fracción B del solar 24; S.E. recta de 30 metros con frente a Ruta 10, y por el S.O. recta de 1 95 metros separando de la fracción A del solar 21, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de treinta días. — Maldonado, 29 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

9) (R.21|7|34) 10.pub. 31525 Jn 12-v.jn.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 47, folio 409, se hace saber que por resolución de fecha primero de Abril de 1959, se declaró incapaz a don RUBENS SANTIAGO BARTABURU BELLINI y se le designó curadora propietaria a la curadora interina, doña MARIA ROSA JUANA BALZARINI BELLINI. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 9925 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "MAQUEIRA ABADIA, NELSON FLORENCIO y GLORIA DINORAH. Incapacidad. Ficha D 1060", se hace saber que este Juzgado por resolución N.o 1831|4 de fecha 9 de Noviembre de 1926 nombró Curador interino a doña René Maqueira Abadía de los presuntos incapaces Nelson Florencio y Gloria Dinorah Maqueira Abadía. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $160.00 10|pub. 10326 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FABIANA ECHAVARRIA de CUITI O. Declaración de incapacidad" (Libro 31, Folio 281) se hace saber que por resolución de fecha once de Febrero del corriente año, se declaró a Fabiana Echevarría de CUITIÑO. Declaración de incapacidad". (Llsele curador al Escribano Joaquín José Rodríguez Pérez.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10322 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ADOLFO OSSI GARIBALDI, constituyendo domicilio en Julio H. y Obes 1308 Ap. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se tome declaración sobre mi honradez y costumbres, (Art. 237 del C. O. T.) a los testigos Alberto Domingo Lacosta y Jorge Valdés que presentaré; y fecho se me expida el correspondiente testimonio. — Adolfo Ossi. — Jorge Amondaraín Mendoza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 9241 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BLENGIO ROTUNNO, CELIA ELENA. Título Procurador", (L.o 94, F.o 124), se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celia Elena Blengio Rotunno, con domicilio en la calle 6 de Abril 1321, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se tome declaración a los señores Ramón Jubín y Dora Cassamagnaghi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Celia Elena Blengio Rotunno. — Sergio Machado Belza. — Un sello dice Sergio Machado Belza, Escribano". — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

11) $ 200.00 10|pub. 9864 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA OLMOS TELLAGORRY, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1522, al señor Juez dice: que optando al título de Escribana y Procurador, viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lyllán Rosso Infante y Rubí Peratto Di Candia, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Blanca Olmos. — Montevideo Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) [illegible] 10 pub. 10531 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA ELENA GARCIA REISCH, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana y Procuradora solicito interrogue a Sofía Sriadower y Zelma Zibil, sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Susana E. García Reisch. — Ariel Rubén Gutiérrez, Escribano. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) [illegible] 10 pub. 9661 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO, con domicilio en Eduardo Acevedo 1464, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores Laureano Cabrera y Dolly Acosta, a los efectos que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Será Justicia. — Lucía E. López — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

11) [illegible] 10 pub. 10211 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SOFIA SRIADOWER KAYMOWICZ. Información. Libro 60, Folio 267, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sofía Sriadower Kaymowicz que firma Sofía Sniadower, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320 a señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribana y Procuradora solicito interrogue a Susana García Reisch y Zelma Zibil sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sofía Sniadower. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 9560 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HUMBERTO ATILIO DE

... domiciliado en Convención 1421, ... Juez dice: que optando a los títulos ... Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Raúl Avendet y Hugo Villanustre, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose el feriado para las publicaciones. — Humberto A. De León". — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $169.00 10|pub. 10491 Jn.24-v.Jl.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DELPRATO ARROYO, WILLIAM. Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. William Delprato Arroyo, constituyendo domicilio en Misiones 1361, Esc. 37, ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ullán y Carlos M. Eyheralde, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar los títulos de Procurador y Escribano, expidiéndoseme testimonio. — William Delprato Arroyo. — Carlos F. Cabrera Ullán, Escribano". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
11) $ 200.00 10|pub. 10455 Jn.21-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Licitación N.o 744 62
Segundo llamado

Paños de rejilla, trapos de color, género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta ... y elásticos de seda. Apertura, 9 de Julio 1963 a las 17 horas. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 69 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jun.14-v.Jun.28.

N.o 755|62. — Artículos de vidrio. Tercer llamado. Apertura, 22 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
N.o 18 63. — Capotes de lienzo acei.ado y botas de goma. Segundo llamado. Apertura, 16 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9. 09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31629 Jun.25-v.Jul.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 552
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta nueve chassis con cabina para camiones y venta de tres camiones de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30.

LICITACION PUBLICA N.o 531
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, cáñamo peinado, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso) al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día ... de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31635 Jun.25-v.Jul.3.

LICITACION PUBLICA N.o 499
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de: tres tanques para agua ... de hormigón, en Poblado Colón (Lavalleja) 2 tanques y en Punta Colorada (Maldonado) 1 tanque, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el 2 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31618 Jn.24-v.Jl.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68|14
Segundo llamado

Suministro de muebles metálicos. (Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive).
El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública del título, cuya apertura se había fijado para el día 1 o de Julio de 1963, a la hora 14 y 30.— Montevideo, 21 de Junio de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 31633 Jun.25-v.Jul.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Primer llamado

Edificio sede del Consejo Local de Cerro Chato (Durazno).
Los recaudos correspondientes pueden ser consultados en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato y en esta Dirección, y ser retirados previo pago de $ 20.00.
La recepción de las propuestas se hará en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato hasta el 2 de Julio corriente a las 16 horas y en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el 8 de Julio cte. a las 15 horas.
La apertura de todas las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental en presencia de los proponentes que lo deseen el 8 de Julio del cte. a las 16 horas. — Durazno, Junio de 1963. — Ing. A. Irrazabal Busso, Director de Obras.
12) $240.00 10|pub. 9644 Jn.12-v.Jn.26.

CONAPROLE
LICITACION N.o 226
Adquisición de expellers y|o harinas de girasol, lino y maní

Se llama a licitación para la adquisición de hasta: 1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Junio en curso, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada.
12) $40.00 2|pub. 10403 Jn.21-v.Jl.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
INSTITUTO DE PROFESORES "ARTIGAS"

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Instituto de Profesores "Artigas" de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle Sarandí N.o 420, en horas hábiles.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Julio de 1963, a la hora 10. — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 31616 Jn.24-v.Jn.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Cloruro de Calcio en Escamas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1479, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Julio de 1963, a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31627 Jn.25(v.Jn.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 901. — Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftálmicos, etc. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1963, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31558 Jn.17-v.Jn.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Adquisición de material odontológico. — Las ofertas se reciben en esta Administración en el horario de 8 a 11, hasta el día 28 del corriente.
La lista de los artículos a ofertar obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31612 Jn.24-v.Jn.26.

Primer llamado (Plaza)

N.o 8. Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.
Apertura: 8 de Julio, hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras, 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31530 Jn.20-v.Jl.3.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 11
Adquisición de tela tropical azul pizarra
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500, metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniformes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Apertura de la licitación: día 12 de Julio de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Junio 7 de 1963.
12) (C.C.) 10 pub. 31609 Jn.24-v.Jl.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 1|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 450 mamelucos, 450 birretes, 500 equipos de gimnasia y 50 trajes de faena para maestranza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
12) (C.C.) 3 pub. 31624 Jun.25-v.Jun.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 255|963
Primer llamado

Objeto: Pliego de condiciones para la Contratación de Transporte de Buenos Aires a Montevideo, de Semilla Embolsada.
Apertura: 8 de Julio de 1963, Hora 17, Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 245|963
Segundo llamado

Objeto: Pliego de condiciones para la Adquisición de Equipos de Aires Acondicionado.
Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 17, Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31630 Jn.25-v.Jn.28.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 251|963

Objeto: pliego de condiciones para la adquisición de hasta 15.000 bolsas de papas para semilla variedad White Rose de procedencia argentina.
Apertura: 3 de Julio de 1963, hora 17. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31619 Jn.24-v.Jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 743
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso. — Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de conodiciones: $ 75.00 (setenta y cinco pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 5 de Setiembre de 1963, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 12.000.00 (doce mil pesos). — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31586 Jn.20-v.Jn.28.

Licitación Pública N.o 744
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la concesión de extracción de algas marinas en la playa La Paloma del Departamento de Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, cuarto piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: Día 16 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: pesos 2.000.00 (dos mil pesos). La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31587 Jn.20-v.Jn.28

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
M.O.P.
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción edificio para la Escuela N.o 24 de Vichadero. Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $190 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado en la Secretaría General de esta Oficina.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 12 de Julio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Secretaría General.

12) (C C.) 7|pub. 31582 Jn 18-v.jn.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 742
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso. — Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 17 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31564 Jn.17-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para las publicaciones del presente año de la Facultad de Humanidades y Ciencias de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina de nueve a once horas, todos los días hábiles. Las propuestas se abrirán el lunes 8 de Julio a las 9 horas en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito, Esq. Juan L. Cuestas, 2do. piso. — El Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31617 Jn.24-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de bancos para carpinteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 27 de Junio, a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31557 Jun.14-v.jun.28.

13-Llamados a acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON BARRERA e HIJOS. Concordato prevntivno judicial" (58, 627), se cita a los acreedores de la firma "Ramón Barrera e hijos", para la reunión que tendrá lugar el día 30 del entrante mes de Julio, a la hora 13 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final, del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 26 de Julio próximo inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor César Durán Rubio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $320.00 10|pub. 10388 Jn.21-v.jl.4.

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1487, en el plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.

13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.jl.10.

ELADIO MOZZO

Se comunica a todos los deudores de la firma ELADIO MOZZO de "Los Cerrillos" Departamento de Canelones, que todos los créditos de la mencionada empresa fueron transferidos a partir del 1.o de Junio de 1963 a la firma "Ransor S. A." calle Gral. Tajes, Los Cerrillos, Dpto. Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.

13) $24.00 3|pub. 10518 Jun.24-v.jun.26.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N.o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.

13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 25 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

OBDULIO JUAN DI BELLA, 34 años, soltero, empleado argentino domiciliado Andes 1127 y LETICIA SARA FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1127.

5.a Sección

WASHINGTON BELTRAN ARTEAGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1259 y FANNY GALEANO, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1283.

6.a Sección

HARALD HEYER, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Yaguarón 1616 y GISELA GIMMLER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1616.

LUIS ALEJANDRO FINOCCHIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Olimar 1376 y MARIA ESPERANZA CALCAGNINO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Olimar 1376.

7.a Sección

ORBANDIL ISIDRO MADRUGA, 35 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1638 y MARIA ELENA MONTES DE OCA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1638.

JOSE NOVO OUTEIRO, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Tacuarembó 1219, ap. 5 y FRANCISCA MARIA DOLORES ANDRADA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1191.

8.a Sección

MANUEL ENRIQUE RIVERA, 40 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado E. Compte y Riquet 1385 e IDA ELSA OLIVEIRA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada E. Compte y Riquet 1385.

10.a Sección

CARLOS MARIO CEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3838 ap. A y AMADA ESTRELLA AYUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3838, ap. A.

CARLOS ALBERTO AGUILAR, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gauna 3821 e INES ELISA MATEOS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Gauna 3821.

FRANCISCO KRICHMAR, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4426 y MARIA ESTHER PORTO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4426.

VICTOR LORENZO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3388, ap. 1 y AMALIA LUCIA MARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4095.

LUIS ALBERTO BECERRA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2152 bis. y NILDA ARNERES QUINTANA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2152 bis.

CARLOS LARROSA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6537 y ADOLFA MANEIKYTE, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Santa Rosa 6537.

11.a Sección

PEDRO MANUEL LANDONI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oyarvide 3278 y SERAFINA MARIA COSENTINO, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Ricardo Palma 3160.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4663 y EDDA ENUFAR TADEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4465.

FRANCISCO GREGORIO BUENO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Besares 3330 y LYDIA ANGELA MARTINEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Besares 3315.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3037 y ELSA IRIS PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3950.

ELBIO MORALES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rozas 4903 y ANTONIA NELSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6242.

12.a Sección

CRISTOBAL ENRIQUE CLAVIJO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3281 y TUARIA DOLORES VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Porongos 3281.

LUIS VARELA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3169 y MARIA HILDA HERNANDEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169.

ISRAEL ZMUCKAS, 59 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Millán 2624 y GENIA LUKISKER, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Millán 2624.

CARLOS PENSADO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Eguren 3825 y GREGORIA MABEL MULLER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3551 bis.

ORACILDO ALVES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2663 y JULIA AIDA PEIRANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2663.

17a. Sección

CANDIDO MORISIO, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4303 y ZULMA SOGLIANO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4303.

19.a Sección

RUBEN ARMANDO FOJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1224 y LILIANA SUSANA ABUSAR, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Goes 2084.

GRACIANO POLI, 23 años, soltero, radio-técnico, italiano, domiciliado Doctor Decroly 4816 e IRENE FE DOBARRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2266, ap. 2.

MIGUEL MENGOT, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Blanes 870, ap. 1 y BRAULIA CONCEPCION MASSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2039.

20.a Sección

JESUS MUÑOZ, 32 años, soltero, obrero, español, domiciliado Adolfo Vaillant 78 y MARTA SONIA GITARDI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fleitas 320.

OSIRIS OMAR RODRIGUEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1528 y SONIA ELIDA VIGNOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 221.

21.a Sección

ISAAC PEREIRA BENITEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nueva California 1363 y MARIA ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamartinc 1672.

HERMENEGILDO SAURA, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pastor 869 y MARIA CLEMENTINA ECHEVARRIA, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pastor 869.

24.a Sección

RUBEN FELIX ALONSO, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3537 ap. 3 y ANNA AURORA MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3537.

AMERICO ERNESTO BERTOLIN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3088 y GLORIA TERESA MEDINA, 17 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Miguel Barreiro 3088.

CASIMIRO TORNERO, 39 años, viudo, comercio, español, domiciliado Pedro Bustaman-

te 1554 y ELISA PIRIZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada, Jacinto Vera N.o 3649.
14) $ 6.00 3|pub. v.jn.27.

Montevideo, Junio 24 de 1963

3.a Sección

EDUARDO ISOLA, 25 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado Rincón 416 Piso 2 y RAQUEL JUNG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 416 piso 2.

6.a Sección

ARMANDO ROQUE COZZOLINO, 51 años, soltero, funcionario ALALC, argentino, domiciliado Avda. Agraciada 1531 Apto. 502 y PILAR IGLESIAS, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Agraciada 1531 Apto. 502.

7.a Sección

WALTER ANTONIO MENEGHETTI, 32 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Minas 1590 y FLORA DAMONI, 23 años soltera, italiana, domiciliada Minas 1590.

10.a Sección

SALOMON ANDRASNIK, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4408 y JORIE ALE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Verdi 4408.

ENRIQUE FELIX GARCIA MORATORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrari 1319 y MARIA ADELA ALVAREZ PUJOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 2035.

PASCUAL RUOCCO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Deauville 6932 y MARIA del LUJAN BALBIRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Deauville 6932.

11.a Sección

HECTOR GARCIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4627 y ROSA BLANCA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4578.

JOSE LUIS MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4115 Apto. 1 y ETHEL EVANGELIA LINARES 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4115 Apto. 1.

CARLOS FRANCISCO COLLOTUZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2624 y NYBIA ESTELA RATTO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cambay 2624.

12.a Sección

HUGO ANTONIO SOCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1625 y ANA MARIA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1625.

BENITO FERNANDEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarí 2026 y REINA MIRTHA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2026.

FERNANDO MARCHAND, 68 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado Enrique Martínez 2259 y MANUELA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, española, domiciliada Enrique Martínez 2259.

14.a Sección

WALTER JESUS FORESTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2668 y TERESITA IDA BINAGHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímides 1107.

LUIS ALBERTO BENE, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3723 y MARIA ANTONIA BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3562.

15.a Sección

HUGO EDUARDO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2011 y ROSALIA ESTELA DARSCHT, 33 años, soltera, empleada alemana c|l, domiciliada San Salvador 2011.

JULIO CESAR ALONSO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chaná 1833 y MARIA ANGELICA PRADO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chaná 1833.

16.a Sección

URBANO HILARIO BALLESTERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 7612 bis y ELVIRA CARABALLO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 10 7627

JOSE LUIS MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4794 y MARIA TERESA ARBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 681.

17.a Sección

EDILIO MENDIETA, 33 años soltero, marino, oriental, domiciliado Dunant 4206 y NELIDA MYRIAM LOZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Dunant 4206.

GERMAN FRANCISCO CALIBERA, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Callao 3414 y AMANDA MIRANDA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Callao 3414.

18.a Sección

DOMINGO ANUNCIATO PRIORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2421 Apto. 4 y SAUTA SOFIA MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2183

20.a Sección

HUGO ABEL SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1524 y NELLY SONIA PUNTILIANI, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Inca 2380.

20.a Sección

CARLOS DE SOSA, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado C. Tellier 4558 y ELIDA LEMA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Tellier 4558.

21.a Sección

JORGE RODRIGO MATEO, 36 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tacuabé 4526 y ALBA ROSA GRADIN, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tacuabé 4526.

22.a Sección

JUAN DOMINGO CID URIARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3057 y MARIA GLADYS PAZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2do. 3362.

23 Sección

ALBERTO TORIBIO INZAURRALDE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3210 y ELSA DIAZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3210.
14) $6.00 3|pub. Jun.24-v.jun.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE. Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103, empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3.399 y 3.400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 31 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169. padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3 400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3.398. padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O lindando con padrón N.o 1.170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando con padrón N.o 3 399. padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E. tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3.399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1.173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas". 25 Abril 1963. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R.20 4|55) 30|pub. 31347 My.24-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción. (L.o 60, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1061 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 65 centímetros lindando con los padrones 58.090 y 53.080, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 63, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 27, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
16) $1.440.00 30|pub. 8226 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria", (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 83.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3398 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv. Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 123.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.237. — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá, Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720 00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C, número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María

Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Héctareas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28', recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156º43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179º32', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30"; recta de 86 metros, 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166º58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937: al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lindando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635; al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 612: al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms. lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615; al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea con recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. II) Fracción B.: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son; al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4504. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 7770 Jn.3-v.Jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento. (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto: al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

16) $960.00 30|pub. 9560 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva", (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080.60 30|pub. 9908 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962, inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia, el 1|X|962, con el N o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores; 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celaveta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintidós decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con ya citado padrón N.o 243 y a. Noroeste, igual longitud que por el Sureste, con los p drones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza p el término de noventa días (90) a todos l que se consideren con derechos sobre el bi descripto, que comparezcan ante este Juzga bajo apercibimiento de nombrárseles Defens de Oficio con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicaci — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Ju P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia de Lava dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo que se considere con derecho por cualqu concepto a todo o parte del inmueble que describe más adelante, y especialmente a do Pedro Pereira, para que dentro del términ de noventa días comparezcan a estar a d en los referidos autos, así como para llen el requisito de la conciliación, bajo apercib miento de nombrárseles Defensor de Ofici Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado la Primera Sección Judicial del Departa de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad Minas, empadronado actualmente con el nú mero 5.901 y anteriormente padrón N.o 212 individualizado en el plano del Agrim Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscript en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 d Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto d una superficie de novecientos treinta y tr metros cuadrados y ochenta y cinco decíme tros cuadrados, que se deslindan: 21 met con sesenta centímetros al Noreste, frente la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 cen tímetros al Sureste, lindando con Suce Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pe reira, de Peregrino Solari y parte del de A cio Hernández Cabrera y 43 metros con 1 centímetros al Noroeste, con los solares de Ca los Beretta y Román López. Y a los efecto del caso se hace esta publicación. — Minas, S tiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernen Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANC DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia del Departamen to de Maldonado, dictada en autos "Ri de Moreira, Sinforosa y otros contra GARCIA ROQUE I. Y OTROS. Prescripción treintenari (Lo. 12, Fo. 595), se cita, llama y emplaza Roque I. García, Roberto Berlingieri, R Marti Sarda o a sus sucesores a cualquier tulo y a todos los que tengan interés en bien que se describirá, para que comparez ante este Juzgado dentro del término de no venta días a deducir en forma sus derechos a llenar el requisito de la conciliación. apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio con quien se proseguirán las actu

El inmueble se encuentra ubicado en la pr mera sección judicial de este Departa empadronado con el N.o 2.748 de una super ficie de 10 hectáreas 1.468 metros que se d linda así: al Norte solar del doctor Roque I García: al Oeste y al Sur campos de suc Antonio Lussich, actualmente Punta Ball Sociedad Anónima y al Este propiedad de Fra cisco Aime. — Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo. 21 de Feb de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario

16) $960.00 30|pub. 7144 My 16-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia de Rivera, tor Carlos W. Faveiro, dictada en los caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. P cripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 188) se plaza por el término de noventa días a los cesores y causahabientes de Carlota Teodor de Meneses y a todos los que se consider con derecho al inmueble que se describirá, pa ra que comparezcan a estar a derecho en tos autos bajo apercibimiento de nombr defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en l octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor Jo B. López, inscripto en la Dirección General d Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962, tiene un de 1.758 metros 25 decímetros y se de así: 20 metros 42 centímetros, al Sureste la avenida Centenario, distando 31 metros centímetros de la esquina con la calle Flor cio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suoeste y 0,80 centímetros al Sureste lind con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbío Rodríguez: 21 metros 06 ce tímetros al Noroeste lindando con sucesión Euzenio Caballero y 85 metros 34 ce al Noreste lindando con la sucesión de Tor Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.26. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada e autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo 565), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.591; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.320 00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.25. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 523), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.715, 2.591 y 2.233, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.5, y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 223 metros y 223 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Cualberto Vega, Actuario.

16) $1.560 00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 15, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número [illegible] la que según plano levantado por el [illegible] Dardo Barceló Santurio el 13 de Nov[illegible] de 1951, inscripto con el N.o 2.388 en [illegible] Deptal. de Catastro de San José de [illegible] Noviembre de 1951, consta de 521 mts. 33 [illegible] cuadrados que se deslinda así: Por el [illegible] en 33.33 con Ismael Odriozola; por el [illegible] en 13.54 frente a la calle Colón; por el [illegible] ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.80, con sucesión de Itala Par[illegible] de Peduzzi y especialmente a don Herm[illegible] Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1963. — Esc. J. Cualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn 28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ISAAC BUELDO, solicita la inscripción de los títulos "El Desafío" y "El Gran Desafío", con que caracterizará programas de televisión, y de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10413 Jn.21-v.jl.4.

La señorita MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tao y sus fantasmas" y del seudónimo "Mari Vázquez" de los que se declara autora la misma. — Montevideo, 19 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9943 Jn.17-v.jl.1.o.

El señor JULIO CARRACELAS E por Cell Compañía de Publicidad S.A., solicita la inscripción del dibujo distintivo enominado "Supergas" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9932 Jn.14-v.jn 28.

El señor ROMULO MARNE AURUCCI por T. Lobsang Rampa, solicita la inscripción de dos modelos denominados "Piedra tranquilizadora Ho Tai" y "Talismán Ho Tai" de los que se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 10103 Jn.18-v.jl.2.

El señor R. HERNAN EYHERABIDE UBILLA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El clásico" "Princesa Margarita" y "Se fue Mireya" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9327 Jn 14-v.jn.28.

El señor LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicita la inscripción de "Plan de Viviendas" (Viviendas Piloto), en el Plan mínimo. "Diferentes posibilidades de agrupación de modulos cúbicos)", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9979 Jn.14-v.jn.28.

FRUCTUOSO AUQUILIO SOSA, solicita la inscripción del título para una audición radial "Saudades do Brasil" y el seudónimo "Paulinho de Souza" de los cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9695 Jn 12-v.jn.26.

HORACIO ZAPICLA por AGADU solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

OLEGARIO DE LOS SANTOS declarase autor responsable de "Santomar" Carnaval 1963.

TOMAS CORTES, declárase autos responsable de "Monologo Carnavalero" monologo.

PEDRO ALCANTARA y ANGEL SANTURIAN declaránse autores de música y letra responsable de "Soñé Contigo". Candombe.

Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 9690 Jn.12-v.jn.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Okvetic" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31606 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19 (R. 20|4|955) 15|pub. 31605 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA PERAL[illegible], pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31535 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de ALCIRA ANTONINA y ESTEBAN WALTER BASQUEZ, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Vazquez", debe decir Basquez. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA EDITH FABEIRO BURLA, estableciéndose que cuando en la misma dice Faberio, debe decir: Fabeiro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31493 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL NIETTO BORBARRIA, estableciéndose que cuando en la misma dice Netto, debe decir: Nietto. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31494 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI BOCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Rocca debe decir Bocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31621 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sofía Petrauskait[illegible], debe decir: Susana Petrauskaite, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 10297 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 53, Fo. 67), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTUNATA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 10530 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 605), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín e hija de Nicolás Bachín", debe decir "doña Justa Machín e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde

dice "Justa Bachin o Justa Bachini y Nicolás Bachín y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 325), nacimiento de María Ildis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Miraballes, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA de PEREZ, LUCIA. Rectificación de partida, libro 63, folio 579", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Agustín Pérez y Lucía Echeverría de Pérez, donde dice "Luisa Esther Echeverría" debe decir "Lucía Echeverría". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20'4|955) 15|pub. 31473 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63. Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Olarriaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHIESL de HUBER, MARGARITA. Rectificación de partida, libro 63, folio 675", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARGARITA SCHIESL y LORENZO HUBER, donde dice "Winmer" debe decir "Wimer"; donde dice "Schiehsl" debe decir "Schiesl"; donde dice "Ana Tonnhauser" debe decir "Ana Hanauer" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31475 Jun.11-v jun.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA LUIS. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 9606 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado; y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado No debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 7871 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO COMUNALE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Comunales, debe decir: Comunale. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 10|pub. 9967 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31524 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFELINA GRANDAL, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Grandal y María Ramos y por línea materna de Juan Francisco Olivera y Rufina Robaina debe decir: por línea paterna: José Grandal y Fernanda Olivera y maternos: Carmelo, Olivera y María Luisa Trejo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31505 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GIMENEZ CHARQUERO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Miguel María debe decir del sexo femenino y de nombre Rosa. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31506 Jn.17-v.jn.28 Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA LARORDE y de ANGELA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice que el contrayente es de estado divorciado, debe decir que es casado y donde el apellido materno del mismo aparece como Manda, debe decir: "Lartigá". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO OTERO, NOEMI C. Rectificación de partidas. (L.o 60, F.o 205)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Buono y Carmen Antonia Fermina Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Buono Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31559 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondora, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4,955) 15|pub. 31537 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARGARITA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice: Villiardo, debe decir: "Bigliardo"; b) De nacimiento de ANTONIA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billaldo, debe decir: "Bigliardo"; c) De nacimiento de MANUEL JOSE GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billarde, debe decir "Bigliardo"; d) De defunción de FELICIA BIGLIARDO, estableciéndose que en donde el nombre figura como Feliciana, debe decir "Felicia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 9327 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN CUNIOLI NOVELLI, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Cumioli, debe decir: Cunioli Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31490 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUO, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnne, debe decir: Psinisnuc — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.24-v.jn.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON MODESTO PEREZ y MARIA ISABEL VERA de PEREZ y las de nacimiento de NELSON GERMAN, MARIA LUZ AZUCENA y MODESTO MARIO PEREZ VERA, estableciéndose que donde dice "MARIA SANCHEZ" debe decir "María Isable Vera" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo Junio 6 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31503 Jn.17-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPOSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Exposito", en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Neuman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grozman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31603 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAU RICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tortorello", en lugar de: "Tortorella". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10387 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESONES DE FERNANDEZ BELTRANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Deolindo Abdón Fernández, donde dice: Ignacia Mesones, debe decir: Beltrana Mesones; y B) La de defunción de Deolindo Abdón Fernández donde dice: Deolindo Fernández, debe decir: Deolindo Abdón Fernández y donde dice: que era casado con Ignacia Mesones, debe decir: que era casado con Beltrana Mesones. — Montevideo, Mayo 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn 5-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como Saballa, debe decir "Savaglia". — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15.pub. 9772 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta N.o 247), pues donde en ella aparece como nacido el 28 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31536 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCAIANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Ginzdin y la de nacimiento de su hijo David, de se

manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scalansky" y "Berkovig", debe decir Scalanschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scalansky" y "Berkovich", debe decir Scalanschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10619 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA NES DA CUNHA. Rectificación de partida. 'Ficha F-1198|962)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4,55) 15|pub. 31575 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GINER MARTI, LAURA. Rectificación de partida, ficha F.297|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Giner Martí, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Gilner" debe decir "Giner" y donde su apellido materno figura como "Martínez" debe decir "Martí". — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9248 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAZZOLENNI, JUAN PEDRO ROMAN Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F-939|961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia de Castillo de Mazzolenni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson Román, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Castillo, debe decir: Ofelia de Castillo — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31458 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONNIN, RUBEN ROSALIO. Rectificación de partida". (Ficha F 1278|962), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rubén Rosalío González Bonnin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre de su madre figura como Exequiela Francisca Bonnier, debe decir: Exequiela Francisca Bonnin. — Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31521 Jn.12-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ESTEBAN y PICO DE CABRERA, MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 1137|1962), se hace saber que los nombrados cónyuges han solicitado las siguientes rectificaciones a su partida de matrimonio celebrado el 25 de Julio de 1942 en la tercera sección judicial de Montevideo: A) Donde dice que la esposa es oriental, nacida el 18 de Enero de 1926 en Montevideo, debe decir: española, nacida el 17 de Enero de 1923 en el Municipio de Neda, Provincia de Coruña, Estado Español; B) Donde dice que el marido nació el 14 de Mayo de 1932, debe decir: que nació el diecinueve de Mayo de 1922. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 9681 Jn.12-v.jn.28 Jl.22-v.jl.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31560 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS con CASILDO AGUSTIN GONZALEZ, pues en la misma donde dice: Ramona Jacinta Bentos debe decir "Ramona Jacinta Pérez Bentos", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 31474 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VIOLETA TRANQUILLO MARTORANA, pues en donde dice Pascuala, debe decir "Violeta"; donde dice respecto al padre que es español, debe decir italiano; donde figura el apellido paterno como Tranquilo, es "Tranquillo" y el apellido de la abuela materna en vez de Martorano es "Martorana" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 9317 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS S. Rectificación de partida", (Lo. 19, Fo. 296) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "de los Santos Laires", debe decir: "Dos Santos Laires"; donde dice "compareció don Antonio de los Santos" debe decir: "compareció don Antonios Dos Santos" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Daniel de los Santos" debe decir: "de don Daniel Dos Santos", por ser como corresponde. — Artigas, Marzo 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9515 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769), se hace saber que por resolución N.o 7039 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10335 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PISTON, MARTINIANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 415 N.o 401), se hace saber que por resolución número 2001 de fecha 18 de Abril de 1963, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Pimiento, debe decir: Piston, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9534 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida" (Lo. 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel María Camejo; pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se establece como segundo nombre Inosencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESTHER TOLEDO. Rectificación de partida", (Lo. 32 Fo. 271), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Máximo Toledo y doña Juliana Herrera de Toledo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Esther Toledo Herrera, inscripta con el número cinco mil cuatrocientos noventa y uno al folio cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Pereira debe decir: Toledo, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $360 00 15|pub. 9397 Jn 10-v.jn.28. Jl 22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARBATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "Germán". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVANA DO CARMO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en la parte que dice: A) que comparece don Joaquín del Carmen debe decir: que comparece don Joaquín do Carmo; B) En la parte que dice Carmen Silvana del, debe decir Carmo Silvana do. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto Noviembre 29 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
19) $240 00 15|pub. 8257 My.30-v.jn 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pires Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Piriz Pablo" "Manuel Piriz" y "Justa Piriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Junio -- de 1963. — J. Cualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORREA MORAES FERNANDEZ". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florencio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31546 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS, donde dice que es hija de Balbina Barrios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo F. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9919 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ de FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como "Lucía" debe decir "Lucidia", por ser este su verdadero nombre.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana Actuario Interino.
19) $240.00 15|pub. 9920 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

...emales

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera, resolución referente al remate de 170 sacos de café en grano crudo con 8.000 ks., ocupados en autos: Fisco: ABEL BENTANCOURT, Gdo. de 3o. Clase y otros. Denuncian la incautación de 170 bolsas de café en grano con 8.000 kgs. en Estación Km. 512, 3ra. Sección de Rivera, exp. reg. N.o 500/62; exp. reg. N.o 821-1963, se hace saber al público que, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nezar, asistido del Receptor Edo. de la Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de 170 sacos con café en grano crudo, pesando 8.000 kgs., sobre la base de $24.000.00 (veinticuatro mil pesos), a $ 3.00 el kg.; que resulta las dos terceras partes de su valor comercial fijado que asciende a $ 4.50 el kg. con un total de $ 36.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 ojo del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Municipales, Internos, comisión al Rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros. La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la 3ra. Sección del Dpto., localidad Tranqueras. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. —Rivera, Junio 11 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $576.00 10/pub. 2595 Jn.17-v.Jl.1.o.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: APARICIO SARAVIA y PEDRO BIDART. Solicitan el remate de la mercadería incautada en el expediente N.o 1020 del año 1962; exp. reg. No. 2010/1952, se hace saber al público que, el día 11 de julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de 66 bolsas conteniendo 3.288 kilogramos de café en grano crudo, sobre la base de $ 3.00 el kilogramo de café en grano crudo, sobre la base de 3.00 el kilogramo, total de $ 9.864.00, (dos terceras partes del valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o/o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Legales pertinentes, comisión al rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros.

La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la Segunda Sección del Departamento, Estación Ataques. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Junio 7 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $260.00 10/pub. 10609 Jn.25-v.Jl.3.

AMADOR LINARES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1933, Serie C/53 "INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA", el 12 de Julio de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil setecientos cinco pesos ($ 46.705.00) dos fracciones de terreno y mejoras en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la primera: Padrón 123.383, área 2.100 metros, con 20 metros de frente al Norte a calle Oficial 2 (3ra. al Norte del camino Casavalle) entre las Nos. 4 y 10 (2da. y 1ra. al Oeste de la Avda. San Martín), punto medio 22 metros, 50 centímetros de la ochava de la esquina con la calle Oficial 10, por 105 metros de fondo al Este, con el solar 65, Padrón 123.384; por el Sur con el solar 67, Padrón 174.608 parte y por el Oeste con el solar 63, Padrón 123.382; y segunda fracción: padrón 174.608, área 1087 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Este a la calle N.o 10 (1ra. al Oeste de la Avda. San Martín) entre las Nos. 1 y 2 (2da. y 3ra. al Norte del camino Casavalle), punto medio 77 metros 50 centímetros de la curva de la ochava y 97 metros, 50 centímetros, de la esquina con la calle número 1; 72 metros, 50 centímetros de fondo por el Sur con el solar Padrón 174.607; por el Oeste, parte solar Padrón 123.367 y por el Norte con los padrones 123.382/83/84.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 39.172.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, con contrato de arrendamiento registrado en padrón 123.383; plazo: 3 años desde el 28 de Agosto de 1957, a $ 90.00 mensuales. Destino: habitación; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o/o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o/o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado, que asciende al 12 de Julio de 1963 a $ 21.432.54; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del señor Cecil Comber Jones; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7/pub. 31599 Jn.21-v.Jl.1.o.

JULIO OCHOVIETZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 120 C/47, EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER de GALLINAL, el 9/7/63 a las 15 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, el martillero Julio Ochovietz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno pesos ($ 75.781.00), una fracción de campo sita en la 3.a Sección Judicial del Depto. de Río Negro, padrón N.o 24 parte. Area: 350 Hás. 1604 mc. 16 dm. Deslinde: al NO. 900 mts. frente a Cno. Vecinal que separa de la Estancia Julio Maithes S. A. y de propiedad de Carlos P. Crocker; al Norte, 2090 mts. 50 frente al mismo Cno. Vecinal que separa de Carlos P. Crocker; al Este 2258 mts. 70 frente a Carretera a Montevideo (Ruta N.o 24) formando esquinas y al S. O. 2756 mts. 10 con la fracción 2 de Carlos N. Gamundi.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9/7/63 de $ 58.464.69 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o/o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o/o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v/n. hasta el saldo citado, que asciende al 9/7/63 a $ 47.885.58; G) Existe hipoteca a favor del Banco de la República; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o o Sucursal Paysandú, calle 18 de Julio 990. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8/pub. 31580 Jn.18-v.Jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias". (Lo. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3836, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguilar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón: 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.307 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-59 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $106.40 15/pub. 9713 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guilismon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 59 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Cascon de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 58 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 18 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Uespelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte las propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15/pub. 9820 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO HALASZ TAKEZ. Herencia yacente", (L.o 51, F.o 218), se hace saber que el día 31 de Julio de 1963, comenzando a las 15.30, horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularan, de los siguientes bienes: Hora 15.30. Base: $ 17.700 (diecisiete mil setecientos pesos m/n.), un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 115.101, que según plano del Agrimensor R. Sienra Lessa está señalado con el N.o 15. Tiene un área de 634 mts. 50 dcmts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Arrayán; 63 mts. 02 cmts. al S.E. lindero con el solar N.o 16; 10 mts. al S.O. lindando con Sucesión Rosas y 63 mts. 88 cmts. al N.O. lindando con el solar N.o 14 y a continuación con la base de $ 491.85 (cuatrocientos noventa y un pesos 85/oo), dos solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 4602, señalados con los N.os 9 y 10 de la manzana N.o 222 en el plano suscripto por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla el 22 de Abril de 1940 e inscripto con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Empadronamientos del Depto. de Maldo-

nado. El solar N.o 9 tiene una superficie de 204 mts. 85 dcmts. cuadrados y el solar número 10 de 203 mts. 80 dcmts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 1.360.00 20|pub. 9115 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

NICANOR LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en los autos: "José T. Cardoso contra JUANA GREGORIA VOLONTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 682), se hace saber al público que por el martillero don Nicanor López asistido del Alguacil ad-hoc, el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 14 y en el lugar de depósito calle José P. Varela N.o 426 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes que se encontraban en el hogar de los esposos José T. Cardozo y Juana Gregoria Volonté.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado; y B) Que el importe de las mismas deberá ser consignado en el acto en manos del Alguacil ad-hoc. — Paso de los Toros, 11 de Junio de 1963. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $120.00 5|pub. 10543 Jun.24-v.jun.28.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENBLUM, OVSEY contra REIXACH, BALDOMERO. Ejecución de prenda". (F. 792-1962), se hace saber: Que el 23 de Julio próximo a las 16 horas, en el local avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta, en remate público al mejor postor, de un camión marca Ford; padrón 69.662, Matrícula 213-175, motor 20 Hp. AA—4174679.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de la oferta; 2.o) Serán de cargo del comprador: Comisión de rematador y gastos de transferencia. — Montevideo, Junio 6 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 9712 Jn.12-v.jn.26

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 53 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 20|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra HEBER DAYSI BIAÑO CURBELO. Ejecución de prenda". (Ficha C 1652|1962), se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rivera 2541, se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate del automóvil marca Humber empadronado en Montevideo con el N.o 170.949 y matriculado con el N.o 133.461, sin base y al mejor postor.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 10094 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v-jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra ALBERTO FORTUNATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 739|63), se hace saber que el día 31 de Julio a las 16 horas en Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de pesos 125.600.00, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamiento 002 Planta Baja del Edificio ROMA (Ley N.o 10.751) sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón individual número 204.597, plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en Catastro con el N.o 34.156 el 19|7|57. Area 81 metros. Deslinde: Este, entrada Z frente a Rambla Wilson; Sur, hall de entrada y pasaje E, ascensor D y ductos F y G; Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 106.784 pozo de aire y luz y balcón I. Le corresponde la utilización del balcón interior I y patio Y (bienes comunes).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $540.00 15|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28 Jl 22-v.jl.29

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1948, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Díaz Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1498 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.216 19|pub. 9851 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

MIGUEL CETRANGOLO (H.)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peralta, en autos: "Fontan, Luis Silvestre contra RODRIGUEZ PEÑA, ELODIA. Ejecución de hipoteca (58-462), se hace público que el día 2[illegible] del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes muebles, en un sólo lote:

A) Una fracción de campo y mejoras [illegible] cesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande, octava sección judicial de Canelones, balneario La Floresta, empadronado el N.o 6.001, cuya superficie total es de 62 táreas 6.262 metros 32 decímetros y se compone de 8 fracciones señaladas con los números 1, 3, 4, 5 y 6 (en un solo lote) 8, 9 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio Febrero de 1909, según copia suscripta por agrimensor Héctor Carlomagno, inscripta en Dirección General de Catastro el 12 de [illegible] de 1945 con el N.o 2759, cada fracción [illegible] rada según plano y título tiene un área hectáreas 8.282 metros 79 decímetros (sal[illegible] lote de las fracciones 5 y 6 que en con[illegible] tienen 15 hectáreas 6.565 metros 58 dec[illegible] tros) y linda: la fracción 1 en 276 metros centímetros al Noroeste con fracciones [illegible] (calle de 10 metros de ancho en medio) metros al Sureste lindando con Domingo Frachia: 353 metros al Noreste con fracción al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio), la fracción 3 en 156 [illegible] centímetros al Noreste con fracciones [illegible] (calle de 10 metros de ancho en medio) metros 30 centímetros al Sureste con Domingo Frachia; 539 metros 50 centímetros al este con fracción 4; y 456 metros [illegible] con fracción 2; la fracción 4 en [illegible] al Noroeste con fracciones 11 y 12 [illegible] 10 metros de ancho en medio) 153 [illegible] ochenta centímetros al Sureste con D. Frachia; 609 metros 40 centímetros [illegible] con fracciones 5 y 6; 539 metros 50 [illegible] tros al Suroeste con fracción 3; [illegible] nes 5 y 6 en conjunto lindan en 173 [illegible] al Noroeste con fracción 12 (calle 10 [illegible] de ancho en medio), 621 metros al Sureste Domingo Frachia; al Noreste con Arroyo Solís Grande y 609 metros 40 centímetros al oeste con fracción 4; la fracción 8 por el oeste con sucesión Bernardo Morales [illegible] de Quebracho o Saucesito en medio, [illegible] tros 40 centímetros al Sureste con fracción (calle de 10 metros de ancho en medio) metros al Noreste con fracción 9 y [illegible] tros 70 centímetros al Suroeste con fracción la fracción 9 en 118 metros 80 centímetros Sureste con fracción 2 (calle de 10 m de ancho en medio): 660 metros 30 c[illegible] tros al Noreste con fracción 10; 720 [illegible] al Suroeste con fracción 8; y al Noroeste sucesión de Bernardo Morales y la fracción linda en 128 metros 30 centímetros al Sur con fracciones 2 y 3 (calle de 10 metros ancho en medio); 588 metros al Noreste fracción 11; 660 metros 30 centímetros al oeste con fracción 9; y al Noroeste con sión de Bernardo Morales; y

B) Fracción de campo con sus mejoras cesiones naturales y artificiales, sito en Grande zona rural, octava sección judicial Canelones, empadronado con el N.o 5 9[illegible] ñalado con el N.o 7, en el plano de Nicolás Piaggio de Febrero de 1909, según copia firmada por el agrimensor Héctor Carlomagno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.759 el 12 de Junio de cuya superficie es de 7 hectáreas 8 2[illegible] 79 decímetros y linda en 134 metros al este con fracción 1 (calle de 10 metros de ancho en medio): 671 metros 70 centímetros Noreste con fracción 8; al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio) al Noroeste con sucesión Bernardo Morales ñada del Quebracho o Saucesito en medio

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 1[illegible] del importe de su oferta, en dinero efectivo así como también lo que corresponda por tasa municipal; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, certificados e impuestos que la ley establezca a su parte, serán de cuenta del mejor postor así como la comisión del rematador y lo más que se adeude por gravámenes del es[illegible] y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.506.00 15|pub. 9389 Jn.10-v.jn Jl.22-v-jl.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peralta, en autos: "Mainardi de Farina, Elsa contra LERMO HERMANOS y COMPAÑIA. Cobro de pesos", (53, 330), se hace público que el jueves 11 de Julio próximo a la hora 1[illegible], en el local de la calle Convención N.o 1414,

cederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un reloj de señora, marca Milus. con brazalete, tapa y piedras, base $ 493.33; un reloj para hombre, marca "Elección" automático calendario, base $ 800.00; un reloj para dama, marca "Timor", oro 18,/base $ 600.00; un reloj para señora, marca "Milus", con tapa y piedras, base pesos 403.33 y un reloj para dama, marca "Milus", media luna, base $ 286.66. Seña 30 o|o.
Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y de la realización de la venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
20) $280.00 10|pub. 10620 Jn.25-v.jl.8.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Lozaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 326 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
20) $340.00 15|pub. 10196 Jn 21-v.jn.28. Jul.22-v.agos.1o.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52, Fo. 328), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800.00, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.949, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Polonia: por 28 metros 66 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón 108.948; al Noreste, con el 148.917 y al Sureste, con el 108.950
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $780.00 15|pub. 9994 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Capelán, José y otra contra LILY E. o LILY BERTOLO CURBELO DE BERRUTTI Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 157), se hace saber que el día 22 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 39.000 00 se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.517, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 45.945 el 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de 400 metros 21 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Más, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el padrón N.o 40.518; al Sureste, con el 40.545 y al Sudoeste, con el 40.516.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1260, Serie B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 9013 Jn.5-v.jn.26.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raymond, Pedro; Pedro S., Francisco y María Delia contra MARIA RAQUEL RAYMOND GOMEZ DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio". (Lo. 51, Fo. 278), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Piedras N.o 3 sobre la base de $ 18.000.00, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 128.904, situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano trazado en Febrero de 1934, por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Avalúos, en ese mes y año, con el N.o 72, tiene una superficie de 279 metros 6750 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ibirocay; igual extensión al Este, lindando con Carmen Gómez Suárez; al Norte, 32 metros 15 centímetros, lindando con la nombrada Carmen Gómez Suárez; y 32 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Adolfo de Cola, Manuel Veiga y parte de la propiedad padrón N.o 128 901.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $840 00 15.pub. 8943 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso, Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 74.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 74.788; 8 metros 59 centímetros al Noreste limitando con el padrón N.o 74.808 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis Abadie.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes que se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $720 00 15|pub. 10042 Jn.17.v-jn.28. Jl.22-v.jl.29.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agregaren, empadronado con el N.o 36.246 (Número anterior 34.406), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pinamar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 8.060, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros, 98 centímetros, al Suroeste, por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros, 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 10394 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Deus Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.030 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín, 216 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 63 metros 03 al Oeste de frente al Camino Burgues.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.
20) $780.00 15|pub. 9039 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.agos.1o.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c|AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y

otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-3076), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 536, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.284, señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 de ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.042 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Buenos Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.298, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.176.00 21|pub. 9097 Jn.6-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.26.

RAUL CABRERA SULE
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL GABINO. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44.396, se compone de una superficie de 115 m. 85 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16.747; 8m 54 cm. al Sudoeste confinando con parte de la propiedad padrón número 16.748; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1960, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.

20) $780.00 15|pub. 10320 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMOS, ATANASIO Y OTROS (sus sucesores). Venta de un inmueble". (Lo. 44, Fo. 142), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Zenón Larroque, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.00 el metro cuadrado del solar N.o 1; $ 4.00 el metro cuadrado de los solares N.os 3, 4 y 5 y $ 3.50 el metros cuadrado del solar N.o 2 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con una construcción tipo rancho, con techo de paja, situada en la manzana N.o 136 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.368, con una superficie según títulos, de 2.500 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Este, a la calle Tala, por 50 metros de fondo, lindando al Sur, a la calle A (hoy Tapié Piñeyro); al Oeste, con Clotilde Jaurena de Recoba, Hilario Bueno y Ema Ferré; y al Norte con Marcelino Miranda, Norberto Paredes.

Se previene: A) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos municipales y demás impuestos y gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo de él o los compradores con excepción del Impuesto Universitario, que será de cargo de los vendedores en la proporción que legalmente les corresponda; B) Que al aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 20 o o del precio de venta, debiéndose proceder a la escrituración judicial, dentro de los sesenta días de haberse efectuado la subasta representando el señor Juez de oficio a los vendedores. A efectos de esta publicación, queda habilitada la feria menor próxima — San Ramón Mayo 28 de 1963. — José Ourthé Cabale. Juez de Paz.

20) $780 00 15|pub. 10005 Jn.17-v.Jl.8.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Bove Arteaga, José contra ANGELA OLAIZOLA SOSA DE PATRON. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, N.o 404) se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y sin tasación, del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen ubicados en esta ciudad de San Ramón, manzana N.o 112, padrón N.o 1039 y que están señaladas con los N.os 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue en Junio de 1951, aprobado por la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Canelones e inscripto el 7 de Agosto del mismo año con el N.o 476 y compuesta de una superficie total de 1349 metros 44 decímetros 04 centímetros que lindan: al Este en 21 metros 56 centímetros de frente a la avenida José Batlle y Ordoñez; al Norte en 62 metros 59 centímetros con la fracción 4 del doctor Roberto O Salgueiro; al Oeste en 21 metros 56 centímetros con los lotes 2 y letra B del mismo plano y al Sur en 62 metros 59 centímetros con el bien padrón 1212.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra, venta impuestos, certificados e impuesto municipal, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado. — San Ramón, Mayo 27 de 1963 — José Ourtha Cabalá, Juez de Paz.

20) $840.00 15|pub. 9014 Jn.5-v.Jn.26.

LUIS ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "Damonte Falco, José contra ROMAN A. DRAPER FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias" (L.o 1, F.o 282, N.o 1111) se hace público que el día 26 de Julio del corriente, a las 16 horas, en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito, y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de la tasación, de la mercadería de ferretería, bazar, almacén, baar y muebles estanterías, mostradores, vitrinas, balanza, y otros efectos cuyo detalle obran en autos en fojas 38 a 43.

Se previene: I) Que los bienes que se mencionan sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación la que en total suma $ 19.652.90. 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía. 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de Oficina. 5) Que de no ser suficientes las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente desde la hora 8, que se habilita. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 10245 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.jul.24.

LUIS ALBERTO ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Salvador Chiara, en autos: "FAJARDO CAPRILE, PEDRO HENRY con ROMAN A. DRAPER FURRIOL y MARTIN BASILIO VELAZQUEZ GUERRA. Medidas preparatorias". (Lo. 1 Fo. 282, N.o 1.111) se hace público que el día 26 de Julio del corriente, a la hora 14, en el pueblo Joaquín Suárez, Décimasexta Sección de Canelones, con intervención del martillero don Luis Alberto Alfaro, en el local de remates del mismo, en la calle Francisco Florito y por ante el suscrito Juez de Paz Seccional y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, de la mercadería de almacén, ferretería, bar, que se encuentra detallada en autos en fojas 38 a 40. — Se previene: 1) Que los bienes muebles descriptos en autos sólo podrán rematarse por propuesta que supere las dos terceras partes de la tasación, esto es un total la suma de tasación de $ 16.202.50; 2) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o o de la misma en garantía; 3) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 4) Que el detalle de los bienes a rematarse, así como el precio de tasación por unidades, se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones, en el pueblo Joaquín Suárez, donde puede ser consultado dentro de las horas hábiles de oficina; 5) Que de no ser suficientes las horas hábiles del día fijado, se continuará el día siguiente a las 8 horas que se habilitan. — Joaquín Suárez, Junio 12 de 1963. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $480.00 10 pub. 10338 Nn.21-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

TOMAS N VELAZCO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra ISABELINO MARÍA LUQUEZ y SILVERIO RAMON GIRONA. Juicio ejecutivo" se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, en esta localidad, el martillero Tomás N Velazco, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Un solar con sus mejoras, empadronado bajo el N.o 182 compuesto de 477 metros 77 milímetros, tasado en $ 2.388.35; 2.o) Otro solar con sus mejoras empadronado bajo el N.o 181, con un área de 503 metros 50 decímetros, tasado en $ 2.967.50; 3.o) Un automóvil Chevrolet, modelo 1928, matrícula 68 C. motor N.o 160469, con la base de $ 400.00

Se previene: Que el mejor postor deberá mejorar las dos terceras, que son: $ 2.388.35; pesos 2.967.50 y $ 400.00, respectivamente, consignando el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y certificados y que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Mayo 29 de 1963 — Juan Morales Juez de Paz.

20) $360.00 10|pub. 8643 Jn.12-v.Jn.26.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS NILO BASSADONE. Subasta". (Lo. 24. Fo. 135. N.o 794) se hace saber: Que el día 27 de Junio de 1963 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Leandro Gómez 955 (altos) y por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y el mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos) mn. el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la segunda sección judicial de Paysandú, de una superficie de ocho (8) hectáreas ochocientos treinta (830) metros, empadronada con el N.o 4.679 señalada como chacra N.o 18 del Ejido de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: al Norte el Camino General de las Palmas, al Sur, calle 22, al Este calle J y al Oeste calle H

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1963 — Alvaro Castellanos Barbiere Actuario Adjunto.

20) $600 00 15|pub. 8917 Jn.5-v.Jn.26.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE DE MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARDO ARIEL BLANCO TELESCA. Ejecución de Prenda" se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echeverría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de un camión marca "Fordson Thames", modelo 1950, padrón N.o 19872, matrícula número R-8.1000, motor a nafta de 18 HP. de

..ndros, N.o B. B. 18F 7219236 con sus cu-
..rtas en buen estado y caja de madera ..
Pago y entrega del mismo, inmediata. —
..uarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferri..
Actuario.
) $ 200.00 10|pub. 10220 Jn.18-v.jn.23.
Jl.22-v.jl.23.

MARIO ARDANS
Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

..ICTO. — Rematará judicialmente las exis.. de la firma "GONZALEZ Y CASTE.. ..'O" el 31 de Julio próximo a las 14 horas, ..General Flores 345, sobre 2|3 partes de tasa.. .. en autos. — Tacuarembó, Junio 17 de ..

) $80.00 10 pub. 10574 Jun.24-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

..DICTO — Rematará el día 26 de Junio 1963 a las 14 y 30 horas en el local calle ..lo de María N.o 1581 por mandato de los ..s Jueces: Letrado de Primera Instancia Civil de Tercer Turno, en autos: "Rauhut ..n contra S. A. DE TEJIDOS e HILADOS 56, Fo. 121": Letrado de Instrucción y ..ccional de Tercer Turno, en autos: "SAL.. ..OR MARCH Y OTROS, en autos CARLOS ..ARTEAU. Pieza mandada formar". (Lo. ..o. 136): de Paz de la Segunda Sección en "ANDRES STAGNARO. Su fallecimien.. (Lo. 8, Fo. 526) y en autos "HALLAZ.. . Varios": de Paz de la Sexta Sección en "Impuestos Directos contra N. N. Co.. ..patente": de Paz de la Décima Sección en "SECUNDINO BENTANCOR o BENTAN.. .. Sucesión". (Lo. 12, Fo. 464), de Paz .. 17.a Sección en autos "HALLAZGOS. Va.. .. Armario metálico, máquina coser, cabe.. de máquina Singer, etc. máquina escri.. mostradores, muebles varios y cantidad de ..udencias. Exhibición día 25. Informes: Pa.. de María N.o 1575.
) $196.00 7|pub. 9952 Jn.17-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
REMATE MUEBLE

judicialmente bienes embargados ..utos: "Isidoro Dachs S.A. c|. GUTIERREZ ..JE. VICTOR. Juicio Ejecutivo", por las ..partes de su tasación, en su local de calle ..le Agosto esq. General Rivera el día 30 ..unio de 1963, a la hora 9. que se habilita. ..cuarembó, Junio 7 de 1963.
) $80.00 10|pub. 9993 Jn.14-v.jn.28.

..-Segundas Copias

..GADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ..EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

..DICTO. — Por disposición del señor Juez ..ado de Primera Instancia en lo Civil de ..undo Turno, doctor don Nelson García ..o, dictada en los autos caratulados: "BAN.. ..INTERNACIONAL y ABELARDO RODRI.. ..EZ. Expedición de segunda copia", (L.o 53, ..693, N.o 3496), se hace saber que el Banco ..rnacional ha solicitado la expedición de ..segunda copia de la escritura que el día ..titrés de Abril del año mil novecientos ..uenta y dos, autorizó en Montevideo el ..ibano Carlos M. Larralde y por la cual el ..r Abelardo Aníbal Rodríguez Silveira otor.. favor del Banco Internacional, un con.. .. de prenda en garantía del crédito acor.. por dicha Institución, para garantizar obligaciones emergentes del mismo. En ..ecuencia, se cita, llama, y emplaza por el ..ino de treinta días a quienes tengan in.. .. en oponerse a esta gestión, para que ..arezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 2.o piso, y en los referidos autos a estar ..recho, bajo apercibimiento de seguir el ..ite sin su intervención. Y a los efectos ..s se hace esta publicación. — Montevi.. Mayo 23 de 1963. — Luis E. Fontana, ..ario.
$ 320.00 10|pub. 10212 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

..ADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ..EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

..CTO — Por mandato del señor Juez ..do de Primera Instancia en lo Civil de ..o Turno, recaída en los autos: "CABA.. ..O DE DOLDAN, J. D. y OTROS. Segun.. ..opia". (V-128, 1963), se hace saber que ..n presentado Justa Deliciosa, Aurelio, ..ra, Aurora Nieves y Angel Caballero co.. ..nicos sucesores de Juan Caballero (ó Ca.. ..o) Alvarez, gestionando la segunda co.. ..le las siguientes escrituras de compra y ..

La otorgada ante el escribano Eduardo ..ur, el 12 de Julio de 1933, por María An.. Córdoba de Iturburúa, por si y su menor ..Gregorio y Román, Ricardo, Francisco El.. ..María, Amalia María, Elisa Angela y Jo.. ..sebia Iturburúa, a favor de Juan Ca.. ..o Alvarez, del solar empadronado actual.. .. con el N.o 893, en la sexta sección ju.. de Colonia (Carmelo), sobre la calle .. Palmira 421, con una superficie de 515 ..s cuadrados 40 decímetros cuadrados, que ..slinda así: 12 metros al Este, sobre la ..onada calle; 42 metros 95 al Norte, con ..lo Sierra; 12 metros al Oeste, con suce.. ..sión S. Font; 42 metros 95 al Sur, con su.. ..cesión G. Iturburúa.

B) La otorgada ante el escribano Isidoro Ma.. ..rín, el 8 de Enero de 1911, por Isidoro Sierra a favor de Juan Caballero Alvarez del solar empadronado actualmente con el N.o 894, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) sobre la calle Nueva Palmira 425, con una su.. perficie de 322 metros cuadrados 1250 centíme.. tros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Nueva Palmi.. ra; 15 metros al Oeste, con sucesión Fontán; 21 metros 475 al Sur, con sucesión G. Iturbu.. rúa y 21 metros 475 al Norte con F. Cipolini

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mon.. tevideo, Junio 6 de 1963. — Julio E. Real, ..act.
21) $520.00 10|pub. 9675 Jn.12-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc.. tor Orlando Olmedo, dictada en autos "ARE.. NAS, DESIDERIO ANTOLIN: Segunda copia de escritura" (39.243), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura de testimonio autorizada por el es.. cribano Juan Defranqui, el 30 de Agosto de 1934, la que luce a fs. 120 del protocolo del año respectivo del citado escribano, que se en.. cuentra en este Juzgado, y de la que surge que Desiderio Antolín Arenas es único y universal heredero testamentario de doña Justina Are.. nas de Aldax. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular opo.. sición, para que comparezcan ante este Juz.. gado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Abril 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $240.00 10|pub. 9838 Jun.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic.. tada en los autos caratulados "SUCESION DE BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BER.. NARDINO O. FARIAS. Segunda Copia. (Libro 46, Folio 138), se hace saber que ante este Juz.. gado compareció Casiano Torres y Quirino Moreira da Fontoura, solicitando expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Gerónimo Sovera, el 11 de Noviem.. bre de 1916, cuya primera copia fue inscripta en el Registro departamental de Ventas con el N.o 493 al folio 77, el 18 de Noviembre de 1916 y de la que surge que don Bernardino de Oli.. vera Farías, es propietario del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada actual.. mente con el N.o 2761, compuesta de 84 Há. 48 áreas 92 centiáreas 90 decímetros ubicado en la 3a. sección judicial de Rivera y linda por el norte y este con la sucesión de don Alejandro de Olivera Farías, por el sur con Agustín Oli.. vera y por el oeste con el doctor Cipriano da França Mascarenhas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expe.. dición referida para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimien.. to de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
21) $360.00 10|pub. 9911 Jn.14-v.jn.28.

22-Sociedades de Responsabilidad

FORTRADE LIMITADA

Se constituyó por documento privado ins.. cripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1963, N.o 172 Fo. 584, Lo. 2. Naturaleza: De Responsabilidad Limitada. So.. cios: JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA y ROBERTO STURM LEDESMA. Razón social: "Fortrada Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital y aportes: $ 10.000.00 aportado por mi.. tades por los socios. Plazo: Dos años con pró.. rroga automática año a año. Objeto: Opera.. ciones comerciales en general. Administración y uso de la firma: Por ambos socios indistinta.. mente.
22) $200.00 10|pub. 10032 Jn 17-v.Jl.1.o.

GABIMETAL LIMITADA

Constituída el 10 de Mayo de 1963, por los señores Roberto Pedro Volturet, Froilán Edil.. berto Ramos Marini y Carlos Alberto Ramos Marini, Inscripta en Registro Público y Gene.. ral de Comercio el 6 de Junio de 1963 a fo. 686 del Libro N.o 2 de Contratos con el N.o 199. Capital $ 150.000.00; plazo: diez años; ob.. jeto: fabricación de muebles y artefactos para el hogar e importación y anexos; administra.. dor: Sr. Froilan Ramos Marini; balances: 31 de Diciembre de cada año. El capital ha sido totalmente integrado en especie. — Montevi.. deo, a 12 de Junio de 1963.
22) $150.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.jn.28.

MANAPAY LIMITADA

Por documento privado otorgado en Monte.. video, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, cuyas firmas certi.. ficó el escribano Marcial Luciano Marín, el 28 del mismo mes y año e ins.. .. en el Re.. gistro Público y General de Comercio el 2.. de Mayo de mil novecientos sesenta y tres con el N.o 266 al folio 623 v. del Libro N.o 1 de Con.. tratos ANDRE DARRICARRERE PERRIN y ALMA BERRIO de SAXEL, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denom.. da "MANAPAY LIMITADA", con domicilio en Montevideo, en la calle Cerrito 507, tercer p.. Objeto: Realizar operaciones comerciales, in.. triales y civiles, comercialización y exporta.. de frutas y sus derivados, importación y exp.. tación, etc. Capital: Diez mil pesos mone.. nacional uruguaya aportados en efectivo y en partes iguales por ambos socios. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Ba.. lance: 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales por ambos so.. cios. Plazo: Dos años, prorrogables automática.. mente por períodos de un año. Liquidación: De común acuerdo y actuando los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963.
22) $280.00 10 pub. 9460 Jun.12-v.jun.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.945. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., solicita registrar marca "DORIA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10585 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.959. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Profiden S. A., (España), ha solicitado el registro de la marca

PROFIDEN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10551 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir ar.. tículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8575 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o 99.882. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minerraria e Chimica (Italia) ha solicitado el registro de la marca

COWROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Pu.. blíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9809 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.883. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mon.. tecatini Societa Generale per L'Industria Mi.. neraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca

ZOOROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Pu.. blíquese por diez días consecutivos. — La Di.. rección.
23) $160.00 10|pub. 9810 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.881. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) ha solicitado el registro de la mar.. ca "DISERIM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9811 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Mon.. tevideo), solicita registrar la marca "HALEGUA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9754 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.864. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha Mariano Alberto Bres.. cia, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CLARITA" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9888 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 99.855. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina), solicita registrar la marca "ORVENT" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9755 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.... — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10583 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.944. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Fiorentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar marca "CORDOBESA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 10581 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.930. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sullana A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SULLANA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 10176 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.933. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROLINE" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10174 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.857. — Montevideo, Junio 5 de 1963 — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "NAWLON" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10188 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 86 407. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Hans Schwarzkopf, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 16 y 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8573 Jun.11-v.jun25.

ACTA N.o 99.894. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARSA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 10187 Jn.20-v.jl.2.

ACTA N.o 99.925. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Maison Moet y Chandon, Fondee en 1743, Societe de Responsabilite Limitee, de Epernay, Francia, solicita renovar la marca:



para artículos de la clase 2 (Champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 10254 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 99.927. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, Francisco Gavello, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10255 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 99.913. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, Jorge F. Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

F. N. B.

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10002 Jn.17-v.jl.1.o.

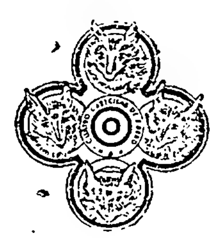
ACTA N.o 99.905. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tesa Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

TESA

para distinguir artículos de las clase 6, 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10003 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.906. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. C. y J. Field Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10004 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.903. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Yatay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9803 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.900. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STEELFIRE", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9802 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.899. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Disex S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PALACIO DE LA OFERTA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 19 y 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9801 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.898. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VP

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 9800 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.897. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9813 Jun.13-v.jun.27.

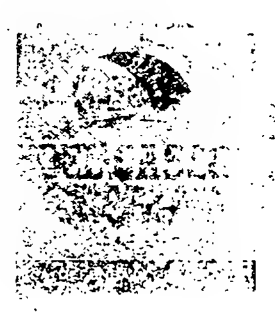
ACTA N.o 99.934. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Angel Bugna, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "RANGIAND" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10516 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.914. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha Rango S. A., (Montevideo), solicita la marca: "DOMINANTE", para distinguir la clase 5. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 10449 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.912. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N.V. Philips-Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca: "ANIMERT V 10", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10450 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.950. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELLIZAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10369 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.949. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Manuel Cean Novo y Maximino Novo López, girando bajo la denominación comercial La Defensa-Cean y Cía. (de Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10364 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.938. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, The Upjohn Company (EE.UU.) solicita el registro de la marca

PAPI

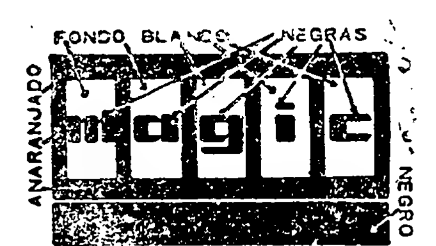
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 10365 Jn 21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.937. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ETRENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10366 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.928. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ROCHE", para distinguir artículos de las clases 3, 13, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10367 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.935. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca: "DABERUN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 10356 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.931. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Bassani S.p.A. de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 10336 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.946. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita registrar marca "ENSUEÑO" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 10|pub. 10584 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.957. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados U.A.), ha solicitado el registro de la marca

ADECEGRAN

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10552 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.931. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Produits de Beaute, Parfums, Jean D'Aveze, Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



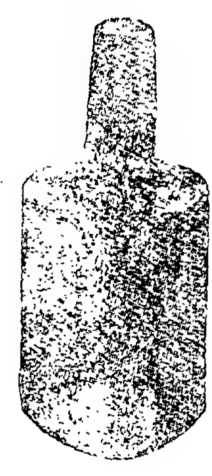
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 10177 Jn.18-v.Jl.2.

ACTA N.o 99.965. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



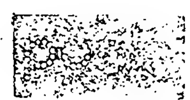
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10564 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.971. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



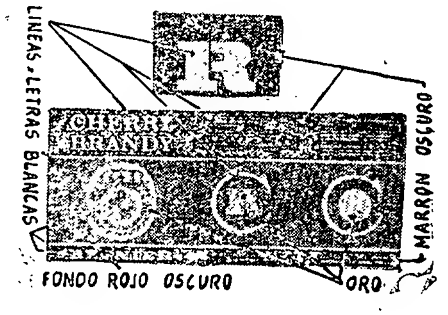
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10565 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.969. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10553 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.970. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10566 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.958. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guido Percario (San Pablo, Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 10549 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.960. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Belge de L'Azote et des Produits Chimiques Du Marly, Sociedad Anónima (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca

RETRANGYL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10550 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.962. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONYOUNG" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10501 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.961. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONKID" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10502 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.963. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONTABAK" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10503 Jun.24-v.Jul.5.

ACTA N.o 99.887. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. y O. Marl, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9702 Jn.12-jn.26.

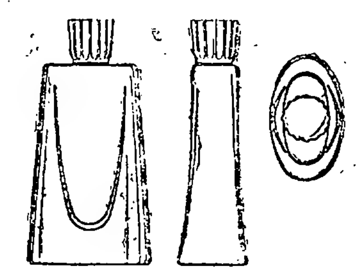
ACTA N.o 99.884. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9703 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.888. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Modesto Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MIYAPET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9704 Jn.12-v.jn.26.

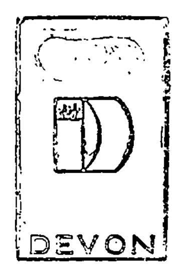
ACTA N.o 99.851. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9825 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.885. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOÑA URRACA" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9705 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.863. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 9826 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.886. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RHEUMAJECTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9706 Jn.12-v.jn.26.

... N.o 99.55... — Montevideo, Junio 13 de ... — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROVENEER" para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 10175 Jn.18-v jl.2.

ACTA N.o 99.856. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Enrique Pato, por Promo S.A. Servicios de Promocao, de Brasil, solicita registrar la marca "PROMO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 9756 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.854. — Montevideo Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina), solicita registrar la marca "CLUB DE TELEVIDENTES", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10'pub. 9757 Jn 13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.853. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "MASS" (Massachusetts), para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 9758 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.896. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ALUMIDOR" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9812 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.964. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10562 Jun.24-v.jul.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.589. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Episcopo Hnos., de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta plegadiza o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10561 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.224. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10554 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.241. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar amidas novedosas clero-substituidas y procedimiento para controlar las yerbas en los cultivos agronómicos y hortícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10555 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.275. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10556 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.278. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar yerbas en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10.pub. 10557 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.205. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10'pub. 10558 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.310. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento químico y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10559 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.588. — Montevideo, Junio 18 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos tetrahidroimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10504 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.570. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oleg Tamansky, de Soriano, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Raúl Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10448 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.256. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener dextrosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10363 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.583. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Ciclo-exilfenilcetona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $150.00 10'pub. 9964 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 14.577. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Clarence L. Grawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9999 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.582. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Martín Cermandof y Mario Parisi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para aplicar a tejidos de cualquier tipo y|o naturaleza, perfumes resistentes al uso y al lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10001 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.586. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Alexander Keller y Rudolf Keller, de Neuss, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza de cierre para cerrar tarros de conservas provistos de rosca exterior y de un engrosamiento anular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 10256 Jun.20 v.jul.3.

ACTA N.o 14.574 — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles para molinos trituradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario
24) $120 00 10'pub. 9808 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 14.580. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 9887 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 9876 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.578. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominonion Engineering Works Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras novedosas y útiles en máquinas rotatorias de fluido por las cuales se reducen las pérdidas debidas a la fricción fluida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10,pub. 10000 Jln.17-v.jl.1.o.

...Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Ruben Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.
25) $320 00 20 pub. 9250 Jn.7-v.jl.5.

Arturo Carbonell Delbono, comunica al comercio en general que habiendo comprado el activo y pasivo del comercio de MARIO VANZINI y JESUS VEIGA (Broncería Americana) a partir del 7 de Agosto de 1959, cita para que se presenten en Rivera 2831 a los acreedores que existan con anterioridad a la mencionada fecha.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Vicente Domínguez y José Caso Vigil el comercio de mueblería y afines sito en la Avenida Gral Flores N.o 2664, denominada "Mueblería Nueva York". Sucesión de Miguel Novogrebelsky. — RAQUEL BENCHIN DE NOVOGREBELSKY. — KEILE NOVOGREBELSKY.
25) $160.00 20|pub. 10420 Jun.21-v.jul.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yanez Collado, el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P de María 1447, prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.jl.12.

…interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Luciano Sande Martínez, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Productos de Granja, ubicado en la Avda. Garzón N.o 2070. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $160.00 20|pub. 8999 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PAISAL, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez, Pedro González y José Pereyra, el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida 8 de Octubre N.o 4702, habiendo tomado posesión del mismo el 10|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9008 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MARIO SILVERA PEREYRA y CARLOS GONZALEZ CABRERA, prometieron en venta al señor Francisco Barreiro Consaña el comercio que en el ramo de Bar, Fiambrería, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida Garibaldi 2076. Toma posesión 1|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290. (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9009 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, s ehace saber que el señor RAMAZON TOPAL OGLON, prometió en venta al señor Herminio Barreiro Nabos, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles está establecido en la calle Dionisio López N.o 2201, habiendo tomado posesión el día 12|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20 pub. 9010 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE SIRI CHIARLONE, prometió en venta al señor Ovidio León Morales, el comercio que en el ramo de Café y Restaurant está establecido en la calle Sierra N.o 2012, habiendo tomado posesión del mismo el 13|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9011 Jn.5.-v.jl.3

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, rescindió el compromiso de compra-venta con los señores Rey-Veiras y Cabezas del comercio sito en Acrópolis N.o 3499. A su vez esta firma prometió en venta el referido comercio al señor Manuel Bello, habiendo tomado posesión del mismo el día 25|1|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9012 Jn.5v.jl 3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Duilio Pereira el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en Cerro Largo N.o 796 (bis). Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMO RUNCO. — BRENDA PEREIRA de RUNCO.
25) $160.00 20 pub. 8997 Jn.5-v.jl.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café, Bar y Horno de Pizza a los señores José González y José Luis Pérez, situado en la Avenida Millán N.o 4500. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JESUS OTERO. — ELISEO OTERO. — MANUEL MAROÑO. — ADELAIDA SOLER de OTERO. — DOLORES NANDE de OTERO. — MARIA ASCENCION de MAROÑO.
25) $240.00 20|pub. 8629 Jn.3-v.jl.1.o.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometimos vender a María Clerico, la provisión sita en Br. Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20.pub. 9369 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometimos vender a Elíseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20|pub. 9370 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometí vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DIMAKOS.
25) $160.00 20|pub. 9371 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili, la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9684 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $160.00 20|pub. 10273 Jun.20-v.jul.17.

Comunico prometí vender a Eugenio Jesús Gómez Cañizo, el comercio de Carnicería del Balneario Shangrilá. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — MANUEL GENARO RIAL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 9038 Jn.5-v.jl.3.

Comunico prometimos ceder a Eduardo Zajackkowski e Ildemar Farodi, los derechos a la compra del comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas del Km. 44 de la carretera a Salinas. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — ANTONIO A. PITA REY. — ANDRES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9039 Jn.5-v.jl.3.

JOSE CAAMAÑO, prometió en venta a Mirán Kadahdjián, la Carnicería sita en República N.o 1855. Acreedores: Río Negro 1192 apto. 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 9015 Jn.5-v.jl.3.

LILIANA ARPI GANDOGLIA y RUBEN DARIO CEDRANI prometieron vender a Gloria Mabel Clavell la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra N.o 1963 con fecha 6 de febrero de 1963; toma de posesión la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8068 My.29-v.jn.26.

Interviniendo Unión Comercial García Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Domingo Fernández Bolaño, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Maldonado 1000 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — JOSEFA FACAL.
25) $240.00 20 pub. 8633 Jn.3-v.jl.1.o.

Hago saber que he prometido en venta a Duilio Correa Machado y Humberto Barragán, la casa de comercio conocida por "Bar California", que gira en la Avenida Gorlero N.o 811 de Punta del Este, en el ramo de Heladería y Anexos. Acreedores presentarse en la Escribanía Borges 18 de Julio 773 (San Carlos). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Mayo 20 de 1963. — LUIS ALBERTO ZAFFARONI.
25) $240.00 20|pub. 8788 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 968. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $240.00 20 pub. 9179 Jn.6-v.jl.4

García y Docampo, (Paysandú 913). ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo R. Garepe, el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antonio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Caucí, respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1666 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MIGUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Ramón Penalva y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Cantissani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240 00 20|pub. 9669 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20 pub. 9670 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872 Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 833 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20 pub. 9666 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9672 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1, Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILLA RAIMON.
25) $160.00 20|pub. 9673 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20 pub. 9674 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Pereira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20 pub. 9664 Jn 12-v jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2683 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA FATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9506 Jn.11-v.jl.9.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519|21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160 00 20 pub. 9856 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 502 506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20 pub. 9783 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González, el comercio que gira en el ramo de cafe, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n, (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240 00 20|pub. 9784 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo oficina de balances José M.a Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20|pub. 9804 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26.9.1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240.00 20|pub. 9806 Jn 13-v.jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9372 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.
25) $160 00 20|pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $240.00 20|pub. 9264 Jn.7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 584. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Las Piedras Junio 6 de 1963. — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.
25) $160.00 20 pub. 9480 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.
25) $160.00 20|pub. 9390 Jn.10-v.jl.8.

"Sociedad Ramos y Arizteguí" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 9459 Jn.10-v.jl.8.

Prometimos vender a Isidoro Iglesias y Jesús Méndez, la Panadería "San Isidro" en Villa San Isidro (Las Piedras, Canelones), calle Oficial 1. Presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — PLACIDO ESPOSITO. — CARLOS A. ALBORNOZ.
25) $160.00 20|pub. 8631 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Bonifacio Antonio Rancaño Feijoo, el comercio en los ramos de Despensa, Fiambrería y Alcohol, embotelladas, sito en la calle Juan Benito Blanco 1138 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ. — MABEL MARGARITA PATRONE GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 8632 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores HECTOR VICENTE AQUILIO y OSVALDO ELBIO AQUILIO, prometieron en venta a los señores Walter José Turco, Luis Alberto Robaina, José Alberto Blanco y Roberto Viera, la casa de comercio que en el ramo de Taller Mecánico denominado "Talleres Diana", gira en la calle Acevedo Díaz 2077. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $240.00 20|pub. 8862 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta con fecha 1.o de Junio de 1960, a don Joaquín Fernández el comercio de Carnicería ubicado en Rocha N.o 2702. Acreedores hasta esa fecha presentarse en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINEZ de MANARA. — JOSE ROTTEMBERG.
25) $160.00 20|pub. 8998 Jn.5-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café y Bar, al señor Eulogio López Rodríguez, situado en la calle Sarandí N.o 350 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — BALTASAR PIÑEIRO OUVIÑA. — JESUS DIAZ LOPEZ. — MANUELA LOPEZ. — JOSEFINA CHANTADA.
25) $240.00 20|pub. 8630 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo Estación de Servicios Esso, ubicado en Melo, calle General Justino Muniz y Avenida Dr. Herrera. Acreedores presentarse en el comercio. — Melo, Mayo 29 de 1963. — BARNEY MARTINEZ YARZA.
25) $160.00 20|pub. 8517 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles a la señora Eleutería Filomena Cabrera con fecha 20 de Mayo de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Jaime Cibils 2876. — GARIBALDI MESIQUE MAUTONE.
25) $168.00 20|pub. 7965 My.29-v.jn.26.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160.00 20 pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — SILVERIO SOSA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 9266 Jn.7-v.jl.5.

"Costa y Devitta" Sociedad Colectiva, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento público, que con fecha 5 de Abril de 1963, han prometido en venta a la firma "Frutas Seleccionadas Sociedad Anónima" (en formación), el comercio sito en la esquina de las Avenidas Pedragosa Sierra y Vía del Ferrocarril (Barrios Los Angeles de Punta del Este), que gira en los ramos de Almacén, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y carnicería. Acreedores presentarse en San Carlos, calle 18 de Julio N.o 892. — Por Costa y Devitta Sociedad Colectiva: RICARDO E. COSTA y HECTOR H. DEVITTA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 10434 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender a José Moreno ... casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, sita en Magesed N.o 16.. de esta ciudad. Acreedores: Río Negro N.o 135.. escritorio 9. Plazo: Ley de 26.9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE VAZQUEZ PENSADO.
25) $160.00 20|pub. 8466 My.31-v.jn.28.

Hemos prometido vender a "Leal y Bicco", la Compañía Uruguaya de Envases (CUDE), ubicada en Soriano N.o 1128. Acreedores: presentarse a los efectos de la Ley 26|9 1904 en Escribanía Arnábal (Treinta y Tres 1512, escritorio 12). — Montevideo, Mayo 26 de 1963. — LORENZO BARBIERI. — J. LORENZO LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 8465 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Raúl Lavia Rodríguez y Ruben Trincabelli Mendoza, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de "Los Tres Vazquitos", gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4302. Acreedores: en Convención 1421 escribanía José Righetti Zanotta. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — ANIBAL PAZ PIUMA. — MARGARITA IRIGIARAY.
25) $240.00 20|pub. 8454 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a Honorio Uría Fernández, una casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Heladería, gira en la calle Larravide 2855. Acreedores en Convención 1421, escribano Righetti. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 8453 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nair Argelia Larrea de Silva y María del Carmen Larrea, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1718 de ... ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — ANTONIO AVAS ALVAREZ. — MARIA ISABEL ELENA SOCA.
25) $240 00 20|pub. 8451 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pose Souto, el comercio de Comestibles, Fiambrería, Leche y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Victoria N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8450 My.31-v.jn.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Héctor María Clavijo la Farmacia "Orinoco", calle Orinoco N.o 4893. Acreedores en el comercio. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.
25) $80.00 20|pub. 8442 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Imás Máximo Sellanes los derechos que poseo de la Carnicería ubicada en la calle La Paz N.o 2104. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier 2504. (Montevideo). — FERMIN IGLESIAS.
25) $160.00 20|pub. 8389 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender en el día de hoy a don Martín Akrabián, el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas y afines, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — RAFAEL SAPORITO. — MARLENE CAMPIONI. — ALEJANDRO GLUCKLICH. — CLAUDIO MANUEL GELSI. — JUAN CARLOS SEA.
25) $160.00 20|pub. 8368 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Agustín Fernández Acebal mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en General Artigas esquina Miguel Carrió de la ciudad de Pando (7.a Sección de Canelones). Acreedores presentar sus créditos en Miguel Carrió 1001. — Pando, Mayo 27 de 1963. — DOMINGO MARIO GOIA.
25) $160.00 20|pub. 8339 My.31-v.jn.28.

Interviniendo la Oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta al señor Aniceto Chain el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle La Gaceta N.o 1275 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Colonia 833 piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 8331 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Villarquides el comercio de Pensión y Bebidas fermentadas, sito en San José 844. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo N.o 622 piso 2.o. — ABRAHAM NUWENSTERN.
25) $160.00 20|pub. 8090 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arregui", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.jl.9.

Según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Manuel González Moreira, la carnicería sita en la calle Minas 1817 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en esa dirección. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARSENIO EUSEBIO FERNANDEZ OTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 10567 Jn.24-v.jl.22.

Intervino "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascual Vaca, el comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (ley 26 de Setiembre de 1904). — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA. — GLORIA INES MAÑAS.
25) $160.00 20|pub. 10560 Jn.24-v.jl.22.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s|n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.jl.22.

Prometimos vender a carlos Ambrosio Momberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 2598. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDES.
25) $80.00 20 pub. 10511 Jn.24.-v.Jl.22.

He prometido vender a Rosario Picone Cestari el comercio de Almacén sito en Santiago de Anca 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANDRES PANSERA MARZUCA.
25) $80.00 20|pub. 10401 Jun.21-v.jul.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Juan Patiño Sampedro y Julio Bertolo Seara, la Panadería, que tenemos instalada en esta ciudad calle Nueva York 1378. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1963. — DANIEL BELLO CAPELAN. — SEARA CONDE DE BELLO.
25) $240.00 20 pub. 10342 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10033 Jn.17-v.jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160.00 20|pub. 9998 Jn.17-v.jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160.00 20|pub. 9962 Jn.17-v.jl.15.

RUBEN MACHADO y NELLY DENIS prometieron vender a Liliana Arpi de Cedrani la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra número 1968, con fecha 19 de Marzo de 1962: toma de posesión: la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8067 My.29-v.jn.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Tepaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1817. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO.
25) $240.00. 20|pub. 10514 Jn.24.-v.jl.22.

Prometí vender a Evencio Rodríguez Salgado, la ferretería, bazar, barraca y anexos, "La Virgen", sita en Camino Carrasco N.os 4731 y 4735 bis y Veracierto. Acreedores, con justificativos de créditos a 25 de Mayo 455 P. 3. Esc. 1. — ALBERICO ALONSO GARCIA. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10499 Jn.24.-Jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO. — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.
25) $240.00 20|pub. 10538 Jn.24-v.jl.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338. prometimos vender a Ceferino Martínez, la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9367 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández, el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4145 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.jl.5.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.
25) $160.00 20|pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.
25) $160.00 20|pub. 9366 Jn.7-v.jl.5.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglos a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30|1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31656 My.31-v.jl.12.

FACULTAD DE QUIMICA

Por resolución del Consejo de la Facultad de Química de fecha 6 de Junio de 1963, se llama a Concurso de Méritos para la provisión interina, por contrato, hasta el 31 de Diciembre de 1963, de un cargo de Profesor de Trabajos Prácticos de Procesos Unitarios, 30 horas semanales, $ 1.545.00 mensuales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, debiéndose ajustar la presentación de la documentación a lo prescripto en la Ordenanza del Personal Docente vigente. — Plazo de inscripción: 8 de Julio de 1963, hora 11. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31628 Jn.25-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento del Local de Negocio de la C.C. H-4, Reg. 9, sito en Avenida Batlle N.o 2348 (Salto); que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado, el 24 de Julio próximo, a las 15 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministrados en la Sección Arrendamientos del I.N.V.E., Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Montevideo, o en la Oficina del Barrio: Pasaje 3.o N.o 363 de la Ciudad de Salto. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (O.C.) 10|pub. 31566 Jn.17-v.jl.1.o.

S.O.D.R.E.
CONCURSO PARA CANTANTES
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a prueba de selección para cantar los roles de "Susana" (soprano), "La Condesa" (soprano), "Querubín" (soprano) y "Marcelina" (mezzo-soprano) de "Las Bodas de Fígaro" de Mozart, y "El Paje" (soprano) de "Un ballo in mashera" de Verdi, que se llevarán a escena en la temporada lírica a iniciarse el 25 de Agosto próximo.

Bases: 1.o) Cantar las arias que el Jurado solicite. 2.o) No haber sido nombrado para interpretar otro papel en obra que integre la mencionada temporada.

Inscripción: Hasta el Miércoles 26 de Junio de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo.

Fecha del concurso: Viernes 28 de Junio de 1963, a la 18.

Jurado: Sra. Irene R. de Aguirre Roselló (Presidente); Sra. Olga Linne; Sra. Ma. Elena S. de Herrera Mac'Lean; Mtro. Jacques Badmer y Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo. Suplente: Eduardo García de Zúñiga. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 31626 Jun.25-v.jun.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31459 Jn.5-v.jl.17.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Acosta y Lara contra ROBERTO KEIDANSKY, intimación y reconocimiento de

firma (L.o. 56 fo. 251), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al señor Vicente César Addiego para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis B Fontana, Actuario.
27) $160 00. 10 pub. 10461 jn.24.-v.Jn.28. Jl.22.-v.Jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en 1 a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
27) $600 00 30 pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: AIDA CARBONE DE HORLER Escrituración de oficio, (L.o 59, F.o 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída Carbone de Horler, solicitando la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 139.348 (Antes en mla con el N.o 51740), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra A en el plano del agrimensor H. Uslenghi, de Marzo de 1928, compuesto de 438 metros, 81 decímetros cuadrados, con 10 metros, 75 centímetros de frente al Nor Este a la calle Laguna Merin. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de Juan Próspero a Caros Lineri, habiendo este transferido sus derechos a Rodolfo Horler y éste a su vez Aída Carbone.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de don Juan Próspero y su esposa doña Catalina Debenedetti de Próspero y especialmente a sus hijos legítimos María, María Carmen Catalina Angela, Juan y Angel César Próspero Debenedetti o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
27) $1.200 00 30 pub. 6930 My.15-v.jn.26.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor; Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueron sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a o orgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.254, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS ROSSO. Concurso" (L.o 51, F.o 343), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $336.00 21 pub. 8415 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos suscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 95.693, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 410 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noroeste con sucesión Perato y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Nordeste con solar N.o 75; y 41 metros 17 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.200.00 30 pub. 7770 My.24-v.jn.28. Jl.23-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Mélton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
27) $720.00 30 pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1248), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31397 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vicente, Alberto y Sosa de Vicente, Corina contra OLIVERA, EDUARDO y PACHECO DE OLIVERA SANTA MAGDALENA. Pérdida de Patria Potestad L.o 18, F.o 609" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Olivera y a doña Santa Magdalena Pacheco de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárselo Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $400.00 30|pub. 7346 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylberman, Raemil Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 528, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Balladán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Escribano Ernesto Roland. Actuario.
27) $360.00 30|pub. 7678 My.23-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT BOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8109 My.29-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación". (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. O. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancio de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8924 Jn.5-v.Jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 3162 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA; CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 9637 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos Celina O. Castro contra MARTIN NOGUEIRA. Auxiliatoria de Pobreza, L.o 46 F.o 204, se cita, llama y emplaza a don Martín Nogueira, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 27 de mayo de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31607 Jn.24.-v.Jn.28 Jl22.-v.Jl26.

COMPRA-VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7|962, la cuál fué cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4|963 al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la ciudad en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO. — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.
27) $320.00 20|pub. 10515 Jn 24.-v.Jl.22.

Por escritura autorizada el 25 de Abril 1963 por el Escribano Werner Dix la sociedad "Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparate Gesellschaft mil Beschrankter Haftung", Alemania, cedió a "Framinco Sociedad Anónima" Suiza, 48 cuotas sociales, y a José Bernardo Heiduk 147 cuotas sociales, en la sociedad "Hellige del Uruguay Limitada", modificándose el nombre de la misma en "Framex del Uruguay Limitada". Inscripción en Registro de Comercio: 24 Mayo 1963 con número 198, Folio 653, Libro 1 de Contratos.
27) $120.00 10|pub. 10192 Jn.21-v.Jl.4.

JORGE VOLPE, prometió ceder derechos sobre comercio y local de Garage y anexos, sito en Constituyente 1832 32 bis, a la señora Beatriz M. de Aviles y Claudio Bustillo. Acreedores presentarse en la "Escribanía Draper", Palacio Salvo Piso 8.o esc. 812. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 10344 Jn.21-v.Jul.19.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a María Dolores Seco los derechos emergentes del compromiso de la Panadería "La Princesa", calle Nueva Palmira número 1876. Acreedores: 18 de Julio 1242. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME JUAN. — MANUEL VAL. — FRANCISCO FERNANDEZ.
27) $160.00 20|pub. 9953 Jn.17-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubzre N.o 3094, que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA.
27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.Jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Disolución de la sociedad "Etchebarne y Varela", retirándose el socio Juan Etcheborne y continuando el señor Justo Varela que se hizo cargo del activo y pasivo del comercio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, sito en Avenida Argentina s|n. (Balneario La Floresta), Octava Sección de Canelones. Acreedores presentar sus créditos en el comercio. — JUAN ETCHEBARNE. — Justo Varela.
27) $160.00 20|pub 9977 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Raúl Gazabán Gonçalves el 6 del corriente mes, fué emancipada civilmente y autorizada para ejercer el comercio Marina Renée Castro Blano (artículo 10 Código de Comercio) y que por otro instrumento autorizado en igual fecha le fueron cedidas junto a Ruth Olga Castro de Dondo, las cuotas de capital que en la sociedad "Castro y Escanellas" que explota el "Gran Hotel Concordia" de esta ciudad, correspondían a Jorge Isaac y Gualberto Castro. — Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo local. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 16 de 1963. — JORGE ISAAC CASTRO. — MARIA ILDA BLANC DE CASTRO. — GUALBERTO CASTRO. — FRANCISCA ANGELA RIERA DE CASTRO. — MARINA RENEE CASTRO BLANO. — RUTH OLGA CASTRO DE DONDO.
27) $320 00. 20|pub. 10509 Jn.24.-v.Jl.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

(Ley de Setiembre de 1904). Habiéndose operado la cesión de la cuota social del señor Chaim Mendel Ickowski a favor de la señora Irma Nelly Guerrero, en el comercio sito en General Flores 2770 "Mueblerías Tata" presentarse acreedores en el mismo local. — EUGENIO SIMON. — IRMA NELLY GUERRERO. — CHAIM MENDEL ICKOWSKI.
27) $160.00 20 pub. 8069 My.29-v.Jn.26.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962. referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA de CEDRES. — Elbio C. De Brum.
27) $240.00 20|pub. 9103 Jn.6-v.Jl.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU.

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los estatutos de la entidad, se convoca a asamblea general ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 del corriente mes de Mayo a la hora 21 en la sede de calle S. Pereda y Sarandí

Orden del día:

1.o) Ratificación de la aprobación de la reforma de estatutos, aprobada en asamblea realizada el día 15 de Mayo de 1963.

Advertencia: La asamblea sesionará cualquiera fuera el número de Delegados que concurran (artículo 22 de los estatutos). — Eduardo Thevenet, Presidente. — Manuel M Falca, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 7750 My.23-v.Jn 29.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido a los señores Alfonso Otero Otero y Juan Otero Otero, 1|3 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta, suscripto con fecha 24 10|1962, por "Garvi'S Sociedad Anónima" (en formación), representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García con los señores Juan Bautista Antonio Roques Fontenla, Ricardo Emilio Guerra, Felipe Sandler Spector y Jorge Ruben Paez, por el comercio ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 902 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — por sí y por "Garvi'S S. A. — FELIPE MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA.
27) $480 00 20|pub. 8996 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2137 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.
27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.Jl.8.

EL AGUILA LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Esteban Rostagnol, el 14 de Marzo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con los N.o 116 al Fo. 392 del Lo. 2 y con el N.o 117 al Fo. 395 del Lo. 2, don JOSE AZAR, cedió la cuota que tenía en la sociedad El Aguila Limitada, a doña Elma Helder Scanavino y don CARLOS SALOMON SUS, cedió a don Isaac Levi, la cuota que le correspondía en la misma sociedad. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Esteban Rostagnol, Escribano.
27) $160 00 10|pub. 10153 Jn.18-v.Jl.2.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1232 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.
27) $160.00 20|pub. 10217 Jn.18-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 22. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.
27) $240.00 20|pub. 9667 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marzelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Hermínio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Eliauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presen-

tarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodríguez. — José Rodríguez — Hermínio Ponte Blanco. — Suc de Tomás López Piedra.
27) $320.00 20-pub. 9602 Jn 14-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodríguez, avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.
27) $100 00 20-pub. 9871 Jn.13-v.jl.11

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 716, con la razón social de "Farina Hermanos" será adjudicado al socio Carlos Farina.
Acreedores en el mismo comercio — Minas, Junio 12 de 1963 — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.
27) $320 00 20-pub. 9875 Jn 14-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o ANICETO EMILIO BARNECHEGARAY o BARNECHEGARAY CARREÑO, (58-699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10671 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10773 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10774 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BLANCA FRUCONE de STOPINGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10775 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA DE LEON TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10780 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10777 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCEL o ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10698 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de SOSA o JUANA GUTIERREZ MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10699 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE H. PINTALUBA PLA o JOSE PITALUGA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10779 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PUIG de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 10778 Jn.26-v.jn.28
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA IGNELZI o ANGELA MARIA IGNELZI BRUNO, FELIPE IGNELZI o FELIPE IGNELZI o IGNELSI, o INELZI, o IGNETTI, o IGUELZI y RAQUEL BRUNO de IGNELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10697 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

U. C. O. T.
TERCERA CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los integrantes de la Cooperativa, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 21 horas en el local que se designará en las publicaciones en nuestras oficinas.
Se tratará el siguiente orden del día:
1) Prenda de los coches; 2) Memoria y balance anterior al Directorio; 3) Caja de Jubilaciones; 4) Empadronamientos; 5) Reforma de estatutos; 6) Aval del Banco República, para repuestos; 7) Abogados, suma adeudada y sueldo futuro; 8) Subsidio por enfermedad; 9) Administración (informe); 10) Pago diferido; 11) Empleados de oficina; 12) Mecánica 13) Adjudicación de libre tránsito; 14) Estabilización de la situación planteada entre el Directorio y la asamblea general.
3) $20.00 1|pub. 10781 Jn.26-v.jn.26.

CONSTRUCMAT S. A.

Se convoca a los accionistas de "Construcmat S. A.", para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Julio de 1963, a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Pérez Fontana, Calle José Enrique Rodó, esquina Paraguay, de Nueva Palmira, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al año 1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de los Estatutos), y que la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran (Art. 27 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $130.00 5|pub. 10700 Jn.26-v.jl.2.

POOL INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Junio de 1963, a las 17.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 10679 Jn.26-v.jn.26.

ARENALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Junio de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10680 Jn.26-v.jn.26.

FINANCIERA NICOSIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Junio de 1963, a las 16.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10681 Jn.26-v.jn.26.

EL MARINO S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 5 de Julio de 1963, a la hora 15, en el local sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades, del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1962; 2.o) Designación del Presidente y miembros del Directorio, término de su duración y remuneración de acuerdo al Art. 8 de los estatutos sociales, y del Síndico, titular y suplente y remuneración según el Art. 16; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de los citados estatutos, pasada media hora de la fijada para la asamblea esta podrá realizarse con cualquier número de accionistas.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local citado con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea (Art. 23). — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 10675 Jn.26-v.jn.26.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes 7.o ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1962; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico titular y suplente para el período que vencerá el 5 de Marzo de 1966; 3.o) Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el Art. 22 del estatuto.
Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones a los certificados bancarios, hasta 2—

horas antes de la fijada para la asamblea; y que ésta quedará válidamente constituida, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 10676 Jn.26-v.jn.26.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", para la asamblea general ordinaria, anual que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a la hora 10 y 30 a. m., en su sede social, Plaza Zabala N.o 383, 1er. piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas formulado por el directorio; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo fijar la remuneración del Síndico por el período fenecido el 15 de Mayo de 1963.

Depósito de acciones o certificado de las mismas en la oficina de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — El Secretario.
3) $120.00 5|pub. 10677 Jn.26-v.jl.2.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1963, a la hora ocho y treinta en el local social sito en Arenal Grande N.o 2076, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum votaciones, y suscribir el acta; 2.o) Resolución sobre prórroga del plazo social; 3.o) Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $128.00 8|pub. 10673 Jn.26-v.jl.5.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a las 9 horas, en la Sede Social Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Julio de 1963. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10668 Jn.26-v.jn.27.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1963, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 5 de Julio de 1963. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10669 Jn.26-v.jn.27.

VANCOUVER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1963, a las 17.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrán efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10682 Jn.26-v.jn.26.

6—Disoluciones de Sociedades

CURBELO Y CIA.

Ley 26|9|904. — Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Imprenta y era integrada por FRANCISCO CURBELO BRITO, JOSE FLORENSA MIGUEL y Suc. de ENRIQUE LAFON, bajo la razn social "CURBELO Y CIA".

El activo y pasivo quedaron a cargo de los socios José Florensa Miguel y Suc. de Enrique Lafón, que adquirieron del señor Francisco Curbelo Brito, su cuota parte del capital social. La nueva razón social mantendrá la anterior denominación de "CURBELO Y CIA. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson N.o 1390.
6) $320.00 20|pub. 10321 Jn.26-v.jl.24.

8—Emplazamientos

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo que determina el Decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentado el Art. 7.o del Decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Ayudante de 3.a Nepomuceno Rodríguez, para que comparezca dentro de los próximos 3 (tres) días a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante al cargo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963.
8) (C.C.) 3|pub. 31649 Jn.26-v.jn.28.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 2855, 2856, 6365, 2858, 9052, 2859, 2867, 6286, 2877, 2875 con frente a la calle Joaquín Suárez entre Brasil y Lavalleja padrones N.o 3055, 3056, 6343, 6344, 6345, 3057, 3067, 3068, 3069, 3061, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Lavalleja y Reyles para que se notifiquen dentro de los 15 (quince), días de ésta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco Comercial, calle Sarandí 541, Rivera. — La Empresa.
8) $48.00 3|pub. 10686 Jn.26-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P
LICITACION PUBLICA N.o 5.004

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública del título, convocada para la compra de vagones de ferrocarril y accesorios para los mismos, que se ha resuelto suspender hasta nuevo aviso la citada Licitación.
12) (C.C.) 3|pub. 31644 Jn.26-v.jn.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 732|62. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 739|62. — Camperas de brin sanforizado.
Apertura: 19 de Agosto de 1963 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 752|62. — Artículos de goma.
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 760|62. — Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche, ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).
N.o 761|62. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
N.o 768|62. — Aparatos telegráficos.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jn.26-v.jl.9.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 568
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31646 Jn.26-v.jl.4.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

1|39. — Medallas distintivos (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30.
2|39. — Galletitas (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 16.
3|39. — Productos de panadería (Periódica). — (Segundo y último llamado).
Apertura: 8 de Julio de 1963, a la hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 y 30 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31643 Jn.26-v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3639

Llámase a licitación pública para la adquisición de vestimenta para personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31649 Jn.26-v.jn.26.

DIARIO OFICIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precio para la impresión de hasta seis mil (6000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 22 de Julio de 1963, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 Jn.26-v.jl.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 898. — Algodón y gasa. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 9.
H.C. N.o 899. — Lavachatas. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.26-v.jl.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 250|963

Objeto: Pliego de condiciones para contratación de transporte automotor.
Apertura: 8 de Julio de 1963. — Hora 15.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31651 Jn.26-v.jn.28.

Segundo llamado
Licitación N.o 249|963

Objeto: Pliego de condiciones para la compra de harina de carne de producción nacional.
Apertura: 16 de Julio de 1963. — Hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31650 Jn.26-v.jn.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para la adjudicación de la concesión para explotar los Servicios de Bar del Casino del Estado de Punta del Este, que funciona en la Ciudad de igual nombre, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local indicado el día 2 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12 (C.C.) 5|pub. 31642 Jn.26-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamientos Bituminosos en la Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 9 de Julio de 1963, a las 16.30 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31638 Jn.26-v.jl.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Junio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en

cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

RICARDO DAVID SANTINI, 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Andes 1318 y **ULRICA ADAM**, 23 años, soltera, maestra, argentina, por opción, domiciliada Andes 1318.

CARLOS NELSON CASTELLA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 y NERCY DAVIDUK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1122.

5.a Sección

JULIO MANUEL BATALLA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y VILDA ALMEIDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

10.a Sección

RICARDO ANTONIO ROMERO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Monzón 1814, apto. 3 y **MARIA DEL CARMEN MAGGIOLO**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1814.

JUAN ELBIO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Miró 2541 y LINA ESTHER GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2541.

WALTER RUBEN GARGANO, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Centenario 3309 y ALBA LACO, 29 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada G. Viana 2734.

BRUNO VICTOR LATTUADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 2014 y MARIA DEL CARMEN DALL'ORTO, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Costa Rica 2016.

11.a Sección

ANGEL DONATO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3481 y **MARIA DORCELINA ROCHA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3481.

LUIS RENE LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3016 y MARIA CELINA PERALTA, 46 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3016.

13.a Sección

LORENZO SPOSITO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4233, ap. 6 y **GLORIA MABEL CUENCA**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4226, apto. 5.

JUAN CARLOS RAMPOLDI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1641 y MARIA CORAL OXOBI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3794.

16.a Sección

LEONCIO ANGEL MOLINE, 42 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Oficial Lo N.o 6091 y **PETRONILA ARROQUI**, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 6091.

17.a Sección

JOSE RAMON CURBELO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos A. López 5012 y **NELVI ISIDORA HERNANDEZ**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5012.

RUBEN ATAHIDES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Primicias 4841 y VANDA FAGUNDEZ, 29 años, divorciada, brasileña, domiciliada Las Primicias 4841.

RICARDO ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3871 y MARIA TERESA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3871.

18.a Sección

JULIO PACIELLO, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Br. España 2818, apto. 2 y **ELBA VIOLETA SEARA**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2818, apto. 2.

JOSE ANGEL ELISEO BORDONI POSSE, 66 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Italia 2402 y MARIA DELFINA MERLO ECHEVERRI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2402.

MOSES LIEBLEIN, 73 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Patria 636 y PAULA ROSENBAUM ISRAEL, 67 años, soltera, alemana C. L., domiciliada Patria 636.

CESAR GIACOY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 1413 e INA MARGOT MERIADETT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Días 1413.

22.a Sección

JUAN JOSE ALBORNOZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3705 y JACINTA SUAREZ LIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3666.

JOSE MATO OUTECRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cádiz 3127 y SARA FRANCE MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3127.

23.a Sección

RUBEN WAISGLUZ, 47 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Carlos Anaya 2709 y CANDIDA ROSA PONTES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2709.

24.a Sección

JUAN EGAR PERALTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3623 y ELENA SANCHEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada 2 de Mayo 1428.

JUAN JULIAN BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2768 y MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ, 35 años, divorciada, modista, española, domiciliada Rivera 2768.

AURELIO MILTON MARMOL, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3357 y MARIA ACIBO, 24 años, soltera, española, domiciliada 14 de Julio 1434.

DARWIN HECTOR CAZABONNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1435, apto. 2 y JULIA VELAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1435, apto. 2.

Adjunta "A"

JACINTO VARELA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Dominicana 2961 y DORIS PERGALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2961, In-extremis.

14) $ 6.00 3|pub. v.jn.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor PEDRO ADOLFO JURADO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10687 Jn.26-v.Jl.9.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Limpiador doméstico de forma artística" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10663 Jn.26-v.Jl.9.

Jorge A. Thevenet por la AGADU solicita la inscripción de las obras de cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "La novia de los trenes", Radioteatro.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La caja negra", Radioteatro.

WALTER BRUGNOLI, declárase autor de música responsable de "Por mi culpa", Tango.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de música y letra de "Banda Oriental", Album musical.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de "Cantos del norte y del sur", Poemas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 10652 Jn.26-v.Jl.9.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Ley 4|12|947, N.o 2023 a cargo de JOSE LUIS MURGUIA IGLESIAS y MARIA CARMEN LIBONATI NUÑEZ, el 16|7|63, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil doscientos pesos ($ 24.200.00) un terreno y mejoras, padrón N.o 25.694, sito en la 23a. sec. jud. de Montevideo, con un área de 213 mc. 12 dm.

Deslinde: 8m.59 frente al SE. a calle Ibirapitá, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; punto medio: 12 m. de la esquina con la calle Estero Bellaco; 24 m 83 al SO. con pad. 25.693; 8 m. 50 al NO. con ...; ... tramos al NE. con padrones 105.322 y 2... .

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 89 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiendo la deuda al 16|7|63 a $ 17.056.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Dpto. F. de la Habitación en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 30 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la Hipoteca ejecutada, tomando a su cargo $ 10.000.00 del saldo del préstamo, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente y demás disposiciones reglamentarias; F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 6..., piso 3. — Montevideo, 11|6|63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 31645 Jn.26-v.jl.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos "VERONICA KUFFLER de FREUND. Denuncia de fallecimiento", Libro 59, Folio 138), se hace saber que el día 9 de Julio próximo, desde las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Convención 1414, hasta terminar, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

226 polleras, 91 blusas, 360 buzos y sacos de lana, vitrinas, ... y demás instalaciones.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 10674 Jn.26-v.jl.9.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Martín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57 438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, el que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así:

21 metros 10 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 mts. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al Sud-oeste, lindando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 metros 96 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 288, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Palmiro Bentos c./ FRANCISCO LORENZO NOBLE ALVAREZ. Ejecución de Hipoteca", (Libro 70, Folio 619), se hace saber al público que el señor Rematador

ion Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha treinta y uno de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta al mejor postor, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en Montevideo, (4ta. Sec.|Jud.|de este Dpto), las cuales se describen a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4805, la que según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498, en la Oficina Dptal., de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 63 dms. que limita, al Norte, Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez, al Sureste, la Cañada del Montecito y al Suroeste, con propiedad de Octacilio Moreira da Silva; B) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empauronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira da Silva, al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó, al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo dos Santos, propiedad de Francisco Lorenso Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz 740.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 10708 Jn.26-v.jl.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

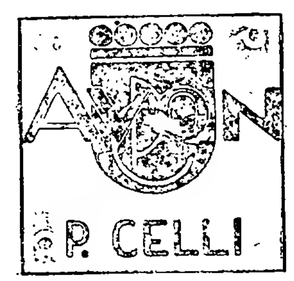
ACTA N.o 99981. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VENTA-MULTI" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10624 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99977. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Centrale D'Achat et de Difusión Sociedad Anónima de París, Francia, solicita la marca "S.C.A.D.", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10592 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99978. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pascual Celi, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 10593 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.979. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Julio C. Maffei Morlan y Salvador Serrano, Montevideo, solicita la marca: "SEMA", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10665 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.002. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Humberto Sprovieri, (Montevideo), solicita la marca "REGINELLA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10666 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.980. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Loira Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "EPOXINIT", para distinguir la clase 6 s|d. — —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10667 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.952. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha el Dr. Héctor Abo Careía, por Juan Lazaroff, de Montevideo, solicita la marca "NAPRET" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10664 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.985. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HATARI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10691 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.986. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Soc. An. (Montevideo), ha solicitado la marca "EL PULPO" para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10692 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.975. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Compañía de Productos Americanos S. A. (PRAM S.A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de la clase 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10690 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10684 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.994. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNI-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10685 Jn.26-v.jl 9.

ACTA N.o 99.972. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 10563 Jn.26-v.jl.10.

ACTA N.o 99.973. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HO TAI" para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $80.00 10|pub. 10703 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.987. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LEDERMIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10693 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.988. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BANTEUR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10694 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.990. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fiduciaria del Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIDUCIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (FIDUSA), para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10695 Jn.26-v.jl.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.590. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corportion (EE. UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Caja Moldeada Divisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 10688 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.591. — Montevideo Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Egon Sudy (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Cinturón de Seguridad Aplicable en Vehículos Automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 10689 Jn.26-v.jl 9.

ACTA N.o 14.592. — Montevideo. Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por "Fakir" Werk wilhelm Kächerer, Maschinen und Metallwarenfabrik In Mühlacker, de Mühlacker, Württ, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para limpiar Alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olgo Delgado, Secretaría.

24) $120.00 10|pub. 10683 Jn.26-v.jl.9.

25—Ventas de Comercio

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eliseo Figueiras Calvo, la provisión sita en calle Tiburcio Gómez 1801|05 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1963. — JULIO GARCIA — SINAITA GARCIA DEL VALLE. — ERNESTO GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 10657 Jn.26-v.jl.24.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.

25) $160.00 20|pub. 10658 Jn 26-v.jl.24.

MARIA TERESA DELGALDO, hace saber que ha prometido en venta a la química farmacéutica señora Lydia Dibarrat de Acosta, la "Farmacia Somma", sita en Echevarriarza 3379. — Acreedores presentarse en Rivera 2070 bis, los días: lunes, miércoles y viernes de 9 y 30 a 11 y 30. — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1963. — MARIA TERESA DELGALDO.

25) $240.00 20|pub. 10614 Jn 26-v.jl.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pitta, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.

25) $240.00 20|pub. 10503 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de venta entre Pascuala Blanca Posse con Eberio Ruben Esquibel, respecto del comercio de almacén ubicado en San Martín N.o 3139, tomando posesión del mismo doña Pascuala Blanca Posse, quién lo prometió en venta a Livia Nieves Pedreita. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — PASCUALA BLANCA POSSE. — Eberio Ruben Esquibel. — Livia Nieves Pedreita.

25). $240.00 20|pub. 10618 Jn.26-v.jl.24.

Prometimos vender a Elbio Umpiérrez Días, quiosko en calle Ejido 1210, conforme Ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE MONSERRAT. — AMANDA GRAU de MONSERRAT.

25) $80.00 20|pub. 10702 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que por intermedio de oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Domingo López Rañón el almacén de comestibles, frutas verduras y venta de leche, que tenemos instalado en ésta

ciudad en la calle Cerro Largo 1404., acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS MACHADO. — OLIMPIDA REVELLIA de MACHADO.
25) $240.00 20|pub. 10678 Jn.26-v.Jl.24.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Agencia Cerro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina, calle Chile 3502.

A 10.205 Pedro Lacassie.
A 17.721 Benito Casals.
48.881 Martín Harretche.
105.201 Carmelo Lamanna.
319.024 Alfredo Filgueira.
105.962 Alejandro Marrero.
118.580 Armadas Fernández.
181.506 Tomás Ottonello.
137.279 Reneé Rompani.
168.575 Ema Vezzoso.
176.887 Norberto Ballesteros.
310.738 Mariano Escalante.
335.945 Sara Suárez.
392.063 Roberto Peralta.
436.186 Clorinda Reyes.
437.060 Juana Canen de Cohen.
490.367 Lilia Anaír de Acosta.
516.788 Prana Gugic.
520.249 María de Amado.
582.200 Pablo Duarte.
680.648 Ana Bondar.
686.696 Héctor Franco.
688.981 Raquel Marsiscano.

Pasado treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado.
27) (C.C.) 1|pub. 31647 Jn.26-v.jn.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARTIN CASSINELLI MUÑOZ, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 10707 Jn.26-v.jn.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAMON CELESTINO LARRAYA ESCRIU, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 10696 Jn.26-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario" (L.o 32, F.o 35), se hace saber que por resolución de la Junta de Acreedores realizada el treinta de abril último, fué designado Síndico del concurso voluntario de don Evaristo Vera Rogido, don Marcelino Trelles Isain, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 631, de esta ciudad, previniéndose que deberán ser puestos a disposición de este último todos los bienes y valores que pertenezcan al concursado — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 10776 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447) el señor José López Varela cedió a favor del señor Roberto López López, todos los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta suscrita con los señores Baldomero y Eladio Astray Ramos, referente al comercio de Avda. General Flores 2099 en el ramo de Café y Bar y Horno de Pizza. El señor Roberto López López se hace cargo del activo y pasivo. Dicha cesión se efectúa al 8 de Junio de 1963. Plazo. ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ. — BALDOMERO y ELADIO ASTRAY RAMOS.
27) $320.00 20|pub. 10672 Jn.26-v.Jl.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

GONTIFA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONTIFA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada GONTIFA S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto la gestión de "GONTIFA S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "GONTIFA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Con esta fecha y con el N.o 148 al folio 850 del libro N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
$509.00 1|pub. 6620.

COFYLCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COFYLCO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada COFYLCO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o: la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto; con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: la gestión de "COFYLCO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "COFILCO S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el No 150 al folio 858 v. del libro N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$509.00 1|pub. 6521.

DISTY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DISTY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Es. 21, aprueban el siguiente:

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DISTY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores moviliario, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilio especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las

acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. **Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.** En los casos de **la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.**

Art. 19. **La asamblea podrá:** A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. **Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.**

Art. 21. **Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.**

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: la gestión de DISTY S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de DISTY S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 6 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 149 al F.o 854 v. del libro N.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 509.00 — 1|pub — 6522.

FRIGORIFICO DE VRIES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRIGORIFICO DE VRIES S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de FRIGORIFICO DE VRIES S. A. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Luis de Vries, Kurt De Vries y Rodolfo De Vries, todos uruguayos, mayores de edad, casado el primero de los nombrados con la señora Elly Lucas de Vries y solteros los dos últimos, citados, domiciliados en la calle Havre número dos mil ciento siete de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o La sociedad que se constituye se denominará FRIGORIFICO DE VRIES S. A. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, o trasladar el domicilio a cualquier otro punto de la República. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Explotar en todas sus formas las industrias frigoríficas y de abasto, realizando todas las operaciones y contratos necesarios por cuenta propia y|o de terceros para producir, comprar, vender, faenar, cosechar, industrializar, elaborar, comercializar, consignar, recibir en consignación, exportar e importar todo producto primario, semi elaborado, o manufacturado de los ramos de ganadería, la agricultura y la producción agropecuaria en general, así como toda actividad análoga, afín, similar, vinculada o derivada; B) Adquirir, vender, permutar, construir, arrendar, subarrendar, tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento, prometer en venta o en compra, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; C) Realizar cualquier clase de operaciones o explotación dentro de los ramos de ganadería, agricultura o agropecuarios en general; D) Dar y recibir préstamos de dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean éstas reales o personales; en especial, podrá contratar préstamos con los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles y|o prendas sobre sus bienes muebles, recibiendo títulos y|o efectivo, y aceptando las condiciones exigidas por esas instituciones; E) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; F) La compra-venta, arrendamiento dado o recibido, importación, exportación, producción, industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el exterior; G) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; la compraventa o caución de toda clase de títulos, valores o acciones, nacionales o extranjeros; H) Intervenir por cuenta propia y|o de terceros en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter de socio, copartícipe o financiador, realizando toda clase de contratos y operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a seis miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primer asamblea. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos, y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá un voto, y el Presidente dos en caso de empate: las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales a Directores o terceras personas, y en las condiciones

Art. 3.o El Directorio está investido de los que estime convenientes.

más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de bienes y mercaderías; C) Tomar dinero en préstamo, incluso de Bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas o prendas necesarias en garantía, inclusive con los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe de los préstamos en títulos y|o en efectivo. D) Realizar cualquier clase de operaciones, contratos, gestiones y trámites relacionados con el objeto social y que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantía, así como sobre sus condiciones, intereses y forma de rembolso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1939. En caso de empate, el Presidente resolverá; la asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea ordinaria o extraordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores que quedarán investidos, por su sola designación, con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director, podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias.

Artículo 20. El primer Directorio de la Sociedad queda integrado por el señor Luis de Vries, la señora Elly Lucas de deVries, y los señores Kurt de Vries y Rodolfo de Vries, quienes tienen a partir de la fecha de la presente Acta de Constitución, todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al Directorio y también la representación de la Sociedad, mientras ésta se halle en formación, por medio de dos personas cualesquiera de las citadas.

Art. 21. Autorízase a los Directores designados y al señor Crisanto Yllarregui para que, que conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoria asimismo a las mencionadas personas para, conjunta o separada o alternativamente, efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ya sea para su actividad como sociedad en formación, o para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, y en las distintas oficinas públicas que corresponda. — Kurt de Vries. — Luis de Vries. — Rodolfo de Vries.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Luis de Vries, Kurt de Vries y Rodolfo de Vries, mayores de edad, ciudadanos uruguayos, el primero casado en únicas nupcias con la señora Elly Lucas de de Vries y los dos últimos solteros, domiciliados en esta ciudad, calle Havre número dos mil ciento siete y todos personas de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precedente acta de constitución y estatutos de "FRIGORIFICO DE VRIES S. A.". En fe de ello y a solicitud de los interesados siento la presente certificación que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. — Ramón Mario Bruschini, Escribano. Hay un sello dice, Ramón Mario Bruschini, Escribano.

Señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Crisanto Yllarregui, constituyendo domicilio en la calle Havre N.o 2107, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Soc. Anónima denominada FRIGORIFICO DE VRIES S. A., habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, acordándoseles personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A sus efectos, manifiesto: A) Que se expresó la denominación de la Sociedad; B) Que su objeto se expresa, y se considera aquí reproducido, en el artículo 2 de los adjuntos estatutos; C) Que su domicilio es en la calle Havre número 2107, de esta ciudad; D) Que no hay por el momento, gerente o factor; E) Que su capital autorizado es $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — C. Yllarregui.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de "FRIGORIFICO DE VRIES SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FRIGORIFICO DE VRIES SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Jorge C. Suárez**, Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, diciembre 11 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. Señor Ministro: Crisanto Yllarregui, en representación de FRIGORIFICO DE VRIES SOCIEDAD ANONIMA (en formación), evacuando la vista conferida en Carpeta 2383|62, dice que las disposiciones legales citadas, merecen estas consideraciones: Artículo 395 C. de C., no es en ninguna forma taxativo: admite, inc. 7.o toda otra clásula que quiera agregarse al contrato; la exigencia del inc. 4.o de "denominación específica del ramo", está contemplada al establecerse en el estatuto presentado "INDUSTRIA FRIGORIFICA Y DE ABASTO" luego, a mayor abundamiento, se señala la posibilidad de desarrollo toda otra actividad análoga, a fin, etc. Artículo 404 C. de C., admite la pluridad de objetos, sin exigir en ningún momento su concreación. Artículo 406 C. de C., exige expresar el negocio, pero no impide que además de ese negocio se establezca la posibilidad de desarrollar otros vinculados, como expresa el estatuto presentado. Por otra parte, se justifica que si la Sociedad quiere explotar la industria frigorífica, piense en actividades que le serán afines, o vinculadas, aunque fueran como ramo principal en otro caso. Así por ejemplo, si necesita cajones o bolsas para exportar sus productos, o un taller para arreglo de sus máquinas, prevé instalar las fábricas o talleres necesarios aunque pueda haber una industria cuyo ramo principal sea hacer cajones o arreglar máquinas. Por lo demás, aunque las expresiones utilizadas tienen el sentido obvio de dejar establecidas cosas que aunque no estuvieran puestas, por lógica interpretación estarían autorizadas, se quiere dejar constancia que se introdujeron basadas en que el mismo texto fuera aprobado por el Poder Ejecutivo sin observación alguna en repetidas oportunidades, citándose como ejemplos tomados en el período en que el señor Ministro ocupa su cartera, entre otros, los de Puerto del Sauce, Perihelio, Oncativo, La Brigada (todas S. A.) etc. De no aceptarse la redacción actual se acepta desde ya que se suprima todo el último párrafo del apartado A) del artículo 2.o, o bien en forma parcial, dejando la posibilidad de desarrollar "actividades vinculadas o derivadas". Saludamos al señor Ministro con toda consideración por FRIGORIFICO DE VRIES S. A. (en formación) Crisanto Yllarregui. — C. I. 513211.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni. — Un sello dice Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 835. — Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Federico Capurro Calamet. Un sello dice Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2063. — Montevideo, Marzo 27|963. — Vistos por lo que resulta de autos y conformidad Fiscal, decrétase las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese, sin más trámite. — Nelson García Otero. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiséis de Abril, Mes de Artigas, de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 189 al F.o 1136 del L.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 1.896.00. — 1|pub. — 9940.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

A considerar en la Asamblea a realizar el 29 de Junio de 1963

DEBITO — ACTIVO —		
Disponible:		
Encaje metálico	$ 329.48	
Encaje fiduciario	" 90.199.33	$ 90.528.81
Exigible a la vista:		
Banco República, Sucursal Sarandí del Yí		" 9.700.30
Realizable:		
Deuda Pública ($ 38.000.00, valor nominal)		" 30.564.00
Suma del Encaje		$ 130.793.11
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 121.137.01	
Valores descontados	" 853.358.81	
Bancos	" 503.69	
Sección Rural	" 231.224.98	" 1.206.224.49
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 30.444.03
Varias cuentas deudoras:		
Gastos de fundación	$ 43.177.34	
Accionistas	" 181.700.00	
Saldos deudores no especificados	" 2.069.28	" 226.946.62
Total de Débito — Activo		$ 1.594.408.25
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 2.00	
Banco La Caja Obrera, valores en custodia	" 38.000.00	
Varias cuentas deudoras	" 1.000.000.00	" 1.038.002.00
		$ 2.632.410.25

CREDITO — PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 418.300.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 176.494.65	
Acreedores bancarios	" 8.775.50	
Acreedores por feria	" 127.463.21	" 312.733.36
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 315.645.39	
Depósitos a plazo fijo	" 310.550.00	" 626.195.39
Varias cuentas acreedoras:		
Gravámenes legales a pagar	$ 2.957.80	
Capital suscripto	" 181.700.00	
Intereses a vencer	" 6.460.44	
Saldos acreedores no especificados	" 7.512.04	" 198.630.28
Exigible:		
Utilidades a distribuir		" 38.549.22
Total de Crédito — Pasivo		$ 1.594.408.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 2.00	
Deuda Pública en custodia	" 38.000.00	
Capital autorizado	" 1.000.000.00	" 1.038.002.00
		$ 2.632.410.25

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1963

D E B I T O —

Sueldos	$ 69.035.00	
Gastos de administración	" 15.463.54	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 16.366.65	
Caja de Asignaciones	" 3.151.37	
Impuestos	" 5.797.56	$ 109.864.12
Amortizaciones:		
Gastos de fundación	$ 10.794.33	
Muebles y útiles	" 3.382.67	" 14.177.00
Utilidades a distribuir		" 38.549.22
		$ 162.590.34

C R E D I T O —

Intereses y descuentos	$ 76.715.21
Comisiones	" 85.875.13
	$ 162.590.34

Doctor Francisco V. Ríos Casot, Presidente. — Escribano Hamlet Gatte Restuccia, Secretario. — Juan Carlos Schol, Gerente. — Ricardo S. Maurelli, Contador.

$ 876.00. — 9965. — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE MAYO DE 1963

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales:					
Deuda Nac. Interna 5 o|o de 1966, Serie B	3	68.—	66.—	90.000.—	60.380.—
Deuda Nac. Interna 5 o|o 1960 Serie C	5	64.—	64.—	92.000.—	58.880.—
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr. A	27	73.—	72.—	319.850.—	231.799.75
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr B	52	90.20	89.50	637.200.—	573.235.—
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr. C	47	76.—	75.—	358.050.—	270.790.40
D. Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie B	1	88.—	88.—	2.000.—	1.760.—
Deuda Obras Pública 1944	1	87.50	87.50	5.000.—	4.375.—
Deuda Interna 5 o|o 1942	1	85.—	85.—	3.000.—	2.550.—
Deuda Servicio Ferrocarril del Uruguay	1	87.50	87.50	5.000.—	4.375.—
	138			1.512.100.—	1.208.045.15

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales:					
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. D	1	70.10	70.10	2.000.—	1.492.—
D. Interna de Conv. 5 o|o C. de M. 1937 Sr. E	3	70.10	68.50	14.000.—	9.636.—
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. H	2	69.—	69.—	7.500.—	5.175.—
D. Interna de Conv. 5 o|o C. de M. 1937 Sr. I	6	70.30	68.50	46.700.—	32.243.10
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. L	1	70.—	70.—	1.000.—	700.—
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. M	2	69.—	68.50	6.000.—	4.[illegible].—
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. N	2	70.—	68.50	4.000.—	2.75[illegible].—
Bonos Municipales de Saneamiento	75	70.20	69.—	367.950.—	254.545.50
Bonos Municipales de Pavimentación	42	70.20	69.—	121.050.—	83.908.50
Bonos Rambla Portuaria	29	66.50	65.—	174.900.—	115.122.50
Bonos Palacio Municipal	3	68.—	67.—	7.500.—	5.045.—
Bonos Municipales de Montevideo	3	68.—	67.50	8.000.—	5.425.—
Bonos Fomento del Deporte	2	89.—	89.—	40.000.—	35.600.—
Bonos Munic. S. Transp. Colec. de Mont.	20	70.20	69.—	80.500.—	55.899.—
Bonos Municipio de Tacuarembó	1	75.—	75.—	10.000.—	7.500.—
	192			891.100.—	619.106.60
Títulos Hipotecarios:					
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. A	533	79.80	79.40	5.651.675.—	4.497.364.68
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. B	617	79.40	79.—	5.896.375.—	4.669.487.73
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. C	587	80.20	79.80	4.097.800.—	3.277.617.04
	1.737			15.645.850.—	12.444.469.40
Obligaciones Hipotecarias 1966, Sr. D, en dólares	10	100.90	100.50	55.000.—	55.340.—
Obligaciones:					
Edmundo J. Angenscheidt S.A. 14 o|o	4	100.50	100.—	16.000.—	16.045.—
Barreiro y Ramos S. A. 12 o|o	2	80.—	80.—	5.500.—	4.400.—
Cinoca S.A. 12 o|o	60	90.—	89.—	502.500.—	450.330.—
Coop. Nac. de Productores de Leche 5 o|o	3	79.—	78.—	6.900.—	5.397.—
Coop. Nac. de Productores de Leche, Emis. 1950	6	72.50	71.—	16.200.—	11.699.50
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., 8 o|o, Sr. E	1	78.—	78.—	2.000.—	1.560.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., 8 o|o, Sr. F	4	59.—	59.—	7.000.—	4.130.—
Fab. Urug. de Neumáticos S. A., 8 o|o, Serie H	1	57.—	57.—	5.000.—	2.850.—
Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o, Serie I	1	56.—	56.—	10.000.—	5.600.—
Jockey Club 5 1|2 o|o	2	50.—	50.—	8.500.—	4.250.—
Papelera Mercedes S. A. 12 o|o	6	77.—	76.—	34.500.—	26.555.—
Remolacheras y Azuc. del Uruguay S. A., 12 o|o	30	94.—	89.—	132.600.—	124.194.—
	120			746.700.—	657.010.50
Acciones:					
Banco Comercial	80	135.—	126.—	457.000.—	576.207.—
Banco de Cobranzas	21	90.—	86.—	50.800.—	45.064.—
Banco de Crédito	44	106.—	102.50	281.400.—	291.659.50
Banco del Este (Preferidas)	3	123.—	115.—	20.400.—	24.500.—
Banco de Montevideo	2	97.—	97.—	15.000.—	14.550.—
Banco Español del Uruguay	2	100.—	100.—	15.000.—	15.000.—
Banco Popular del Uruguay	5	93.—	90.—	12.500.—	11.400.—
Banco Transatlántico del Uruguay, Series B a M	4	108.—	107.—	12.200.—	13.164.—
Barreiro y Ramos S. A.	1	55.—	55.—	1.100.—	605.—
Campomar y Soulas S. A.	42	43.—	27.50	107.000.—	37.520.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A.	1	25.—	25.—	1.000.—	250.—
Cía. Primus del Uruguay S.A.	1	65.—	65.—	6.000.—	3.900.—
Compañía Salus S. A.	7	91.—	86.—	16.400.—	14.277.—
Fca. N. de Papel S.A.	24	73.—	62.—	133.500.—	84.076.—
Fca. N. de Cerveza S.A.	75	58.—	42.—	372.800.—	181.707.50
Fca. U. de Neumáticos S.A.	187	77.—	45.—	740.400.—	429.734.50
Ferrosmalt S.A.	27	55.—	41.—	113.100.—	51.247.50
Fibrolit S. A.	1	72.—	72.—	5.000.—	3.600.—
Fco. Modelo S.A.	25	112.—	95.—	117.700.—	120.370.—
Industria Lanera del Uruguay	26	52.50	34.—	136.800.—	61.137.—
Industria Papelera Uruguaya S.A.	14	66.—	52.50	49.900.—	30.858.50
La Madrileña S. A. 8 o|o	1	20.—	20.—	7.000.—	1.400.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Esp.) 8 o|o ..	1	96.—	96.—	2.000.—	1.920.—
Oyama S.A.	1	44.—	44.—	5.000.—	2.200.—
Papelera Mercedes S. A.	6	33.—	24.50	44.500.—	12.632.—
Remolacheras y Azuc. del U. S.A.	16	62.—	57.—	75.800.—	43.411.—
S.A. Cristalerías del Uruguay	44	75.—	55.—	162.900.—	99.222.—
S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas (Preferidas) ..	2	27.—	27.—	6.000.—	1.620.—
S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas (Ordinarias) ..	92	58.—	36.50	429.800.—	189.117.50
H. Torrendell S. A., Series H-J	1	40.—	40.—	5.000.—	2.000.—
Vidpland S. A. (Ordinarias)	1	30.—	30.—	5.000.—	1.500.—
	757			8.408.000.—	2.365.850.—
Suma Total:	2.944			28.203.750.—	17.294.481.85

FRANCISCO SARUBBI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	96.109.00	Acreedores por compras	$	620.521.02
Deudores varios	"	655.545.96	Oficinas recaudadoras	"	142.897.07
Mercaderías	"	1:087.732.98	Préstamos	"	277.916.17
Inmuebles	"	41.410.46	Directorio y síndico	"	13.500.00
Equipo locomoción	"	101.784.51	Gastos pendientes de pago	"	42.929.67
Mobiliario	"	11.469.75	Capital integrado	"	1:000.000.00
Maquinarias	"	383.167.28	Reservas estatutarias	"	175.052.18
Marca Piriápolis	"	1.00	Reservas revaluación	"	110.374.70
Pérdidas del ejercicio	"	5.969.87	Depositantes de valores	"	15.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00			
	$	2:398.190.81		$	2:398.190.81

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS
1º DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Mercaderías	$	243.577.61
Pérdidas del ejercicio	"	5.969.87
	$	249.547.48
Sueldos y cargas sociales	$	121.365.50
Honorarios	"	2.197.12
Impuestos	"	16.041.75
Seguros	"	9.000.75
Intereses	"	19.181.25
Propaganda	"	5.950.94
Teléfono, luz y agua	"	13.516.63
Alquileres	"	9.600.00
Amortizaciones	"	40.096.54
Consumo de útiles	"	11.133.18
Varios	"	1.464.02
	$	249.547.48

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 1963, y están copiados en el Libro Copiador a folio 83, rubricado en la Ciudad de Maldonado el 8|3.1949.

$ 420.00 1 pub. — 07539

UNITED ARTISTS OF URUGUAY INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

ACTIVO		
Caja y Bancos		10.793.56
Cuentas a cobrar		61.010.88
Varios depósitos		1.752.75
Existencias de accesorios		4.960.42
Muebles, útiles y equipos	23.591.15	
Menos: amortizado	9.223.75	14.367.40
Cargos diferidos		15.428.80
Total de activo		108.313.81
PASIVO		
Cuenta a pagar y gastos acumulados		27.510.82
Contribuciones sociales a pagar		10.264.68
Aguinaldos		17.837.43
Exibidores		30.143.05
Casa Matriz		22.557.83
		108.313.81

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Dejamos constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador certificado el 3'novbre.|56 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6254 a folios 483 del libro 3.

GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30|11|62

INGRESOS

Alquileres de películas — bruto	1:663.341.77	
Menos: participación de Nueva York	1:332.439.79	330.901.98
		330.901.98

EGRESOS

Films, derechos etc.	34.682.77
Gastos de explotación	478.964.24
Amortizaciones	2.242.80
Otros gastos	123.20
Impuesto sustitutivo del de herencias:	
Ejercicio al 30|12|61	1.060.57
Otros impuestos	18.860.00
Pérdida en venta de accesorios	19.586.65
	555.520.23
Pérdida por el período terminado el 30|11|62	224.618.25

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañia extranjera.

Dejamos constancia que los presentes estados se hallan copiados á folio 9 del libro copiador certificado el 3|novbre.56 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6254 a folios 483 del libro 3.

$ 480.00 — 1ª pub. 07548

DINTEX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Banco de Crédito	$	6.408.10		
Fondo fijo de caja	"	214.56	$	6.622.66
Deudores por ventas			"	38.550.95
Banco de Seguros del Estado	$	378.19		
Gastos de organización	"	5.245.00	"	5.623.19
Planta industrial			"	155.289.00
Máquinas y útiles	$	151.411.00		
Muebles y útiles	"	3.878.00		
Acciones a emitir			"	330.000.00
Suma total			$	536.085.80

PASIVO

Capital integrado			$	170.000.00
Caja de Jubilaciones	$	3.072.89		
Cuentas a pagar	"	514.64		
Caja de Asignaciones 35	"	108.70		
Consejo C. A. del Seg. de enfermedad	"	141.42	"	3.837.65
Suspenso			"	3.293.75
Utilidad del ejercicio 1962			"	28.954.40
Capital autorizado			"	330.000.00
Suma total			$	536.085.80

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 9 de mayo de 1963.

El presente estado se halla copiado a foja Nº 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE		
A gastos generales:		
Sueldos y jornales	$	14.810.50
Licencias	"	429.67
Impuestos	"	1.220.20
Contribuciones	"	3.782.24
Consumos	"	2.256.69
Seguros	"	1.529.72
Alquiler	"	11.500.00
Materiales	"	1.038.22
Utiles e impresos	"	1.948.10
Gastos de organización	"	1.755.00
Sección jurídica	"	200.00
Reparaciones de edificio y máquinas	"	917.04
Intereses bancarios, locomoción, franqueos y telegramas y varios	"	686.68
	$	42.074.06
Utilidad del ejercicio	"	28.954.40
	$	71.028.46
HABER		
Resultado de la explotación	$	71.028.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizado el 9 de mayo de 1963 y se halla copiado al folio Nº 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 20 de noviembre de 1961.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
16 DE MARZO DE 1962 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Utilidad del ejercicio	$	28.954.40
Dividendos	"	28.954.40

$ 660.00 — 1|pub. 07554

CHARMER S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja			$	1.108.66		
Fondo fijo de caja			"	1.000.00		
Banco del Trabajo I. Americano			"	8.331.86		
Banco Transatlántico del Uruguay			"	658.09		
Banco La Caja Obrera			"	1.578.78		
Banco de Crédito			"	3.548.71		
Banco Comercial			"	2.049.93		
Banco de la República			"	23.139.03	$	41.415.06
Deudores por ventas			$	277.645.88		
Documentos a cobrar			"	49.124.23	"	326.770.11
Títulos y acciones			$	7.000.00		
Garantías dep. en tít. y acc.			"	4.791.60	"	11.791.60
Banco de Seguros del Estado			$	1.401.34		
Suspenso			"	18.464.80		
Gastos de organización			"	6.818.40	"	26.684.54
Mercaderías generales			$	648.413.08		
Mercaderías en tránsito			"	23.269.47	"	671.682.55
Planta industrial			$	135.708.10	"	135.708.10
Vehículos	$	15.443.48				
Maquinaria	"	111.072.96				
Muebles y útiles	"	4.144.20				
Repuestos	"	5.047.46				
Acciones a emitir			$	100.000.00	$	100.000.00
					$	1:314.051.96

PASIVO

Capital integrado			$ 700.000.00
Documentos a pagar	$	116.412.75	
Sueldos y jornales	"	1.480.62	
Cuentas a pagar	"	52.308.36	
Caja de Jubilaciones	"	863.65	
Caja de Asignaciones 35	"	1.514.49	
Caja de Asignaciones 36	"	137.61	
Impuestos a las ventas	"	15.775.11	
Acreedores por préstamo	"	148.389.39	
Oficina de imp renta	"	1.914.12	
Cta. cte especial	"	36.039.00	$ 374.835.10
Acreedores por dividendos			" 103.507.04
Utilidades ejercicio 1962			" 35.709.82
Capital autorizado			" 100.000.00
			$ 1:314.051.96

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1963 y se hallan copiados al folio Nº 40 del Libro Copiador de Cartas certificado el 8 de mayo de 1961.

PROYECTO DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE ENERO DE 1962 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Utilidad del ejercicio	$	35.709.82
Dividendos	"	35.709.82

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE ENERO DE 1962 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Gastos generales:

Sueldos, jornales y comisiones	$	213.453.78
Impuestos	"	84.923.70
Contribuciones	"	51.577.61
Consumos	"	7.454.85
Utiles e impresos	"	3.008.35
Seguros	"	5.458.36
Honorarios	"	5.200.00
Intereses bancarios	"	20.971.35
Suscriptores	"	1.530.00
Donaciones	"	550.00
Reparaciones varias	"	14.110.53
Gastos de organización	"	2.272.80
Materiales	"	2.235.95
Locomoción	"	1.772.55
Alquiler	"	14.400.00
Propaganda	"	1.754.16
Amortizaciones	"	1.999.61
Gastos de representaciones	"	817.44
Varios	"	2.225.01
	$	435.716.05
Utilidad del ejercicio	"	35.709.82
	$	471.425.87

HABER

Resultado de la explotación	$	471.425.87

$ 1.068.00 1 pub. — 07553

INVERSORA ORIENTAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO		PASIVO	
National City Bank, Montevideo	1.445.34	Capital realizado	200.000.00
National City Bank, Rosario (R. A.)	265.18	Hipoteca a pagar	20.023.50
Bienes raíces	198.856.52	Impuestos a pagar	2.404.57
Deudores varios	3.182.81	Total	222.428.07
Fondos a rendir cuenta	6.941.98		
Gastos de constitución	10.800.00		
Pérdidas ejercicio 1961	936.24		
Total	222.428.07		

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de abril de 1963.

El Balance precedente ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas certificado el 29 de agosto de 1960 con el Nº 5544 al Fº 288 del Libro Nº 10, a folio 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

PERDIDAS		
Gastos de constitución	2.700.00	
Intereses hipotecarios	1.998.79	
Gastos generales	134.92	
Impuestos	4.825.84	
Diferencias de cotización	182.78	9.842.33
GANANCIAS		
Alquileres	8.906.09	8.906.09
Pérdida neta		936.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de abril de 1963.

El Estado precedente ha sido copiado a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de agosto de 1960 con el Nº 5544 al folio 288 del libro Nº 10.

$ 312.00 — 1|pub. 07578

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MONFINA Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30/3/62

ACTIVO

Inmuebles		277.114.03
Caja Obrera cuenta corriente		9.373.68
Comisión anticipada sobre venta solares		29.020.51
Gastos anticipados sobre ventas solares		1.899.49
Propaganda anticipado s/ventas solares		9.514.94
Deudores por lotes vendidos a plazo		489.938.00
Cuentas corrientes		68.848.12
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	138.550.83	
Ganancia del ejercicio	11.880.11	126.670.72
		1:012.379.49

PASIVO

Capital	200.000.00
Fondo de reserva legal	243.90
S. A. en gestiones e inversiones	43.472.74
Chuy S. A.	193.036.24
Utilidades a realizar	363.869.06
Lotes vendidos a plazo	186.638.40
Impuestos a devengar	25.119.15
	1:012.379.49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		
Saldo anterior		138.550.83
Gastos generales:		
Publicaciones	1.388.92	
Sellados y timbres	450.16	
Gastos viaje	1.225.00	
Varios	100.67	3.164.75
Impuestos y contribuciones		16.770.99
		158.486.57
HABER		
Utilidades por venta de lotes		19.889.04
Int. dividendos y comisiones		11.926.81
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	138.550.83	
Ganancia del ejercicio	11.880.11	126.670.22
		158.486.57

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1962.

La ganancia del ejercicio se utiliza para enjugar pérdidas anteriores.

Estos estados figuran copiados al folio 25 del libro copiador rubricado el 12|VI 46.

$ 540.00 1 pub. — 07580

MONFINA Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 29/3/63

ACTIVO

Inmuebles		265.634.81
Caja Obrera Cta Cte.		4.090.78
Comisiones anticip. s/venta solares		26.564.07
Gastos anticipados s/venta solares		1.738.71
Propaganda anticipada s/venta solares		8.709.55
Deudores por lotes vendidos a plazo		428.181.00
Cuentas corrientes		68.848.12
Pérdidas:		
Del ejercicio	4.058.87	
" " ant.	130.729.59	130.729.59
		934.496.63

P A S I V O		
Capital		200.000.00
Fondo de reserva legal		243.90
S. A. De Gestiones e Inversiones		8.822.62
Chuy S. A.		193.036.24
Utilidad a realizar		326.463.15
Lotes vencidos a plazo		175.159.18
Impuestos a devengar		30.771.54
		934.496.63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		
Saldo anterior		126.670.72
Gastos generales		
Gastos viaje y locom.	824.15	
Impuestos municipales	330.00	
Sellados y timbres	950.68	
Multas Of. Imp. a la Renta	685.00	
Gts. Intimación pago deudores	467.40	
Publicaciones	178.00	
Tributos judiciales	124.00	
Varios	283.17	3.842.40
Impuestos y contribuciones		23.300.88
Intereses, dividendos y comisiones		7.104.40
		160.918.40
H A B E R		
Utilidades por venta de lotes		30.188.81
Pérdidas		
Del ejercicio	4.058.87	
" " ant.	126.670.72	130.729.59
		160.918.40

Los presentes estados fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1963, pasándose a cuenta nueva la pérdida del ejercicio.

Estos estados figuran copiados al folio 26 del libro copiador rubricado el 12|VI|46.

$ 600.00 1 pub. — 07581

CHUY Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 28/5/62

A C T I V O		
Inmuebles		220.933.26
Cuentas corrientes		
Monfina S. A.		193.036.24
Pérdidas y ganancias		
Pérdida del ejercicio	41.507.97	
./. Ganancia ejerc. ant.	13.941.84	27.560.13
		441.529.63
P A S I V O		
Capital		181.545.84
Fondo de reserva legal		56.28
Reservas especiales		201.306.57
Cuentas corrientes		
S. A. de Gest. e Inver. "Sangi"		58.620.94
		441.529.63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		
Gastos generales:		
Gastos viaje	1.517.00	
Publicaciones	229.00	
Sellados y timbres	112.00	
Limpieza terrenos	1.021.30	
Vs. Gastos menores	124.38	3.003.68
Impuestos y contribuciones		14.728.15
Intereses, dividendos y comisiones		23.770.14
		41.501.97
H A B E R		
Saldo		13.941.84
Ganancias y pérdidas		
Pérdida del ejercicio	41.501.97	
./. Ganancia anterior	13.941.84	27.560.13
		41.501.97

Los estados que anteceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1962 y se encuentran copiados al folio 74 del libro copiador rubricado con fecha junio 29 de 1945.

$ 480.00 1 pub. — 07582

"CHUY" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Ablea. Gral. Ordinaria realizada el 29|3|63

A C T I V O:		
Inmuebles		220.933.26
Cuentas corrientes:		
Monfina S. A.		193.036.24
Pérdidas y ganancias:		
Pérdida del ejercicio	34.186.50	
" " " ant.	27.560.13	61.746.63
		475.716.13
P A S I V O:		
Capital		181.545.84
Fondo de reserva legal		56.28
Reservas especiales		201.306.57
Cuentas corrientes:		
S. A. de Gest. e Inver. "Sangi"		92.807.44
		475.716.13

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		
Saldo		27.560.13
Gastos generales		
Poda limpieza terrenos	5.060.20	
Estudio desague y planimetría calles "La Loma"	2.660.00	
Gastos viaje y locomoción	1.555.00	
Publicaciones	180.00	
Sellados y timbres	151.15	
Multas Of. Imp. a la Renta	525.00	
Varios	251.70	10.383.05
Impuestos y contribuciones		16.662.36
Intereses, dividendos y comisiones		7.141.09
		61.746.63
H A B E R		
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	34.186.50	
" " " ant.	27.560.13	61.746.63
		61.746.63

Los estados que anteceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de marzo de 1963 y se encuentran copiados al folio 75 del libro copiador rubricado con fecha 29 de junio de 1945.

La pérdida del ejercicio se resolvió por unanimidad pasarla a cuenta nueva.

$ 504.00 1|pub. — 07583 z z

"SAN BERNARDO" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 29|3|62

A C T I V O		
Muebles y útiles		239.71
Cuentas corrientes		52.923.03
Pérdidas:		
Del ejercicio	2.776.59	
Del ejercicio anterior	45.084.32	47.860.91
Cuentas de orden		2.000.00
		103.023.65
P A S I V O		
Capital integrado		1:000.000.00
Fondo de reserva legal		354.87
Cuentas corrientes		668.78
Cuentas de orden		2.000.00
		103.023.65

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		
Saldo anterior		45.084.32
Gastos generales:		
Multas of. impuesto a la renta	545.25	
Gastos de administración	500.00	
Sellados y timbres	216.50	
Publicaciones	157.55	
Varios	178.39	1.597.69
Impuestos varios		1.178.90
		47.860.91
H A B E R		
Pérdidas:		
Del ejercicio	2.776.59	
Del ejercicio anterior	45.084.32	47.860.91
		47.860.91

Los estados que anteceden fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1963, la que resolvió que el saldo desfavorable de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se lleve a cuenta nueva; y se encuentran a fojas 64 del libro Copiador, rubricado con fecha 21 de octubre de 1950.

$ 444.00 1 pub. — 07584

IMPERIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO

Disponible:		
Caja y bancos	55.427.92	
Bancos Cuentas Dólares	595.09	56.023.01
Fijo:		
Muebles y útiles	27.306.66	
Amortizaciones	5.453.82	21.852.84
Vehículos	30:668.86	
Amortizaciones	4.166.88	26.501.98
Realizable:		
Existencia mercaderías		671.607.41
Exigible:		
Deudores varios		638.659.05
Transitorio:		
Gastos pagos por adelantados		37.854.54
Gastos de constitución	8.500.00	
Amortizaciones	3.400.00	5.100.00
		1:457.598.83

PASIVO

Capital integrado		375.000.00
Reserva		1.142.74
Exigible:		
Acreedores varios		1:044.298.34
Transitorio:		
Gastos a pagar		31.242.93
Ganancias ejerc. ant.	55.994.28	
Pérdida del ejerc.	50.079.46	5.914.82
		1:457.598.83

GANANCIAS Y PERDIDAS

Intereses		93.866.58
Diferencia de cambio		217.08
Gastos generales		142.933.56
Impuestos		31.692.37
Amortizaciones		7.497.54
		276.207.13
Ventas	1:541.284.84	
Costos	1:315.157.17	226.127.67
Pérdida del ejercicio		50.079.46
		276.207.13

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1963.

El presente estado se halla capiado a fs. 4 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1959 y anotado con el Nº 6953 del Fº 92 del libro 11.

$ 564.00 1|pab. — 07635

ISLA DE FLORES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31/DIC./1962 (SINTETICO)

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 18 de abril 1963.

ACTIVO

Activo fijo:			121.42
Muebles y útiles		235.00	
menos:			
Amortizaciones anteriores	90.08		
" del ejercicio	23.50	121.42	
Activo disponible:			
Caja y bancos			51.422.38
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			427.830.84
Activo realizable:			
Acciones varias		5:225.147.00	
Obligaciones Pamer S. A. 12% - 10 años		208.416.00	5:433.563.00
Activo transitorio:			
Gastos de constitución		24.312.05	
menos: Amortizaciones anteriores		24.311.05	1.00
Pérdidas y ganancias:			
Pérdida del ejercicio		1:312.430.00	
más: Saldo ejercicio anterior		399.993.73	1:712.423.73
Sub-total:			7:625.362.37
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			8.000.00
			7:633.362.37

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital autorizado	6:000.000.00	
menos:		
Acciones a emitir	1:400.000.00	
Capital integrado	4:600.000.00	
Fondo de reserva	1:400.000.00	

Pasivo exigible:

Cuentas corrientes	1:625.209.17	
Acreedores varios	153.20	1:625.362.37
Sub-total:		7:625.362.37

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones		8.000.00
		7:633.362.37

El presente estado se halla copiado en el fº Nº 49 del libro Inventario Nº 1 certificado por el Registro Público del Comercio el 18 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6373 al fº 157 del libro Nº 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Abril de 1963

PERDIDAS

Impuestos	38.885.59
Gastos generales	20.946.75
Intereses	137.190.60
Diferencia Evaluación de acciones	1:552.567.00
Amortizaciones s/	
Muebles y útiles	23.50
Saldo ejercicios anteriores	399.993.73
	2:149.607.17

GANANCIAS

Dividendos	436.762.00
Entradas varias	421.44
Ganancias y pérdidas	1:712.423.73
	2:149.607.17

El presente estado se halla copiado en el fº Nº 50 del libro Inventario Nº 1 certificado por el Registro Público del Comercio el 18 de noviembre de 1957 y anotado con el Nº 6373 al fº 157 del libro 6.

$ 840.00 1|pub. — 07650

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

"Estancia Do Rey S. A."

Balance General de Situación
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
correspondientes al ejercicio 1|7|61-30|6|62

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas, realizada el 27 de Setiembre de 1962.

Balance General de Situación

Activo

Inmueble	$	380.482.40
Mobiliario, herramientas, instalaciones, maquinarias, etc.	"	194.385.06
Caja y banco	"	4.392.73
Semovientes	"	1:185.920.00
Acciones en cartera ..	"	162.000.00
Total Activo	$	1:927.180.19

Pasivo

Capital integrado	$	338.000.00
Capital a suscribir	"	162.000.00
Fondo de reserva	"	81.348.78
Cuentas corrientes acreedoras	"	917.790.98
Revalorización de haciendas	"	257.948.00
Obligaciones a pagar .	"	37.634.00
Pérdidas y ganancias .	"	132.458.43
Total Pasivo	$	1:927.180.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas realizada el 27 de Setiembre de 1962.

Debe

Amortizaciones varias .	$	60.164.20
Impuestos y leyes sociales	"	139.746.21
Intereses y descuentos	"	101.910.18
Sueldos y jornales	"	66.403.01
Gastos generales	"	32.392.07
Gastos de explotación .	"	45.298.70
Combustible, reparaciones, repuestos	"	37.965.89
Hacienda lanar (Pérdida del ejercicio) ...	"	34.386.48
Total	$	518.266.74

Haber

Haciendas varias	$	227.623.60
Producido venta lino y trigo	"	59.484.78
Lanas y cueros	"	120.915.74
Proventos varios	"	1.110.92
Pérdidas del ejercicio .	"	109.131.70
Total	$	518.266.74

Las Utilidades no se distribuyen, quedando las mismas en el rubro "Pérdidas y Ganancias".

El presente estado se halla copiado a fº 146 del libro copiador certificado por el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno, el 12 de Abril de 1962.

$ 224.00 — 1| pub. 06685

Estancia Las Piedritas S. A.

Balance General de Situación
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
correspondientes al ejercicio 1,7|61-30|6|62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 27 de Setiembre de 1962.

Balance General de Situación

Activo

Inmueble	$	100.911.45
Herramientas, maquinarias, instalaciones ...	"	67.009.03
Caja y banco	"	34.072.89
Semovientes	"	544.760.00
Cuentas deudoras	"	114.864.26
Acciones en cartera ..	"	366.500.00
Total Activo	$	1:228.117.63

Pasivo

Capital integrado	$	233.500.00
Capital a suscribir	"	366.500.00
Fondo de reserva	"	45.666.89
Impuestos devengados a pagar	"	12.000.00
Cuentas acreedoras ...	"	156.454.45
Revalorización de haciendas	"	92.276.00
Pérdidas y ganancias :	"	321.720.29
Total Pasivo	$	1:228.117.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 27 setiembre 1962.

Debe

Amortizaciones varias .	$	23.198.02
Impuestos y leyes sociales	"	57.328.48
Gastos generales	"	10.265.19
Sueldos y jornales	"	31.666.46
Gastos de explotación .	"	15.911.97
Repuestos y accesorios	"	4.480.00
Comisiones y corretajes	"	12.841.45
Hacienda lanar (Pérdida del ejercicio)	"	5.810.00
Utilidades del ejercicio	"	61.070.92
Total	$	222.572.49

Haber

Haciendas varias	$	185.623.05
Lanas y cueros	"	35.628.24
Proventos varios	"	1.321.20
Total	$	222.572.49

Las utilidades no se distribuyen, quedando las mismas en el rubro "Pérdidas y Ganancias".

El presente estado se halla copiado a fº 132 del libro copiador, certificado por el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 22 de Marzo de 1950.

$ 212.00 — 1 pub. 06686

Frimasal S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1963

Activo

Inmuebles	$	507.643.15
Reclamación fiscal	"	434.25
Partidas a liquid.	"	24.161.14
	$	532.238.54
Quebranto	"	6.063.00
	$	538.301.54

Pasivo

Varios acreedores	$	92.467.22
Reclamación fiscal	"	434.25

Patrimonio

Capital integrado ...	"	65.000.00
Reserva por reval. ..	"	380.400.07
	$	538.301.54

Cargas de gestión

Gravámenes fiscales .	$	4.294.19
Gastos de conservac.	"	1.065.81
Gastos varios	"	703.00
	$	6.063.00

El quebranto se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar".

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 1º de Abril de 1963.

Estos estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 136.00 — 1 pub. 06715

Saychi S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1962

Activo

Caja	$	3.424.08
Inmuebles	"	93.705.05
Gastos de constitución	"	3.390.00
Títulos y acciones	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	89.00
	$	130.608.13

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	30.608.13
	$	130.608.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Del 1º|6|961 al 31|5|962

Pérdidas

Gastos generales	$	89.00
	$	89.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el día 9 de enero de 1963.

Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 4.

$ 132.00 — 1|pub. 06803

Radiadores Harrison S. A.

Domingo - Loffredo

Balance General al 31|X|62

Aprobado por Asamblea General Ordinaria celebrada el 19|2|63).

Activo

Caja	13.867.11
Banco La Caja Obrera	0.30
Banco de Trabajo Italo Americano	2.487.25
Banco Comercial	12.381.92
Deudores varios	68.965.10
Mercaderías plaza	77.638.05
Mercaderías importadas	17.611.20
Cobre importación	53.472.00
Estaño importación ...	55.382.25
Plomo importación	22.348.80
Mercaderías en viaje .	22.012.00
Maquinaria	18.351.03
Herramientas	1.929.60
Muebles y útiles	9.600.71
Llave	120.266.53
	496.313.85

Pasivo

Acreedores varios	33.768.75
Caja de Jubilaciones Ind. y Com.	12.711.87
Caja de Compensación Nº 32	1.506.45
Oficina de Impuesto a la Renta	4.975.47
Chasem	466.54
Letras aceptadas a vencer	100.373.92
Domingo Loffredo	8.200.00
Amortización muebles y útiles	960.07
Amortización maquinarias	1.792.10
Amortización herramientas	515.72
Provisión para deudores	689.65
Capital integrado	300.000.00
Ganancias y pérdidas .	21.353.31
	496.313.85

El presente Estado se halla copiado a fojas 5 y 6 del Libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1961.

Balance de Resultados al 31|X|62

Ganancias

Mercaderías importadas	2.261.20
Ventas gravadas importación	7.775.50
Ventas gravadas fabricación	401.428.20
Ventas exentas	23.186.60
Reparaciones	100.280.00
	534.931.50

Pérdidas

Mercaderías plaza	42.762.00
Cobre - importación ...	112.941.87
Estaño - importación .	25.183.90
Plomo - importación ...	7.484.27
Materiales	2.234.63
Sueldos y jornales	83.429.20
Leyes sociales	21.376.50
Materiales y repuestos .	101.004.25
Trabajos exterior	11.436.00
Gastos administración .	79.104.40
Impuestos	10.103.15
Alquileres	13.200.00
Intereses y descuentos	50.13
Amortizaciones	3.267.89
Utilidades del ejercicio	21.353.31
	534.931.50

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	3.202.95
A dividendos	18.150.05
	21.353.00

El presente Estado se halla copiado a fojas 6 del Libro Inventario certificado, por el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1961.
$ 392.00 1 pub. — 06824

Garino & Compañía S. A.

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	24.750.34
Mercaderías	”	200.930.31
Varios deudores	”	481.362.00
Obligaciones a cobrar .	”	104.617.98
Inmuebles	”	264.274.65
Muebles y útiles	”	2.355.48
Vehículos	”	21.001.00
Títulos y acciones	”	1.200.00
	$	1:100.491.76

Pasivo

Capital integrado	$	750.000.00
Reserva	”	38.541.36
Acreedores por compras	”	27.00
Acreedores transitorios	”	61.669.98
Bancos c|c	”	82.054.24
Banco Hipotecario	”	15.001.88
Descuentos y rebajas a deducir	”	12.140.59
Previsiones fiscales ...	”	7.637.38
Utilidad del ejercicio a distribuir	”	133.419.33
	$	1:100.491.76

Cuenta de Resultados

al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	416.238.18
Alquileres	”	4.954.48
	$	421.192.66

Pérdidas

Sueldos y cargas sociales	$	166.164.35
Alquileres	”	8.100.00
Gastos de viajes, venta, cobranzas y compras	”	6.573.00
Gastos generales	”	25.473.35
Intereses y gastos bancarios	”	46.795.83
Muebles y útiles (amortización)	”	818.32
Vehículos (amortización	”	7.000.00
Descuentos y rebajas .	”	24.292.11
Finca de vacaciones ..	”	2.556.37
Utilidad del ejercicio a distribuir	”	133.419.33
	$	421.192.66

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1|1|62 al 31|12|962

Reserva	$	20.919.33
Dividendos	”	112.500.00
	$	133.419.33

Se deja constancia que este Balance está inscripto en el libro "Inventario" a fs. 113.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de marzo de 1963.

$ 268.00 1 pub. — 06826

Duma S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1962

Activo

Caja	$	18.282.63
Bancos, cta. cte.	”	8.441.26
Deudores varios	”	113.216.70
Acciones a emitir	”	25.000.00
	$	164.940.59

Pasivo

Acreedores varios	$	68.125.00
Impuesto a las ventas .	”	19.290.14
Capital autorizado	”	25.000.00
Capital integrado	”	25.000.00
Utilidades	”	27.525.45
	$	164.940.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1962

Pérdidas

Gravámenes fiscales ..	$	20.490.14
Intereses y comisiones .	"	2.138.93
Gastos de importación .	"	37.301.12
Gastos generales	"	20.465.00
Utilidad	"	27.525.45
	$	107.920.64

Ganancias

Mercaderías	$	107.920.64

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos en acciones	$	25.000.00
Dividendos en efectivo	"	2.525.45
	$	27.525.45

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados contables se hallan escriturados en el Libro "Inventario", certificado el 26/5/1961 con el Nº 4368 al Fº 455 del Libro Nº 11.

$ 200.00 1 pub. — 06889

Calipso S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	34.005.49
Terrenos	389.070.00
Partidas a determinar .	3.600.00
Gastos de formación ..	63.324.51
	490.000.00

Pasivo

Acreedores varios	190.000.00
Capital integrado	300.000.00
	490.000.00

En este ejercicio no se producen ni pérdidas ni ganancias. El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 21 de diciembre de 1962.

Estos estados se hallan copiados en fos. 4 del libro Copiador, certificado por el Registro General de Comercio el 13 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2480 al Fº 213 del libro Nº 10.

$ 92.00 1 pub. — 06908

Ferretería Fratelli S. A.

Balance anual al 31 de agosto de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1960.

Activo

Caja	$	19.736.00
Deudores varios	"	291.645.37
Suscriptores de acciones ordinarias	"	17.800.00
Mercaderías generales .	"	287.009.17
Muebles y útiles	"	8.840.15
Instalaciones	"	9.357.92
Acciones en garantía ..	"	1.000.00
Marcas registradas	"	613.80
Gastos a reintegrar	"	582.64
Gastos adelantados	"	188.60
Negocios del exterior en trámite	"	77.767.19
Seguros	"	1.410.84
	$	715.951.68

Pasivo

Acreedores varios plaza	$	18.007.41
Acreedores bancarios ..	"	170.744.60
Acreedores directores .	"	47.579.58
Alquileres	"	550.00
Oficinas fiscales	"	7.995.86
Dividendos ejercicios anteriores	"	8.127.00
Capital integrado	"	403.700.00
Capital suscripto	"	17.800.00
Fondo de reserva	"	13.144.15
Fondo de previsión	"	1.027.58
Utilidades del ejercicio	"	27.275.50
	$	715.951.68

Ganancias

Mercaderías generales :	$	162.639.99

Pérdidas

Gastos generales	$	109.933.26
Intereses y descuentos	"	18.262.65
Deudores varios	"	4.190.40
Amortizaciones	"	2.978.18
Utilidad líquida	"	27.275.50
	$	162.639.99

Declaramos bajo juramento que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y Nacional de Comercio el día 12 de setiembre de 1957 con el Nº 5039 del Lº 6 al Fº 112, a folios 92 y 93.

$ 216.00 1 pub. — 06919

Ferretería Fratelli S. A.

Balance anual al 31 de agosto de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1960.

Activo

Caja	$	4.906.37
Deudores varios	"	273.301.95
Suscriptores de acciones ordinarias	"	17.800.00
Mercaderías generales .	"	147.783.57
Acciones Bolsa de Comercio	"	1.000.00
Muebles útiles	"	8.840.15
Instalaciones	"	9.357.92
Marcas registradas	"	613.80
Acciones a emitir	"	78.500.00
Negocios en trámite ..	"	134.809.80
Gastos retornables	"	582.64
Seguros	"	1.237.59
Pérdidas del ejercicio .	"	106.554.70
	$	785.288.49

Pasivo

Bancos	$	86.501.24
Obligaciones a pagar ..	"	120.126.33
Acreedores extranjeros	"	3.004.38
Cuentas de directores .	"	48.712.15
Alquileres	"	550.00
Oficinas fiscales	"	6.223.66
Dividendos ejercicios anteriores	"	5.999.00
Capital integrado	"	403.700.00
Capital suscripto	"	17.800.00
Fondo de previsión ...	"	1.027.58
Fondo de reserva	"	13.144.15
Capital autorizado	"	78.500.00
	$	785.288.49

Pérdidas

Gastos generales	$	133.034.45
Intereses y descuentos	"	23.998.01
	$	157.032.46

Ganancias

Mercaderías generales	$	50.477.76
Pérdidas del ejercicio .	"	106.554.70
	$	157.032.46

Declaramos bajo juramento que el presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y Nacional de Comercio el día 12 de setiembre de 1957 con el Nº 5039 del Lº 6 al Fº 112, a folios 94 y 95.

$ 212.00 1 pub. — 06920

Arvin S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	1.713.16
Terreno 21 de Setiembre	"	57.705.56
Edificio ARVIN	"	295.928.00
Deudores por alquileres	"	6.000.00
Diferencia cotización títulos	"	21.500.00
Gastos de constitución	"	640.15
Pérdidas ejercicio 1961 |62	"	2.164.59
	$	385.651.46

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	169.458.82
Banco Hipotecario del Uruguay	"	102.182.20
Impuestos a pagar	"	7.472.42
Utilidades a distribuir a cuenta nueva	"	6.538.02
	$	385.651.46

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	2.280.20
Impuestos municipales	"	2.446.61
Comisiones bancarias	"	292.50
Intereses pagados	"	19.361.66
Amortizaciones	"	640.15
Imp. sustitutivo de herencias	"	1.700.00
Patente de giro	"	300.00
Contribución inmobiliaria	"	667.47
Gastos conservación edificio	"	5.376.00
	$	33.064.59

Ganancias

Rentas	$	30.900.00
Pérdidas líquidas del ejercicio	"	2.164.59
	$	33.064.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1 de abril de 1963.

Figuran en el libro Inventario a fojas 8 y 9, Libro Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de diciembre de 1957. Anotado 4493 Folio 127, Libro 7.

$ 216.00 1 pub. — 06924

Arvin S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja	$	2.196.58
Terreno 21 de Setiembre	"	57.705.56
Edificio ARVIN	"	295.928.00
Deudores por alquileres	"	6.000.00
Diferencia cotización títulos	"	21.500.00
Gastos de constitución	"	1.280.30
	$	384.610.44

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	165.100.00
Banco Hipotecario	"	107.500.00
Impuestos a pagar	"	5.472.42
Utilidades a distribuir a cuenta nueva	"	6.538.02
	$	384.610.44

Estados de Resultados al 31 de agosto 1961

Pérdidas

Amortizaciones	$	640.15
Imp. sustitutivo del de heren.	"	1.700.00
Gastos administración	"	1.000.00
Intereses pagados	"	27.227.18
Patente de giro	"	280.00
Gastos generales	"	321.60
Impuestos municipales	"	971.64
Utilidades del ejercicio	"	9.259.43
	$	41.400.00

Ganancias

Rentas	$	41.400.00
	$	41.400.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de abril de 1962.

Figuran en el Libro Inventario a fojas 6 y 7, Libro Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de diciembre de 1957, Anotado 4493, Folio 127. Libro Nº 7.

$ 180.00 1 pub. — 06925

Arvin S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1959

Activo

Caja	$	4.016.58
Edificio ARVIN	"	388.00
Contratistas edificio Arvin	"	30.000.00
Terreno 21 de Setiembre	"	57.705.56
Gastos de constitución	"	2.560.60
Pérdidas a liquidar	"	7.889.26
	$	102.560.00

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Impuestos a pagar	"	2.560.00
	$	102.560.00

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1959

Pérdidas

Impuestos municipales	$	824.28
Gastos de administración	"	1.000.00
Contribución inmobiliaria	"	606.67
Patente de giro	"	280.00
Amortizaciones	"	640.15
Impuesto sus. del de herencias	"	1.000.00
	$	4.351.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de abril de 1962.

Figuran en el Libro Inventario a fojas 3 y 4, Libro Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de diciembre de 1957, Anotado 4493, Folio 127. Libro Nº 7.

$ 156.00 1 pub. — 06927

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Terreno y edificio	$	309.000.00
Caja y bancos	"	38.989.90
Arrendatarios	"	17.560.30
Valores depositados	"	700.00
Garantías del directorio	"	4.500.00
Pérdida del ejercicio	"	8.908.89
	$	379.659.09

Pasivo

Capital	$	309.000.00
Fondo de reserva	"	13.000.00
Acreedores varios	"	7.939.89
Depositantes de valores	"	700.00
Directorio	"	4.500.00
Ganancias ejercicios anteriores	"	44.519.20
	$	379.659.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Obras y reparaciones	$	22.817.00
Gastos generales	"	17.031.42
Impuestos y tasas	"	36.951.18
Sueldos y jornales	"	51.144.65
Leyes sociales	"	12.318.84
	$	140.263.09

Ganancias

Alquileres	$	131.276.40
Intereses	"	77.80
Pérdidas del ejercicio	"	8.908.89
	$	140.263.09

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Están escriturados en el libro Balance a folio Nº 39 rubricado en el Registro Público de Comercio el día 2 de febrero de 1951.

$ 172.00 1 pub. — 05761

Druent S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Cobranzas a depositar	$	4.781.30
Arrendamientos a cobrar	"	4.145.50
Inmuebles	"	312.393.10
Gastos de constitución	"	2.652.10
	$	323.972.00

Pasivo

Banco Cobranzas	$	5.521.21
Acreedores	"	21.985.05
Cuentas a pagar	"	4.619.54
Banco Hipotecario	"	149.651.49
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	42.194.71
	$	323.972.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Alquileres	$	50.407.88
Utilidad ejercicio anteriores	"	20.993.24
	$	71.401.12

Pérdidas

Gastos de administración	$	8.207.71
Impuestos	"	9.471.45
Intereses	"	9.661.57
Sueldos	"	1.212.60
Gastos de conservación	"	143.45
Cargas sociales	"	309.89
Seguros	"	199.74
Utilidad total	"	42.194.71
	$	71.401.12

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	20.000.00
A cuenta nueva	"	22.194.71
	$	42.194.71

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de mayo de 1959, y anotado con el No 2602 al Folio 75 del libro Nº 9.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 15 de mayo de 1959, y anotado con el Nº 2602 al Folio 75 del libro Nº 9.

$ 224.00 1 pub. — 06554

Arvin S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1958

Activo

Caja	$	7.835.53
Contratistas edificio Arvin	"	30.000.00
Terreno 21 de Setiembre	"	57.705.56
Gastos de constitución	"	3.200.75
Pérdidas a liquidar	"	3.538.16
	$	102.280.00

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1.000.00
Impuestos a pagar	"	1.280.00
	$	102.280.00

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1958

Pérdidas

Impuestos municipales	$	618.21
Contribución inmobiliaria	"	639.95
Gastos de administración	"	1.000.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.000.00
Patente de giro	"	280.00
	$	3.538.16

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de abril de 1962.

Figuran en el Libro Inventario a fojas 1 y 2 Libro certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el día 6 de diciembre de 1957, Anotado 4493, Folio 127. Libro Nº 7.

$ 144.00 1 pub. — 06928

Silvio Fossati y Cía. S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1958

Activo

Agencia Rocha	9.684.26
Acreedores varios	9.425.75
Acciones	124.100.00
Cuentas corrientes	60.832.78
Caja	4.936.02
Construcciones	3.282.98
Estampillas tabaco	140.00
Gastos de constitución	4.934.50
Jornales adelantados	360.20
Materiales y envases	9.790.33
Muebles y útiles	2.879.30
Máquinas y accesorios	16.390.82
Productos elaborados	124.49
Vehículos	12.454.44
Ganados	13.480.00
	272.815.87

Pasivo

Amortización máquinas y accesorios	2.367.54
Amortización muebles y útiles	482.95
Amortización vehículos	6.187.22
Amortización gastos de constitución	1.644.83
Cuentas corrientes de accionistas	8.756.44
Caja de Jubilaciones	287.89
Caja de Compensación Nº 11	33.50
Capital autorizado	124.100.00
Capital integrado	75.900.00
Impuestos a pagar	393.86
Pérdidas y ganancias	52.661.64
	272.815.87

Estos estados figuran copiados a Folio 9 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1958

Ganancias

Ganados	2.251.20
Mercaderías importadas	2.859.07
Ventas	297.915.33
	303.025.60

Pérdidas

Comisiones	1.763.73
Descuentos y devoluciones de ventas	7.849.92
Amortización vehículos	2.490.89
Gastos generales	5.002.06
Gastos de Agencia Rocha	2.022.91
Intereses y descuentos	4.291.21
Repuestos y compostura camión	4.353.19
Gastos de ventas	3.315.16
Costo de mercaderías vendida	245.858.63
Gratificaciones	2.400.00
Amortización gastos de constitución	1.644.83
	280.992.53
Utilidad del ejercicio	22.033.07
	303.025.60

Estos estados figuran copiados a Folio 10 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$352.00 1 pub. — 06567

TEL-MONT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Doctor Enrique V Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "TEL-MONT SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Andes 1260 los señores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial Estatutos de: TEL-MONT Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de TEL-MONT SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad sera: a) La compra- venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. b) La compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros. c) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones. d) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias. e) Intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por los Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a once miembros elegidos por la Asamblea General que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias, tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al Nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluído en la Orden del Día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, las emisiones de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual se podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que fuere pertinente.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea amplias facultades. El Directorio o cualquier Di- Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelvá por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los funcionarios Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander para que conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis Lander. — Isaac Goldman.

Francisco Guillermo Arrospide Escribano certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. Francisco G. Arrospide. — Hay un sello: Francisco G. Arrospide. Escribano.

Hago constar que las firmas a que se refiere mi certificación precedente son las de los señores Isaac Goldman y Luis Lander, personas de mi conocimiento. — Hay un signo. — Francisco G. Arrospide.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "TEL-MONT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de TEL-MONT S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 9 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, trece de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 36 al Fº 203v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 42988 de fecha 12 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isaac Goldman constituyendo domicilio en la calle Andes 1260 de esta ciudad, al Señor Juez digo: que según resulta del testimonio que acompaña el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "TEL-MONT S. A." con fecha 25 de enero de 1962. Por el artículo 22 de dichos Estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comer-

ciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. El objeto de la entidad resulta de los Estatutos que se acompañan, así como el carácter de anónima y su razón social que es TEL-MONT S. A. el domicilio en Montevideo y su capital social de $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros y que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos, los que serán entregados al exponente. — Isaac Goldman. C. 1613.344.

Recibido hoy diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Pereda. Tomé razón al Fo. 176 del Lº 59 con el Nº 903. — Pereda.

Montevideo 21 de febrero de 1962. Al despacho. — Pereda.

Nº 2971. — Montevideo, marzo 20|962. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Frigerio. — B. Pereda de Ruiz. — Montevideo marzo 22 962. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 164. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo marzo 27 962. — Federico Capurro Calamet. — Recibido hoy veintisiete de marzo de 1962. — Pereda. Montevideo 27 de marzo de 1962. — Al despacho. Pereda.

Nº 3760. — Mont. marzo 28|962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Frigerio. B. Pereda de Ruiz. — Montevideo, marzo 29 de 1962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda. Montevideo abril 4 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo 13 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 36 al folio 203v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo 24 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 401 al folio 165 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. Recibido hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 1º de junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. — Actuaria Adjunta.

$ 898.00 1 pub. — 07299

Tecolote S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TECOLOTE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

En la Ciudad de Montevideo, el 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Señores: Dr. Julio C. Luongo y don Martín C. Martínez, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

Artículo 1º — Con el nombre de "TECOLOTE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles administrarlos y explotarlos en cualquier forma; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país. E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, alimentación, vestido, química, mecánica, textiles y metalúrgicos. F) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de $ 100.000.00, (cien mil pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100 cien pesos, cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545.

Artículo 4º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 5º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 6º — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aún por simple carta. El apoderado podrá o no ser Director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 7º — El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la Sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, a Directores o terceros.

Art. 8º — Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio se compusiera de dos miembros, las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores son dos o tres, y de tres si fuere de cinco.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad; para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio está capacitado, para: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago. D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la Sociedad. E) Comprometer en árbitros o amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad. G) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios. H) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

Artículo 10. — La asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

Artículo 11. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere. B) El Balance General anual. C) La cuenta de Ganancias y Pérdidas. D) El dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, incluso la reforma de estos estatutos, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con 48 horas de anticipación.

Art. 13. — Las asambleas, aún en los casos previstos en la Ley 19/Julio/1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que eligiere la asamblea.

Art. 14. — En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviera representado la totalidad del capital social.

Art. 15. — Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones, dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo 17. — El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1963.

Art. 18. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

Artculo 19. — La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, o en los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

Artículo 20. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos Estatutos por el P. Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. — Quedan facultados los fundadores, doña Alba Echeverry y don Roberto Aníbal Silveira, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — JULIO C. LUONGO. — MARTIN C. MARTINEZ.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don JULIO CESAR LUONGO CERVIÑO y don MARTIN CARLOS MARTINEZ FRIGGERIO, orientales, mayores de edad y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso y domiciliados en Paraguay 1674 y Juan B. Blanco 1184 de esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — WALTER MAY.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de enero de 1963. VISTO: La gestión de TECOLOTE SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "Tecolote SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 6 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de abril —mes de Artigas— de mil novecientos sesenta y tres a las catorce horas e inscripta en este Registro con el Nº 153 al Fº 937 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 29079 de fecha 15 de abril de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379 esc. 13, al Sr. Juez digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 21 de los estatutos de TECOLOTE S. A., ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al Señor Juez solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la matrícula de comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el art. 2 de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 22 de marzo de 1963. — Federico Capurro Calamet.

3247. — Montevideo, marzo 27 de 1963. — Vistos: Con el Sr. Fiscal y remítase a sus efectos. — Dante Sabini. — Real.

Montevideo, 15 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 153 al folio 937 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 22 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 120 al folio 48 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Julio E. Real.

$ 852.00 1 pub. — 07959

Almonte S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALMONTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Dr. Julio C. Luongo y don Martín C. Martínez, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1º Con el nombre de Almonte SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole; b) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; c) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; d) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; e) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos; f) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de **$ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente**, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545.

Artículo 4º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los directores, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 5º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea valdrá como tácita confirmación.

Art. 6º **Los Directores podrán hacerse representar en el directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aun por simple carta. El apoderado podrá no ser director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.**

Art. 7º El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, a Directores o terceros.

Art. 8º Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. **Si el directorio se compusiera de dos miembros las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quorum para sesionar será de dos si el número de directores son dos o tres, y de tres si fuere de cinco.**

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, y celebrar cualquier clase **de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el directorio estará capacitado para: a) Realizar, dentro o** fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; b) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; d) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; e) Comprometer en árbitros o amigables componedores; f) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; g) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, **así como también para retribuir servicios; h)** Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

Artículo 10. La asamblea, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

Artículo 11. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: a) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; b) El Balance General anual; c) La cuenta de Ganancias y Pérdidas; d) El dividendo propuesto por el Directorio; e) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico si lo hubiere; f) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, incluso la reforma de estos estatutos, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen **por lo menos el 25 % del capital** integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con 48 horas de anticipación.

Art. 13. Las asambleas, aún en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, **y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que eligiere la asamblea.**

Art. 14. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 15. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del **extranjero. Cada diez acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.**

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Artículo 17. **El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de diciembre de cada año.** La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1963.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o **en los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.**

Artículo 20. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos estatutos, por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. **Quedan facultados los fundadores y doña Alba Echeverry, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciantes, y efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — Julio C. Luongo. — Martín C. Martínez. Certifico: que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don Julio César Luongo Cerviño y don Martín Carlos Martínez Friggerio,**

orientales, mayores de edad, y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso, y domiciliados en Paraguay Nº 1674 y Juan B. Blanco Nº 1184 de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter May.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de enero de 1963. — Visto: La gestión de Almonte S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve. Aprobar el estatuto de ALMONTE S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy quince de abril —mes de Artigas— de mil novecientos sesenta y tres a las catorce horas y inscripta en este Registro con el Nº 156 al Fº 959 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804, según recibo Nº 29080 de fecha 15 de abril de 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 13, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 21 de los estatutos de ALMONTE S. A. ya aprobados por el P. Ejecutivo, al Señor Juez solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la matrícula de comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el art. 2 de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. Walter May.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo 22 de marzo de 1963. — Federico Capurro Calamet.

3245. — Montevideo, marzo 27 de 1963. Vistos: Con el Sr. Fiscal y remítase a sus efectos. — Dante Sabini. — Real.

Montevideo, 15 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 156 al folio 959 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 138 al folio 54 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, 14 de mayo de 1963. — Julio E. Real.

$ 852.00 1 pub. — 07960

ATOCHA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ATOCHA S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, reunidos los señores Dr. Domingo Omar Abella, mayor de edad, soltero y Cr. Juan Domingo Ratti, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Racca Sciarra, ambos domiciliados en la calle Paysandú 941 p. 4to. Esc. 9 y 10 de esta ciudad convienen constituir una sociedad anónima que se denominará "ATOCHA S. A.".

Artículo 1º — Bajo el nombre de ATOCHA S. A. y por el término de cien años a partir de la fecha queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del Directorio.

Art. 2º — Esta sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y observar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados e semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria en general; f) actuar como agente armador naviero, y/o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; g) actuar como representante, agente, comisionista o consignatario.

Art. 3º — A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada a vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y|o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Art. 4º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos %.), representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos), pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, el Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideren conveniente.

Art. 5º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º — El Directorio, cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes nombrarán el suplente que quedará ocupando el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el Directorio estuviere representado por una sola persona en el momento de ser electa esa persona se designará un suplente respectivo.

Art. 7º — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará tres años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos, lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades atribuídas por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea General.

Art. 9º — La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán en el Orden del Día que sea tratado por la Asamblea, y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de ser recibida la solicitud.

Art. 11º — Las Asambleas Extraordinarias como Ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Las Asambleas serán consideradas válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa publicación con la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones pertinentes a las Oficinas Públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12º — Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por otro Director o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas, presentes en la Asamblea.

Art. 14º — La Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos: a) La memoria y Balance Anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; b) la designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda; así como del Síndico y su suplente si así se resuelve; c) el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; d) los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 15. — Para resolver el aumento del capital social, fuera de los límites establecidos en el art. 4º o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la Asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el número y el capital que representen.

Art. 16. — Cada año, la Asamblea General podrá designar, si lo considera conveniente, un síndico titular y su suplente, cuyo cometido será la contabilidad y verificar los inventarios y balances. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará la Asamblea General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 17º — El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no quede constituído el primer Directorio y hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente negocios y gestiones sociales por ATOCHA S. A. (en formación).

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, así como los señores Luis Vanrell y Srta. Mabel Albertini y Carmen Vazquez para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Públicas. Leída se ratifica y firma en Montevideo, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Domingo O. Abella. Juan Domingo Ratti.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano certifico que las firmas que anteceden son de los señores Dr. Domingo Omar Abella y Cr. Juan Domingo Ratti, personas de mi conocimiento y cuyos demás datos constan en este documento. En fe de ello siento la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hebert Curbelo Urroz. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. — Visto La gestión de ATOCHA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de Atocha S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 24 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. Mabel Albertini por ATOCHA S. A. constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, piso 4, esc. 910, al señor juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, que a los efectos de la inscripción de la Matrícula de Comerciantes expreso: a) denominación "ATOCHA SOCIEDAD ANONIMA". b) el objeto surge del art. 2 de sus estatutos. c) domicilio: Paysandú 941, piso 4, esc. 910. d) capital: $ 500.000.00. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Será justicia. — Mabel Albertini.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 527. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 21 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 1902. — Montevideo 15 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 5 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 129 al folio 784 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 824.00 1 pub. — 03483

INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Victoriano Rodríguez Godoy y Uberfil René Valerde, resuelve constituir una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones legales que le fueren aplicables y los estatutos que se determinan a continuación:

Estatutos de INMOBILIARIA LOFER S. A.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con la denominación de "Inmobiliaria Lofer S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones con bienes inmuebles, los que podrá adquirir, enajenar, gravar y en general afectar y disponer a cualquier título o modo, fraccionar, construir para renta o para la venta en propiedad horizontal y realizar cualquier otra operación conexa con esta actividad. b) Importar, exportar o comerciar por cuenta propia o de terceros, materiales para la construcción, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos, accesorios, materias primas de cualquier naturaleza, así como toda clase de bienes muebles, mercaderías, y productos de industrias y el comercio en general. c) Dar y tomar dineros en préstamo, con o sin garantías especiales, otorgar contratos de hipoteca, prenda y anticresis, operar con Instituciones Nacionales y Bancos oficiales o privados, ajustando sus transacciones a las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de los organismos intervinientes. d) Ejercer representaciones recibir en consignación o a comisión toda especie de bienes y participar en otras sociedades vinculadas al objeto de la empresa. Para obtener sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social no estando sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000) por decisión del Directorio en la cantidad que éste determine en cada caso. Para cada aumento de capital se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea de Accionistas y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, que podrán ser accionistas, elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar o disminuir el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia de algún cargo del Directorio, el o los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. Las resoluciones serán registradas en el libro de Actas del Directorio, que firmarán todos los asistentes a la reunión. Cualquier Director, podrá exigir que se deje constancia en actas de los fundamentos de su voto respecto a determinado asunto del debate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El cargo de Director, es compatible con cualquier tarea remunerada dentro de la Sociedad. En caso de percibir remuneración por otras tareas independientes del cargo de Director, la misma será fjada en forma provisoria por el Directorio quedando sujeta a ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — El Directorio una vez constituído, designará de su seno al Presidente y el Secretario, quienes actuarán en esos cargos hasta que se haya hecho nueva designación por el referido organismo. La representación de la sociedad la ejercerá el Presidente por sí sólo, quien intervendrá en todos los actos, contratos y negocios jurídicos, en que aquellos tenga interés, otorgando y firmando las escrituras y documentos públicos o privados requeridos para el caso. Sin perjuicio de los establecidos, podrá cambiar esta representación, acordándola a uno o más Directores. Podrá igualmente el Directorio conferir poderes generales o especiales, con las facultades y condiciones que estime convenientes, a Directores o a terceras personas.

Art. 9º — La remuneración del Directorio, será fijada por la Asamblea de accionistas para regir en el Ejercicio venidero.

Art. 10. — El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, sin más limitaciones que las que establezcan estos Estatutos y las disposiciones legales en vigencia. A simple vía de ejemplo se indican las siguientes facultades. a) Adquirir, enajenar, gravar, y en general explotar y comerciar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías de cualquier naturaleza; b) solicitar y contraer préstamos en efectivo o en títulos, con Instituciones oficiales o privadas y muy especialmente con el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales y muy especialmente hipotecas, prendas y anticresis, sometiéndose a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas o reglamentos; c) resolver sobre los aumentos de capital y emisión de acciones, estableciendo los plazos y demás condiciones para la suscripción e integración; d) en general podrá resolver y realizar todos los actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza relacionados con las actividades que constituyen el objeto de la sociedad.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 11. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo 13. — Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina encargada del contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance ge-

neral, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. — El Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada mil pesos ($ 1.000) en acciones valor nominal, tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. — Las Asambleas sesionarán válidamente con simple mayoría de capital integrado. Si pasada media hora de la señalada para la reunión no se consiguiere asistencia mínima, sesionará con los que concurran cualquiera sea el capital que representen. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. La Asamblea será presidida por el Presidente y a falta del mismo por cualquier asistente que designe la propia Asamblea.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo considere conveniente y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que en cada caso determine.

Art. 18. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, mediante simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio Económico, Balance y Utilidades

Artículo 19. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar el mismo organismo cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina Pública competente encargada del Contralor.

Art. 20. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

Art. 21. — Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años contados a partir del aviso en el Diario Oficial, llamando para su pago prescribirán a favor de la Sociedad, y pasarán a engrosar el fondo de reservas estatutarias. En ningún caso se pagará interés por los dividendos no percibidos a su tiempo.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo establecido en estos Estatutos, siempre que no se hubiera resuelto su prórroga por la Asamblea de Accionistas, aprobándose la misma por el Poder Ejecutivo y cumpliéndose los demás requisitos legales. b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que determinará la forma y condiciones de la liquidación y designará los Liquidadores. Esta designación podrá recaer en el Directorio o en cualquiera de los Directores o accionistas.

Disposiciones Transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o indistintamente, quienes establecerán a la vez el número de miembros que los integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores, actuando conjunta o indistintamente, tendrán la representación de la sociedad con todas las facultades que por los estatutos se confieren al Directorio. B) Quedan autorizados los fundadores, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de estos Estatutos, aceptando o rechazando, las modificaciones que se formularen o proponiendo las que crean convenientes, así como para efectuar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes y en demás oficinas públicas pertinentes. — Victoriano Rodríguez Godoy. — Uberfil René Valerde.

Leopoldo Oscar Fernández. Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores. Victoriano Rodríguez Godoy, soltero, domiciliado en calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis, y don Uberfil René Valerde, casado en segundas nupcias con doña María Josefina García y domiciliado en calle Minas número dos mil siete, ambos uruguayos mayores de edad, vecinos de esta capital y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo notarial. — Leopoldo Oscar Fernández. — Hay un sello que dice: Leopoldo Oscar Fernández. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente, comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Victoriano Rodríguez Godoy, constituyendo domicilio en calle Treinta y Tres 1356, Esc. 35, al señor Juez, digo: I) Que de acuerdo con la facultad que me confiere el apartado B) de las disposiciones transitorias de los Estatutos de INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio; a cuyo efecto acompaño dichos Estatutos y el testimonio de su autorización por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, consignando a ese fin lo siguiente: a) Denominación: INMOBILIARIA LOFER SOCIEDAD ANONIMA. b) Domicilio: Montevideo. c) Objeto: surge del art. 2º de los Estatutos. d) Capital autorizado: $ 100.000.00. e) La Sociedad no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto, solicito: 1º) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2º) Previos los trámites pertinentes, se ordene las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, expidiéndose los certificados correspondientes. Otrosí digo: A los efectos legales firma este escrito el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, quedando el mismo o la señora María Elsa Maurice para hacer los desgloses y retirar los edictos y certificado. — Victoriano Rodríguez Godoy. — Leopoldo Oscar Fernández. Escribano. Hay un sello que dice: Leopoldo Oscar Fernández. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1495. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 17 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 3450. — Montevideo, 18 de abril de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Montevideo, 8 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 240 al folio 1352 v. del Lº 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.083.00 1 pub. — 03020

Finsa S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevieo, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516. Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka, y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatutos de la sociedad anónima Finsa Sociedad Anónima, que se transcribe a continuación:

Estatutos de FINSA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1º Con el nombre de FINSA S. A. queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11073, en particular por el artículo 7º y por el presente Estatuto. Su domicilio legal, será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años, a contar del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras Sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecido por la Ley 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, y/o mercaderías, en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición en este último caso, siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad. 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en Libro de Actas de sus resoluciones.

Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasara a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto, o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV
Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V
Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva ó lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI
Balance y utilidades

Artículo 15. El directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII
Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII
Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Sra. María Teresa Silva de Calafat, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al Contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos domiciliados en Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello notarial. J. Vilaboa. Hay un sello que dice: José María Vilaboa Gallego. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "FINSA SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FINSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de Turno. María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18 del estatuto de FINSA S. A. y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) a los efectos de la matriculación manifiesto: a) la sociedad se denomina FINSA S. A.. b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) la sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. d) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — M. T. Silva de Calafat. B. A. A. 13.294. Hay un signo notarial. — J. Vilaboa. — José M. Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1024. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21 de 1963. (E. a: FINSA S. A. Estatutos. Civ. 2do.). — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 2962. — Montevideo, 3 de abril de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 22 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 188, al folio 1061, del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 926.00 1 pub. — 08034

ATITLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ATITLAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, el cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Dr. Julio C. Luongo y don Martín Carlos Martínez, resuelven fundar una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de ATITLAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma. C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país. E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. F) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO II
Del capital y de las acciones

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 50.000 cincuenta mil pesos, moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100 cien pesos, cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente

o no, se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 5º La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un director, los restantes designarán a quién haya de sustituirlo. Si solamente quedara un director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 7º Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aún por simple carta. El apoderado podrá o no ser director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 8º El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, a directores o terceros.

Art. 9º Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio se compusiera de dos miembros, las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quorum para sesionar será de dos si el número de directores es de dos o tres y de tres, si fuere de cinco.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio está capacitado, para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warranta o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a títulos onerosos parte del activo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, acordando con los compradores, todas las condiciones de pago. D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad. E) Comprometer en árbitros o amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más directores de esta sociedad. G) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios. H) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. I) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. La asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas.

Artículo 12. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere. B) El Balance General anual. C) La cuenta de Ganancias y Pérdidas. D) El dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. En éste último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con 48 horas de anticipación.

Art. 14. Las asambleas, aún en los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por cualquier accionista que eligiese la Asamblea.

Art. 15. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 16. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones, darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizado el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1963.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, o en los casos previstos por las leyes. B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores y don Roberto Aníbal Silveira, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — Martín C. Martínez. — Julio C. Luongo.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Julio César Luongo, y don Martín Carlos Martínez Frigerio, orientales, mayores de edad y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso, y domiciliados en Paraguay Nº 1674 y Juan B. Blanco Nº 1184 de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la Ciudad de Montevideo, el ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Raul May Roa.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 27 de setiembre de 1962. Visto: La gestión de ATITLAN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de ATITLAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JORGE GIUCCI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres a las diez horas e inscripta en este Registro con el Nº 1 al Fº 5 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nro. 12.804 según recibo Nº 20061 de fecha 1 de febrero de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Roberto A. Silveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467 P. 3, Ap. 5, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 22 de los Estatutos de ATITLAN SOCIEDAD ANONIMA, ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al Sr. Juez, solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio; 2) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: a) El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Zabala 1379, Esc. 13; b) El objeto de la Sociedad es el indicado en el art. 2 de los Estatutos; c) La Sociedad no tiene Gerente. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, solicito la habilitación de la próxima Feria Mayor. — Roberto A. Silveira. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 7351. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 21 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

19296. — Montevideo, 29 de noviembre de 1962. Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales, y oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Angel de la Fuente. — Walter Roque Vignoli.

Montevideo, 4 de febrero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 1 al folio 5 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 7 de febrero de 1963. Con esta fecha y con el Nº 24 al folio 10 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Act.

$ 917.00 1 pub. — 06942

MAICAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MAICAM S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de MAICAM S. A.

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la calle Alarcón un mil quinientos treinta, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Constitución. Denominación y domicilio

Artículo 1º — Con la denominación de MAICAM S. A. se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

De las Filiales

Artículo 2º — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o sedes subsidiarias, en cualquier parte del país o del extranjero.

De la Duración

Artículo 3º — Fíjase a la sociedad, una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del acto de constitución de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el sesenta por ciento por lo menos, del capital integrado, y aprobado para su vigencia, por el Poder Ejecutivo.

Del Objeto Social

Artículo 4º — El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, cesiones e hipotecas de bienes inmuebles y muebles e incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, por cuenta propia o de terceros; b) La importación, exportación, montaje, armado y/o fabricación, compra y venta al por mayor y menor, de toda clase de vehículos, sus accesorios y repuestos y en especial, la importación, venta, exportación y distribución de camiones. Podrá por tanto, adquirir, enajenar, permutar, gravar en cualquier forma, administrar, dar y/o tomar en arrendamiento u otra forma, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo u otra forma, con o sin garantía; operaciones que podrá realizar sobre toda clase de bienes, créditos y derechos, por cuenta propia o de terceros. A tales efectos, podrá ejecutar y|o realizar en esta República y o en el extranjero, todos los contratos o gestiones que tengan relación directa o indirecta con el objeto social; c) Explotación de patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, diseños de modelos industriales y su fabricación, privilegios y concesiones relacionados con el giro de los negocios sociales, por cuenta propia o ajena; d) La comercialización, compra, venta, distribución y fraccionamiento de materias primas elaboradas o semi-elaboradas, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias en bloques o en piezas, de mercaderías de cualquier clase y productos industriales; e) Dar y recibir préstamos en dinero, emitir valores, bonos de ahorro, recibir depósitos a plazo fijo o destinados a la construcción y realizar cualquier operación financiera que no sea de las exclusivamente reservadas para los bancos; f) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; g) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. Para la obtención de tales fines, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos y gestiones lícitas e intervenir en licitaciones públicas o privadas, siempre que dichas operaciones y contratos no se opongan a las leyes vigentes y se refieran a su objeto social. En consecuencia, siempre relacionado con los fines de su objeto, la sociedad podrá realizar los actos que a continuación se expresan:

A) Comprar, vender de contado, a plazos u otras formas de pago, los muebles, inmuebles, productos y mercaderías provenientes de su actividad social; B) Realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto de comercio en la forma que autoricen las leyes, celebrando transacciones con otras firmas y particulares, y enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos o incorporarlos a la sociedad como aporte de capital; C) Tomar y dar por cuenta propia y de terceros, dinero, especies, materiales, locación de obras o de servicios, con garantías o sin ellas, pudiendo caucionar, prendar o establecer cualquier clase de garantía, ya sea hipotecaria o no, sobre sus bienes inmuebles, títulos, créditos, documentos o cualquier clase de papel comercial o financiero; D) Emitir, suscribir y colocar toda clase de papeles y títulos comerciales o financieros, de integración inmediata o a plazos, con o sin interés; E) Gestionar y obtener toda clase de operaciones de crédito, provenientes de personas o de los Bancos oficiales y particulares, en especial del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay, o de otras instituciones de crédito, nacionales o internacionales; F) Asociarse, transitoria o permanentemente, con personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras, o constituir nuevas sociedades o formar parte de otras que estime oportuno, para el cumplimiento de sus fines sociales; G) Realizar operaciones de importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías o equipos, relacionados con su finalidad social; H) La manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas, de materias primas y productos, en las ramas de metalúrgica, mecánica, radio-electricidad, electromecánica, textil y química.

Del Capital Social

Del Capital Autorizado y sus Ampliaciones

Artículo 5º — El capital de la sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, el que podrá ser ampliado ilimitadamente, siempre que así lo resolviese un número de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado, en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

De las Acciones

Artículo 6º — El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, cada una, y serán emitidas en diez series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) cada serie. Todos los poseedores de acciones, podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie, sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales, serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor.

Ampliación del Capital

Artículo 7º — El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando utilidades líquidas y/o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones suscriptas; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, en el balance general e inventario último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento de que establezcan las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de esa capitalización. En este caso, la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; c) emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; e) emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas.

Valor de los Títulos y Epoca de su Integración

Artículo 8º — Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá de la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del Pago con Acciones

Artículo 9º — El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento del capital suscripto.

De la Emisión de Obligaciones

Artículo 10. — La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de los mismos.

De la Preferencia para la Suscripción

Artículo 11. — En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad en proporción del capital accionario que tengan suscripto en la misma al momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los Suscriptores Remisos

Artículo 12. — Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción, sin lugar a indemnización ni reembolso alguno, y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio: de la Administración. Del Directorio

Artículo 13. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la primera reunión del Directorio, los directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de directores podrá ser aumentado o disminuído, cuando una Asamblea General Extraordinaria así lo resuelva. El primer Directorio estará formado por tres miembros.

De la Duración del Mandato y de su Remuneración

Artículo 14. — Los directores elegidos durarán en sus funciones el término de dos años, y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea General Ordinaria, al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores elegidos por la Asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto.

De los Directores Suplentes

Artículo 15. — La Asamblea General Ordinaria designará directores suplentes si a tal fin es convocada por el Directorio, quienes por orden del sorteo que se efectuará en oportunidad a la vacancia, sustituirán a los directores impedidos o con licencia, y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que elija nuevo Directorio.

De las Funciones Ejecutivas

Artículo 16. — Los directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales, administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituídos en comités, conforme a las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual recibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las Reuniones del Directorio

Artículo 17. — El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con an-

terioridad, cada vez que lo convoque el Presidente, por medio de citación efectiva a los directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijados para la reunión. También el Presidente deberá convocar a reunión siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por lo menos dos directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio exponiendo las causas de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra o causas de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República, y si por esas mismas causas, la sociedad no pudiera realizar en tiempo sus Asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor.

De las Resoluciones del Directorio

Artículo 18. — El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas se consignarán en el Libro de Actas, que firmarán el Presidente y uno de los directores, haciéndose constar el nombre de los directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama auténtico, dirigido al Directorio.

De las Facultades del Directorio

Artículo 19. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales, y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que están reservadas por este estatuto a las Asambleas de Accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización que juzgue menester, sobre los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) nombrar, suspender o destituir al gerente o director delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les correspondan por sus servicios; C) establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) autorizar al Presidente para convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; E) presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) designar el Banco o Bancos en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) nombrar a un director o a varios, constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa cuando la considere menester, por intermedio del Presidente, gerente o de apoderado a mandatario especiales; I) celebrar, aceptar o rechazar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sea de la naturaleza que fueren; J) dictar todos los reglamentos para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Facultades Especiales

Artículo 20. — En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran expresamente las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios; nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores; contraer empréstitos; emitir debentures y obligaciones sin garantía hipotecaria; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; hipotecar inmuebles de la sociedad; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, recibir y dar acciones en pago; demandar en juicio y desistir de la demanda o someterla a decisión de árbitros; aceptar y acordar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las Atribuciones del Presidente

Artículo 21. — El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) ejercer la representación de la sociedad; B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio; C) presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio; D) firmar con otro director, las actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, y por sí, los demás actos y contratos sociales; E) ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Del Presidente Interino

Artículo 22. — En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará en carácter interino, a uno de sus miembros para que haga las veces del Presidente titular, con iguales obligaciones y derechos que este último.

Del Síndico

Artículo 23. — La sociedad, si así lo resolviese la Asamblea, será fiscalizada por un Síndico que no es necesario que sea accionista, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su Elección

Artículo 24. — Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, resolviese en cualquier momento suprimir la sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la Asamblea General de Accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus Atribuciones y Deberes

Artículo 25. — Son atribuciones y deberes del Síndico: A) fiscalizar los negocios sociales, a cuyos efectos podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la misma; B) solicitar la convocatoria del Directorio y Asambleas Generales, en los casos determinados en estos estatutos; C) informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquella por el Directorio; D) velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

De las Asambleas Generales

De la Citación.

Artículo 26. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por un anuncio publicado en el "Diario Oficial", que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará día, hora y lugar de la Asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constase dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mimas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas.

De la Reunión.

Artículo 27. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda, designación de directores y|o Síndicos, titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos incorporados al orden del día.

Convocación de las Asambleas.

Artículo 28. — Las Asambleas Generales Ordinarias, se reunirán por medio de convocatorias hechas por el Directorio o en su defecto por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la terminación del ejercicio anual. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán de igual manera y también por pedidos escritos de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días de recibir la solicitud, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitado.

De la Orden del Día.

Artículo 29. — El orden del día de las Asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en el mismo, salvo que la Asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución legal de la Asamblea.

Artículo 30. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

De la Presidencia de las Asambleas.

Artículo 31. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la Asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, designará secretario ad-hoc. Para asistir a la sesión, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y poder votar en ella.

De la Votación.

Artículo 32. — La posesión de diez acciones conferirá derecho a un voto y así sucesivamente, con la limitación del art. cuatrocientos veinte del Código de Comercio, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas, y firmadas por el Presidente y secretario ad-hoc, por el Síndico si asistiera, y por dos accionistas presentes, que designará la Asamblea.

Del derecho de representación.

Artículo 33. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto, una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las Resoluciones.

Artículo 34. — Las resoluciones de las Asambleas válidamente, tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Distribución de las Utilidades.

Del Ejercicio Anual.

Artículo 35. — El ejercicio económico financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de enero de cada año y el treinta y uno de diciembre del mismo, fecha en que se cerrarán las operaciones sociales,

de acuerdo a la técnica contable, y se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados.

Distribución de Utilidades.

Artículo 36. — El Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, y previa deducción de los gastos y retribuciones y los gravámenes fiscales que existieran a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reserva general y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para remuneración del Presidente, los directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la Asamblea General resuelva, respecto a su destino.

De la Distribución de Dividendos.

Artículo 37. — Si la Asamblea General resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del provisorio que hubiera podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

Distribución de Dividendos Provisorios.

Artículo 38. — El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios, en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, alguno de los fondos especiales.

Disolución y liquidación.

Artículo 39. — La sociedad se disolverá por: a) por cumplimiento del plazo establecido por el artículo tercero; b) por resolución de la Asamblea General; c) por cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes. La Asamblea General determinará por quiénes y cómo se efectuará la liquidación, y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 40. — El primer Directorio, así como el Síndico y su suplente, serán nombrados en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá para suscribir por lo menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha Asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio estará constituído por tres miembros y durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades por la Asamblea General Ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento del nombramiento de los directores.

Art. 41. — Los fundadores y los Sres. Doctores Carlos Queraltó Oribe e Ismael Enrique Magariños, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general, todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — María del Pilar Espiga. — Julio Rodríguez Gómez.

S. Foti Piñeyro de Zuluaga, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden, puestas al pie del "Acta de Constitución y Estatutos" de MAICAM SOCIEDAD ANONIMA, son auténticas y pertenecen a doña María del Pilar Espiga, soltera domiciliada en la calle Ellauri Nº 1066 y a don Julio Rodríguez Gómez, casado con doña María Sara Alma Rivero, domiciliado en la calle Porongos Nº 2867. Ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. — S. Foti Piñeyro de Zuluaga. Escribana. Hay un sello que dice: S. Foti Piñeyro de Zuluaga. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de MAICAM SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de MAICAM SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, primero de abril de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 124, al Fº 754 del Lº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nro. 12.804, según recibo Nº 21.747, de fecha 1º de abril de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos Queralto Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca de la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, apto. 17, al Sr. Juez digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de MAICAM SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el Acta de Constitución y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; Segundo: Asimismo, vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos, exigidos por el art. 34 del citado cuerpo de leyes: a) la sociedad se denomina MAICAM SOCIEDAD ANONIMA; b) su objeto surge del art. 4 de los mencionados estatutos; c) el domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; d) la sociedad no tiene actualmente, gerente o factor. Por todo lo expuesto, del Sr. Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los recaudos indicados y por constituído el domicilio: Segundo: Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. Tercero: Que se devuelvan los documentos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al Dr. Domingo Alonso. Otrosí digo: Que la representación invocada surge de la autorización concedida por el art. 41 de los estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Carlos Quebraltó Oribe. Abogado.

Recibido hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, con estatutos y documento del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón con la Ficha D./1.195. — Payssé.

Montevideo, 18 de febrero de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, póngase los autos al despacho. — Payssé.

Montevideo, 21 de febrero de 1963. Al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista Nº 362. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Montevideo, 28 de febrero de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, marzo 7 de 1963. Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 8 de marzo de 1963. Al despacho. — Payssé.

Nº 2228. — Montevideo, marzo 13 de 1963. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase el Registro Público de Comercio, a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Colombo.

Montevideo, marzo 19 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 1º de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 124, al folio 754 del Lº 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 5 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 99 al folio 40 v., del L.º 3 de matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

$ 13.289.00 1 pub. — 07441

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ENFIELD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado Enfield S. A. solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnach de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Enfield Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de Enfield Sociedad Anónima

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de "ENFIELD SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída, una sociedad anónima, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073, en particular por el artículo 7º y por el presente Estatuto. Su domicilio legal, será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y/o Exterior del país; su duración, será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad, será: a) Realizar y/o administrar inversiones, en el Exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. 2º) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición en este último caso siempre que su actividad este comprendida en el objeto de esta sociedad. 3º) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título, representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas, a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros, titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el director, éste resolverá válidamente dejando constancia en Libro de Actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstacias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones:

Art. 7º — Cualquier Director, podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea, realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. — El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera, a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirá como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores señores Cr. Leon Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Sra. M. Teresa Silva de Calafat para que, conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) al contador Leon Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) a doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa. Escribano.

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, enero 3 de 1963. Visto: La gestión de Enfield S. A., en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección. General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ENFIELD SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON**. JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 15 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de Turno. María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18º del Estatuto de "Enfield Sociedad Anónima", y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Enfield

Sociedad Anónima. b) El giro de la sociedad está establecido en el art. 2º del Estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6. d) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. B.A.A. 13294. — José M. Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1011. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21| 963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 2965. — Montevideo, 3 de abril de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Montevideo, 22 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 173 al folio 984 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 861.00 1 pub. — 08279

ALRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — ACTA Nº 1

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciocho y treinta horas, se reunen los accionistas de ALRO S. A., en asamblea general ordinaria, en el local social, calle Rincón 723, esc. 1 en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales. Por hallarse presente la totalidad del capital integrado, no se hicieron publicaciones de convocatoria, avisándose a la Dirección General Impositiva con 48 horas de anticipación. Según el libro de Asistencia a Asambleas, rubricado el 27 de junio de 1961 se inscribieron acciones por valor de $ 10.000 (diez mil pesos %) con derecho a 18 votos. Asiste el Inspector de la Oficina, Sr. Octaviano Soares de Lima. Están presentes los siguientes accionistas: Sr. Erich Stahlschmidt, en representación del Sr. Alberto W. H. Roemmers, según carta poder exhibida, con un capital de $ 7.000.00 (siete mil pesos %) con derecho a 6 votos; Sra. Hebe Castro de Puentes con capital de $ 1.300.00 (un mil ochocientos pesos %) y con derecho a 6 votos; y Dr. Luis A. Barberis con capital de $ 1.200 (un mil doscientos pesos %) y con derecho a 6 votos. De inmediato se pasa a considerar el siguientes orden del día. 1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962 (art. 17); 2º Fijación del número de directores y elección (art. 8) 3º Modificación de estatutos; 4º Designación de síndico titular y súplente (art. 8); 5º Remuneración al directorio (art. 18). Con respecto al primer punto se aprueba por unanimidad. Se deja constancia de que todos los recaudos se hallan copiados de fojas 2 a 8 del libro copiador, rubricado el 27 de junio de 1961; asimismo el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptos de fs. 2 a 3 del libro inventario, rubricado en idéntica fecha. El llamado a asamblea se hizo mediante acta del directorio de fecha 12 de agosto de 1962, acta Nº 4 del libro Actas de Directorio, rubricado el 27 de junio de 1961. Con respecto al punto 2, se eligen los siguientes directores; Presidente Alberto W. H. Roemmers; Secretario Hebe Castro Sereijo de Puentes y Vocal: Julio A. Barberis. Su mandato vencerá el 31 de marzo de 1963. Con respecto al tercer punto se resuelve elevar el capital autorizado a la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos %). 4º Con respecto a este punto, se designa síndico a la Sra. María von Masenbach, cuyo mandato vencerá el 31 de marzo de 1963. En cuanto al último punto, los Directores renuncian a toda remuneración. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Se deja también constancia de que por unanimidad se resuelve pasar las utilidades del ejercicio a cuenta nueva. — Hebe Castro de Puentes. — Octaviano Soares de Lima. Hay un sello. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor Acta Nº 1 de fecha diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos y que consta en el libro Actas de Asambleas de la Sociedad ALRO S. A. certificado en Montevideo, el 27 de junio de mil novecientos sesenta y uno. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Mary Betti Villarrubi. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. VISTO: La solicitud de ALRO SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha diez y siete de agosto de 1962. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de ALRO S. A. documentada en acta notarial de fs. 8|9 con las modificaciones efectuadas a fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100 000 (cien mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. — Walter Villora, en representación de Alro S. A., constituyendo domicilio en la calle Sarandí 690 Esc. 207, al Sr. Ministro digo: Que contestando a la observación formulada por la Inspección de Hacienda con respecto a la tramitación de reforma de estatutos de Alro S. A. declaramos que el artículo 3 quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 3º — El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional y se hallará representado por 1.000 (mil) acciones de $ 100 (cien pesos) cada una, en títulos al portador. El 25% (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad estará representado por acciones de la Serie A y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante por acciones de la serie B. Las acciones de la serie A tendrán derecho a 5 (cinco) votos cada una y las acciones de la serie B a 1 (uno) voto cada una. Saludamos al Sr. Ministro muy atentamente. — Walter Villora. C. C. A.U.A. 7415.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Hebe Castro Sereijo, en representación de ALRO S. A., constituyendo domicilio en la calle Sarandí 690, Esc. 207, al señor Juez, digo: I) Que estoy autorizado a ejercer la representación de la sociedad peticionante, en virtud de lo determinado en el art. 21 del estatuto social que se acompaña. II) De conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria, aprobado por el Poder Ejecutivo según se comprueba por el testimonio adjunto, hemos resuelto introducir la siguiente modificación al estatuto social.

Artículo 3º — El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional y se hallará representado por 1.000 (mil) acciones de $ 100 (cien pesos) cada una, en títulos al portador. El 25% (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad estará representado por acciones de la serie A y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante por acciones de la serie B. Las acciones de la serie A tendrán derecho a 5 (cinco) votos cada una y las acciones de la serie B a 1 (uno) voto cada una. Por lo tanto, al señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentada y por acreditada la representación invocada. II) Que previa vista al Ministerio Público, se sirva decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación aludida precedentemente, la publicación legal y liquidados y repuestos los sellados, el desglose de los documentos acompañados, que se hará al Sr. Walter Villora, Credencial Cívica A.U.A. 7415, y el archivo del expediente. — Será justicia. — Hebe Castro Sereijo. — Victor O. Popelka. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 441. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 20| 963. — Carlos Sierra Castellanos.

2277. — Montevideo, 20 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 3 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 123 al folio 718 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, abril veintidós de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 548.00 1 pub. — 06387

NIGEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "NIGEL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, los suscritos fundan una sociedad anónima regida por estos estatutos.

Artículo 1º Con el nombre de NIGEL S. A., constituyen por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Artículo 2º — Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra - venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: materias primas, productos, frutos, partes y accesorios, en todas sus formas y etapas, afines, conexos y su conservación, relativos a: vehículos, automotores, combustibles y lubricantes, mecánica, máquinas y metalurgia; televisión, radio, cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica; bazar, juguetería, deportes y artículos para el hogar, arte, e higiene; drogas, productos químicos, de tocador y farmacia; medicina y veterinaria, resinas, latex, gomas, plásticos, pinturas y cueros; textiles, vestimenta, tienda, joyería, relojería y bisutería; maderas, barraca y construcción; muebles y ferretería; almacén, granja, bebidas, comestibles, bar, restorán, hotelería; papeles, librería, impresoras, artículos y máquinas de escritorio. ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda. C) Realizar excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y/o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y/o distribución de productos y mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

Art. 3º — El capital será de $ 100.000 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por accio-

nes de mil pesos, y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Art. 4º — A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de 33% del capital integrado, dentro de los 30 días siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado: en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los 30 días siguientes; pasados 10 días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a asambleas se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día. E) Las asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la Asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por carta-autorización.

Art. 5º A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros que podrán ser o no accionistas, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otrogar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el Inc. A) el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primer asamblea. G) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa con atribuciones del Directorio: redactar reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) instalar y|o participar en otras empresas, dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en especie y|o efectivo y|o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares, Banco Hipotecario, de la República y demás Bancos en las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley. g) capitalizar las reservas distribuyendo las acciones; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poder generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) establecer dentro y|o fuera del país sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. G) de este Art. el Directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Art. 6º — La Asamblea podrá nombrar Síndico, con las facultades, remuneraciones y condiciones que crea conveniente.

Art. 7º — El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

Art. 8º — Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados a los cuatro años de la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

Art. 9º — La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondientes.

Artículo 10. — Transitorias: A) Los fundadores, Dr. Manuel Kisin y Herman Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "En Formación". B) Designado el primer Directorio, podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones realizadas. C) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en Oficinas Públicas. Leída esta Acta declaran constituida la Sociedad Anónima denominada NIGEL S. A., y conformes firman el presente el 16 de octubre de 1962. — Manuel Kisin. — Herman Jawetz.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Dr. Manuel Kisin y Herman Jawetz, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliado en Juan C. Gómez 1479. En fe de ello signo y firmo el presente el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de enero de 1963. Visto: La gestión det NIGEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de NIGEL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Manuel Kisin domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479 esc. 42 al señor Juez digo: 1. El Art. 10 de los estatutos de NIGEL S. A. me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. A tal efecto manifiesto: a) Denominación: NIGEL S. A. b) Objeto: Surge del Art. 2º de los estatutos. c) Domicilio: Montevideo. d) Capital inicial: $ 100.000.00. e) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por lo tanto al Señor Juez pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 465. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 20 de 1963. — Sienra Castellanos.

Nº 1290. — Montevideo, febrero 28 de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 101 al folio 581 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 880.00 1 pub. — 07527

CASA KAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CASA KAMIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y estatutos de

"CASA KAMIL S. A."

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Herman Kamil y Berta Minski de Kamil, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en esta ciudad, Avenida Uruguay número mil, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de: "CASA KAMIL S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización, industrialización, exportación e importación de artículos de cueros y anexos, valijas, talabartería en general, etc. B) Comprar, vender, permutar, donar bienes de cualquier índole, sean inmuebles o muebles; tomar y dar en arrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar bienes inmuebles, muebles o empresas comerciales o industriales, darlos o tomarlos en hipoteca, prenda o anticresis. C) Operaciones financieras, participación en empresas o sociedades constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones y/u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; contraer empréstito, emitir obligaciones, realizar cualquier tipo de operaciones mercantiles, financieras o bursátiles que convengan al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o de terceros y por cuenta propia o de terceros. En general podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º. — El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000,00) moneda nacional.
Art. 4º — El capital social está representado por acciones de cien pesos ($ 100,00) moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y/o títulos serán firmados por dos directores.
Art. 5º — Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los accionistas y/o sucesores legales, de acuerdo a la ley comun. Mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio.
Art. 6º — La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Capítulo Tercero:

Administración y dirección.

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. La distribución de cargos se realizará en el seno del Directorio por mayoría absoluta de votos. Los Directores pueden ser reelectos sin limitación. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos a menos que sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.
Art. 8º — No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.
Art. 9º — La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice.
Art. 10º — El Directorio funcionará validamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos, con la mayoría absoluta de sus componentes.
Art. 11º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Al darse una vacante en caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no esa vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.
Art. 12º — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los asuntos sociales lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas, que firmarán dos Directores, teniendo con este requisito toda la fuerza legal y administrativa. necesaria.
Art. 13º — En la primera sesión que el Directorio realice despues de cada elección, deberá elegir un Presidente y un Secretario, pudiendo elegir los demás dignatarios que estime del caso. Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiera actuar lo sustituirá el Secretario y en su defecto el Directorio designará entre sus miembros aquel Director que ejerza ese cargo hasta que cese el impedimento, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 11, de estos Estatutos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder simple o telegrama colacionado pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. El apoderado podrá o no ser Director.
Art. 14º — La representación legal de la sociedad será ejercida por dos Directores cualesquiera. El Directorio por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación acordándosela a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente.
Art. 15º — El Directorio está revestido de los mas amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecusión de los fines sociales, correspondiendoles en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otro órgano social. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, importar, exportar, prendar, permutar, arrendar aún por más tiempo que el de su mandato, administrar, enajenar, gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, títulos y acciones; por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos, y demás condiciones que estimare convenientes; B) Tomar o dar préstamos en dinero o especie, de sociedades particulares, instituciones del Estado o del extranjero; C) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o plazo, aceptando y/o firmando toda clase de contratos y documentos públicos o privados, que sean necesarios. D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; todo sin perjuicio de las disposiciones legales; E) Realizar toda actuación judicial, transar, someter a la jurisdicción de árbitros o amigables componedores, toda clase de litigios, cuestiones de carácter administrativos, judicial, extrajudicial, renunciando a recursos, prescripciones adquisitivas, prorrogando o deslindando jurisdicciones y haciendo remisiones o quitas de deudas; F) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos Estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes, e interpretar estos Estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera Asamblea Ordinaria. Los acuerdos de Directores en este sentido, constituirán parte integrante de estos Estatutos mientras la Asamblea no resuelva lo contrario; G) Fijar y autorizar los gastos de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer las potestades disciplinarias sobre los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos; H) Designar uno o mas mandatarios, en el país o el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los mas amplios poderes, renovando o revocandoselos; delegar en él o ellos, todas o parte de las facultades que tiene por estos Estatutos; I) Crear agencias sucursales o distribuidores, tanto en el país como en el extranjero; J) Verificar las cuentas compilar y modificar los inventarios, haciendo desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que estime convenientes, y establecer el porcentaje de las utilidades.
Art. 16º — Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por expiración de su mandato; C) Por renuncia aceptada. D) Por abandono de las tareas a su cargo, a juicio de la Asamblea de Accionistas; E) Por resolución expresa adoptada por una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto; F) En los demas casos establecidos por los textos legales.

Capítulo Cuarto:

Síndico:

Artículo 17º — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico, en las condiciones y con las facultades que en su oportunidad se le fijaran.

Capítulo quinto:
Asambleas.

Artículo 18º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere necesario el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen mas del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio debiendo la Asamblea realizar en un plazo no menor de treinta días de solicitada.
Art. 19º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se deberán convocar por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 20º — Las Asambleas Ordinarias tendran por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Proyecto de distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día. Se podrán tratar puntos fuera del orden del día solamente cuando la Asamblea reuna la totalidad del capital integrado a la fecha.
Art.21º — El registro de accionistas se abrira con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cincuenta acciones, tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.
Art. 22º — Las Asambleas sesionarán validamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una, de las acciones integradas totalmente hasta esa fecha. No logrando este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la Ley Nº 3.545 del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el que presida la Asamblea decidirá. La Asamblea designará al accionista que la presidirá, quien podrá o no ser Director.
Art. 23º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.
Art. 24º — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se registrarán en el libro de Actas de Asambleas y serán firmados por el Presidente de la Asamblea y otro accionista que esta designe con ese objeto. Siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a las disposiciones legales, estatutarias y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3.545 mientras no sea derogada.

Capítulo Sexto:

Ejercicio, Balance y Utilidades.

Artículo 25º — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual se podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente el Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas.
Art. 26º — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio presentará a la Asamblea Ordinaria, el Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de utilidades si lo hubiere, en el cual dara a conocer el destino a darles a los mismos.

Capitulo Séptimo:
Reforma de Estatutos.

Artículo 27º — La reforma de estos Estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

Capítulo Octavo:

Disolución y Liquidación.

Artículo 28º — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva

por mayoría. La Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Capítulo Noveno:

Disposiciones transitorias:

Artículo 29º — Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de; "Casa Kamil S. A." (en formación); pudiendo en ese carácter actuar conforme el presente estatuto; siendo sus administradores y representantes los Sres. fundadores, cuyos nombres constan en el acta inicial; quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos Estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que adquiriese la sociedad estando "en formación" se consideran como integrando el patrimonio de la misma legal y totalmente constituida sin necesidad de acto o declaración expresa alguna.

Art. 30º. — Está facultado el Esc. Wolf Strawczynski Brajtman o Sr. Benito Roitman, para que tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Queda asimismo autorizado, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, hasta regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Abraham Kamil — Berta M. de Kamil.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Abraham Hersch Kamil, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Uruguay número mil de esta ciudad, y Berta Minski de Kamil, ciudadana legal uruguaya, mayor de edad, casada, domiciliada en la Avenida Uruguay número mil, de esta ciudad. Ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno. — W. Strawckynski.

Copia. — Ministerio de Hacienda: — Montevideo, 9 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "CASA KAMIL SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CASA KAMIL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000,00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº. 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 10. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Ministerio de Hacienda. — Sr. Ministro, Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. Wolf Strawckynski Brajtman, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 841, de esta ciudad, al señor Ministro me presento y digo: 1º) Que en virtud de las observaciones formuladas por esta Oficina, a los estatutos de "CASA KAMIL S. A.", presentados ante la misma para su aprobación, el Art. 2º de los mismos quedará redactado de la siguiente forma: Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización, industrialización, exportación e importación de artículos de cueros y anexos, valijas, talabartería en general, etc. B) Comprar, vender, permutar, donar bienes de cualquier índole, sean muebles o inmuebles. tomar y dar en arrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar bienes inmuebles, dar o tomar los bienes muebles o inmuebles en hipoteca, prenda o anticresis. C) Operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones y/u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, contraer empréstitos, emitir obligaciones. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. Saluda a Ud. muy atentamente. — Wolf Strawczynski Bratjman.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Wolf Strawczynski, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 841 Esc. 7, de esta ciudad, me presento y al señor Juez, digo: Que en representación de la sociedad anónima "CASA KAMIL S. A." vengo a solicitar se ordene la inscripción de los estatutos de la misma en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se ordene la expedición de edictos para las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — W. Strawczynski.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2240. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 28 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

7159. — Montevideo, mayo 30/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de junio de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 609 al folio 3656v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.333,00. 1|pub. — 07749

TRAPU URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reformas de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

El suscrito, Escribano, certifica: I) Que a fojas diez y ocho del libro de actas de directorio de la sociedad TRAPU URUGUAYA S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número mil cuatrocientos noventa y tres al folio ciento ochenta y uno del libro respectivo número tres, a fojas diez y ocho, está asentada el acta número nueve, la que transcripta íntegra y textualmente dice así: "En Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el suscrito — Sr. Fridolin Michel —, en su carácter de Director único de TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, en atención a futuras inversiones que se proyectan realizar y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 5º de los estatutos sociales, toma la siguiente resolución: Primero: Aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 7.500,00 a $ 1:000.000, quedando por lo tanto, representado por cuarenta mil acciones de veinticinco pesos moneda nacional cada una. Segundo: Autorizar a los señores Alfredo Rosli, Cr. Miguel A. Volonterio y al suscrito, para que, actuando indistinta y alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo, la aprobación del precitado aumento de capital y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Para constancia leída, se ratifica y firman en la fecha señalada "ut-supra". II) Que según resulta del libro de actas de asamblea de la citada sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número mil cuatrocientos noventa y seis al folio ciento ochenta y uno del libro respectivo número tres, a fojas dieciséis y diecisiete está asentada el acta de asamblea realizada en esta Ciudad el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, en la cual se reelige como único Director al señor Fridelin Michel; y III) El representante de la Sociedad "TRAPU URUGUAYA S. A." me declaró que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, artículo sesenta y nueve, inciso último de la Ley número doce mil seiscientos sesenta y nueve.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Firmado: Tomás Camaño, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1962, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez".**

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Fridolin Michel y Miguel A. Volonterio, por TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón, 468, piso 4º, escritorios 47/50, ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: I) Que el Directorio de TRAPU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 11 de diciembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ m/n. 1:000.000) según certificado notarial que acompañamos. II) Que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma mencionada por resolución de 14 de febrero de 1963, según copia que también acompañamos. III) Que los comparecientes estamos autorizados para realizar esta gestión, según resulta del certificado mencionado en el númeral I precedente. En consecuencia y en mérito a lo dispuesto en el Art. 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitamos se sirva ordenar la inscripción de la reforma señalada en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la Ley y que cumplidos los requisitos legales, se nos devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí decimos: Que solicitamos la inscripción libre de derechos y nos presentamos en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Firmado: Fridolin Michel. — Miguel A. Volonterio.

Presentado con un testimonio de acta de constitución y estatutos, un certificado de aumento de capital, una copia del Ministerio de Hacienda y dos comprobantes, hoy primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, habiéndose tomado razón con el Nº 450 al fº 296 del Lº 58 de Conocimientos. Conste. — Llorens. — Montevideo, abril 1º de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiere de conformidad pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens. — Montevideo, abril 1º de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. Conste. — Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 1186. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 1º de 1963. Firmado: Federico Capurro Calamet.

4754. — Montevideo, abril 3 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el Nº 224 al fº 1269v. del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 464,00, 1|pub. — 07421